

# BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de*  
*San Martín de los Andes*  
Provincia del Neuquén



---

## PODER EJECUTIVO

**INTENDENTE:** Dr. Carlos Javier D. Saloniti

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:** Dra. Natalia M.Vita

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:** Sr. Fernandez Consoli Matías Daniel

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Sr. Alfredo Horacio Muñoz

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE:** Sr. Santiago Mauro Rojas

**SECRETARÍA DE TURISMO:** Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** Dra. Silvia Tello

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN:** Sr. Gustavo Daniel Santos

**SECRETARÍA DE DEPORTES:** Prof. Fernando Méndez

**ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL:** Sra. Eloísa Mónica Napal

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT:** Arq. Menéndez Carlos

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos:** Lic. Gisela M. Delgado

## PODER LEGISLATIVO

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:** Sr. Sergio O. Winkelman

## JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS:** Dr. Carlos Sanchez Galarce

**CONTRALORÍA MUNICIPAL:** Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA:** Sr. Fernando Bravo

# SUMARIO

---

Sesión Ordinaria n° 20 .....	pág 04
Sesión Ordinaria n° 21.....	pág 35
Sesión Ordinaria n° 22 .....	pág 54
Decretos .....	pág 60
Disposiciones Hacienda .....	pág 67
Disposiciones Planificación.....	pág 71
Disposiciones Gobierno .....	pág 74
Disposiciones Turismo.....	pág 74
Defensoría .....	pág 75
Resoluciones Concejo Deliberante.....	pág 75
Llamado a Licitaciones .....	pág 77
Decreto Reglamentario .....	pág 78
Edicto.....	pág 93
Fe de Erratas.....	pág 94

## Sesión Ordinaria nº 20

### DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

#### ORDENANZA N° 14.294/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1982 DEL 25/09/2023

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N° 1913/23**, de fecha 13 de septiembre de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la contratación directa de los siguientes proveedores:

1. Transervice Neuquén S.R.L. por un monto de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) para la adquisición de 50 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H25.
2. Cantera Gatica por un monto de hasta \$ 2.100.000 (pesos dos millones cien mil) por la adquisición de 100 m<sup>3</sup> de piedra bocha con flete.
3. Corralón Austral por un monto de \$ 3.160.843,15 (pesos tres millones ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y tres con 15/100) por mallas simas del 8 15x15x2.40x6 mts. y 100 ml. de Geotextil Mac tex 30x2x4.60 mts.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### ORDENANZA N° 14.295/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1983 DEL 25/09/2023

**ARTÍCULO 1º.- RESTABLÉCESE** la **Ordenanza N° 7813/08** Restricción de plantación de árboles sobre la línea municipal.-

**ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE** el **Artículo 27** de la **Ordenanza N° 13.817/22.-**

**ARTÍCULO 3º.-** - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### ORDENANZA N° 14.296/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1984 DEL 25/09/2023

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos el **Convenio Marco de Cooperación**, suscripto con **ICOMOS ARGENTINA, Asociación Civil para la Conservación de Monumentos y Sitios Patrimoniales**, que forma parte de la presente como **Anexo I**; para el desarrollo de actividades de capacitación, investigación, opiniones técnicas, recomendaciones, desarrollo de proyectos y/o cualquier actividad específica que resulte de interés común; protocolizado mediante **Decreto DEM N° 1765/2023.-**

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ANEXO I ORDENANZA N° 14.296/23



### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES", que en adelante se denominada el "ESTADO MUNICIPAL", con domicilio legal constituido a sus efectos en calle Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca de la ciudad de San Martin de los Andes, provincia del Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Sr. Carlos Saloniti DNI: 25.043.364 por una parte y por la otra ICOMOS ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y SITIOS PATRIMONIALES en adelante "ICOMOS ARGENTINA", con domicilio en Avenida Corrientes N° 1628, 6to piso oficina H, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina), representado en este acto por la Señora Presidenta Arq. María Gabriela Santibañez, DNI. 21.809.535 convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO 1°: "ESTADO MUNICIPAL" e ICOMOS ARGENTINA tienen como objetivo desarrollar de manera conjunta aportes en el área de capacitación, investigación, opiniones técnicas, recomendaciones, desarrollo de proyectos y/o cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.-

ARTÍCULO 2°: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-

ARTÍCULO 3°: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio por el "ESTADO MUNICIPAL", se designará un representante de la Secretaría de Cultura y Educación y para el desarrollo e implementación de las actividades a llevarse a cabo en el marco de los objetivos propuestos y por ICOMOS ARGENTINA se designará para cada actividad programada un coordinador, quien estará a cargo del desarrollo y manejo de dichas actividades.-

ARTÍCULO 4°: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio de Cooperación serán explicitadas en actas individuales/específicas, numeradas correlativamente por proyecto.-

ARTÍCULO 5°: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cuatro (4) años, renovable automáticamente por un único periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes en cualquier momento.



en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.-

ARTICULO 6º: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones.-

ARTICULO 7º: Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 26 días del mes de Julio del año 2023.-

Arq. María Gabriela Santibañez  
PRESIDENTA ICOMOS ARGENTINA

Dr. Carlos Saloniti  
INTENDENTE MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE  
LOS ANDES

## ORDENANZA N° 14.297/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1985 DEL 25/09/2023

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos el *Convenio* suscripto con la empresa **Transfer S.A., CUIT 30-71090550-5**, por el cual se instrumenta un servicio de asistencia financiera para los trabajadores municipales, el cual forma parte de la presente como *Anexo I*, protocolizado mediante *Decreto DEM n° 1779/2023.-*

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ANEXO I ORDENANZA N° 14.297/23

## CONVENIO

Entre EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, en adelante "EL MUNICIPIO", C.U.I.T.: 30-67254347-5 con domicilio real y legal en la calle Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, representada en este acto por su Intendente el Sr: Saloniti Carlos, DNI: 25.043.364, quien adjunta Acta de Designación acreditando su personería, por una parte, y por la otra TRANSFER S.A., C.U.I.T 30-71090550-5 con domicilio en la Calle Independencia N° 124, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, representada en este acto por la Sra.: Morales Paola Andrea, DNI.:25.374.406 en su carácter de apoderada, en adelante TRANSFER S.A., y en lo sucesivo, en conjunto, las "PARTES", y CONSIDERANDO:

Que con el fin de ofrecer un beneficio a los agentes municipales y al comercio local a través de la asistencia financiera y la tarjeta emitida por esta última denominada "COMAHUE", TRANSFER S.A. y EL MUNICIPIO vienen a celebrar el presente convenio.

Que en tal sentido las partes han mantenido negociaciones y tanto TRANSFER S.A. como EL MUNICIPIO manifiestan interés en poner a disposición de los empleados de EL MUNICIPIO créditos personales, tarjetas de crédito y/o compra, lo cual redundará en el impulso del comercio local dado que los agentes municipales podrán realizar sus compras a través de esta.

Que, a los efectos de formalizar la relación entre las partes, éstas convienen en celebrar el presente acuerdo de asistencia financiera y tarjeta de crédito a los empleados municipales, en adelante "EL ACUERDO", sujeto a los siguientes términos y condiciones que a continuación se detallan.

PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete a poner en conocimiento de sus empleados los servicios y la disponibilidad de la tarjeta de crédito o compra que les ofrecerá TRANSFER S.A. a partir de la vigencia del presente, o permitirá a TRANSFER S.A. a promocionar a los empleados de EL MUNICIPIO sus productos o servicios. A su vez, TRANSFER S.A. se compromete, de acuerdo con las posibilidades de asignación crediticia, a otorgar a los empleados de EL MUNICIPIO un crédito disponible para compras o créditos personales en pesos, pagaderos mensualmente. Los planes de cantidad de cuotas, montos totales y tasa fija efectiva mensual serán fijados por TRANSFER S.A. en anexos, los cuales, firmados oportunamente por ambas, formarán parte integrante del presente. Asimismo, TRANSFER S.A. ofrecerá a los empleados municipales su tarjeta de crédito y/o compra.

El Sr Saloniti Carlos, en su carácter de Intendente de EL MUNICIPIO que suscribe el presente convenio manifiesta que en orden a sus facultades legales conferidas.

DECRE-2023-00005045-MUNIANDES-DAD#SG

Página 2 de 15

SEGUNDA: Los créditos, tanto en efectivo como por consumo de tarjeta de crédito y/o compra serán otorgados a los empleados de EL MUNICIPIO que reúnan las condiciones y antecedentes crediticios que TRANSFER S.A. estime pertinente, luego de su evaluación crediticia, y de acuerdo con el Anexo I que forma parte del presente. Queda expresamente convenido que TRANSFER S.A. se reserva la facultad de aceptar o rechazar, a solo criterio, las solicitudes de crédito presentadas por EL MUNICIPIO, sin incurrir en responsabilidad alguna en caso de rechazo. En caso de silencio de TRANSFER S.A. se entenderá el mismo como rechazo del crédito.

TERCERA: TRANSFER S.A. tendrá la facultad de modificar, tanto la tasa de los créditos futuros como el plazo de otorgamiento de estos, debiendo notificarlo a EL MUNICIPIO con una antelación no menor a diez (10) días corridos de la fecha de su entrada en vigencia.

CUARTA: En el caso que TRANSFER S.A. requiera al empleado municipal la designación de un garante solidario, la persona que asumiese tal carácter no podrá a su vez solicitar otro crédito, hasta tanto se haya efectivizado la cancelación del crédito del que se hubiera constituido codeudor, salvo que el porcentaje indicado en el Anexo I de sus ingresos netos le permita afrontar ambas situaciones.

QUINTA: Para acceder al crédito y/o consumos con tarjetas de crédito o compra implementado a través del presente convenio, los empleados de EL MUNICIPIO deberán presentar la siguiente documentación: a) Aceptación de los Términos y Condiciones del servicio b) Solicitud de la Tarjeta Comahue, completa con los datos del solicitante c) Autorización de descuento; d) Pagaré que documenta la deuda; e) Fotocopia del último recibo de haberes del solicitante; f) Fotocopia del documento de identidad del solicitante (1° y 2° hoja); g) Fotocopia de algún servicio que acredite su domicilio; h) Autorización firmada por el asociado para efectuar el descuento de sus haberes para la cancelación del crédito y/o saldo de tarjeta. Las tareas administrativas para el armado de dichas carpetas serán realizadas por el personal provisto por TRANSFER S.A., debiendo el empleado de EL MUNICIPIO que realiza la solicitud proveer la documentación necesaria.

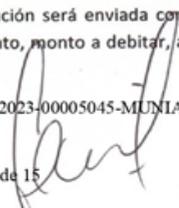
SEXTA: TRANSFER S.A. podrá requerir toda otra documentación a los solicitantes que crea necesaria a los efectos del presente.

SÉPTIMA: Entre los días 23 y 25 del mes inmediato anterior, TRANSFER S.A. remitirá a "EL MUNICIPIO", la información correspondiente a los préstamos personales y/o montos de los consumos con tarjeta de crédito y/o compra, para que sean descontados de los haberes de los empleados a los fines de la cancelación de los créditos personales y/o cuotas de los montos por los consumos realizados. La información será enviada con detalle de apellido y nombre del asociado, número de documento, monto a debitar, a



DECRE-2023-00005045-MUNIANDES-DAD#SG

Página 4 de 15



los efectos que EL MUNICIPIO con esos datos, confeccione las planillas respectivas para gestionar el descuento sobre los haberes de los empleados municipales.

En el caso de consumos con tarjeta de crédito y/o compra, el débito mensual que realizará el MUNICIPIO será de acuerdo con la planilla entregada por TRANSFER S.A., debitándose de los haberes del empleado un pago mínimo o el porcentaje sobre el haber mensual que TRANSFER S.A. haya acordado con este último, el que sea menor. En el caso que los saldos por consumo de tarjetas excedan el monto descontado por planilla, el empleado podrá abonar el saldo a través de medios de pago informados por TRANSFER S.A. en el resumen de cuenta. Asimismo, "EL MUNICIPIO", deberá efectivizar el pago a TRANSFER S.A. dentro de los quince (15) días hábiles de haber retenido los montos para la cancelación de los CRÉDITOS PERSONALES, mediante transferencia, depósito o cheque, según disponga EL MUNICIPIO y a través de la entidad bancaria que TRANSFER S.A. le indique, en la cuenta destinada a tal fin. "EL MUNICIPIO", deberá agregar al pago un listado detallado individualizando por escrito de los agentes municipales a los que pertenecen los pagos, totales o parciales, según los acordado con TRANSFER S.A.

La cancelación de "LOS PRÉSTAMOS PERSONALES Y/O CONSUMOS DE TARJETA" solo ocurrirá en la medida que se acredite efectivamente el descuento de la totalidad de las cuotas debidas por el empleado o por "EL MUNICIPIO", esto último respecto a las sumas que "EL MUNICIPIO" haya descontado de los haberes de los empleados y no haya transferido a TRANSFER S.A.

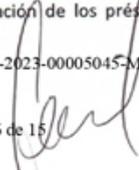
La falta de pago en el plazo previsto en la presente por parte de "EL MUNICIPIO" a "TRANSFER S.A." de los montos retenidos por el descuento de haberes y/o el incumplimiento de las demás obligaciones asumidas por "EL MUNICIPIO" en el presente contrato, le hará incurrir a ésta última en mora automática y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. En tal caso, "TRANSFER S.A." podrá exigir el pago de las sumas indebidamente retenidas por "EL MUNICIPIO" con más un interés compensatorio efectivo mensual por todo concepto. Dichos intereses se capitalizarán en forma semestral. En el supuesto de falta de entrega de los fondos efectivamente recibidos por "EL MUNICIPIO" de los empleados, en concepto de retenciones efectuadas de los haberes a los fines de los pagos de los CRÉDITOS PERSONALES, la misma incurrirá en mora automática sin necesidad de interpelaciones de ningún tipo, y será responsable frente a TRANSFER S.A. por dichas sumas más los intereses compensatorios del tres por ciento (3%) efectiva mensual y un interés punitivo equivalente al 50% del interés compensatorio antes indicado.

OCTAVA: EL MUNICIPIO percibirá de TRANSFER SA en retribución por el trabajo administrativo realizado el dos por ciento (2%) del importe liquidado mensualmente, el que se deducirá del monto del pago mensual por la cancelación de los préstamos



DECRE-2023-00005045-MUNIANDES-DAD#SG

Página 6 de 15



personales de los empleados de EL MUNICIPIO. Esta retribución será descontada del monto a girar a TRANSFER SA.

NOVENA: Para el supuesto de que el beneficiario del préstamo personal o saldo adeudado por consumo con tarjeta a TRANSFER S.A., de acuerdo a lo que establece este convenio, desee cancelar el mismo por anticipado a la fecha de su vencimiento y/o abonar por adelantado cuotas correspondientes, TRANSFER S.A., previo a la liquidación, deberá solicitar a EL MUNICIPIO que le informe el saldo de deuda el que incluirá hasta la gestión de la última cuota ya enviada por la misma al MUNICIPIO. Para ser consideradas como tales, tanto las cancelaciones anticipadas, como el pago de las cuotas adelantadas, o consumos realizados con tarjeta, deberán ser abonadas en dinero en efectivo en el domicilio de TRANSFER S.A., por depósito, transferencia bancaria o por los medios de pago habilitados por TRANSFER S.A. TRANSFER S.A. realizará el recálculo de reducción por pago anticipado, de los intereses de financiación y los informará en la liquidación del mes siguiente.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO informará mes a mes a TRANSFER S.A. mediante listados y soporte magnético, con diseño de registro a convenir entre los idóneos de ambos centros de cómputos (MUNICIPIO Y TRANSFER S.A.), respecto a la cobranza individual realizada a cada empleado, indicando el número de crédito y/o monto de la cuota adeudada por consumo con tarjeta, apellido y nombre, monto enviado, monto descontado, y en caso de existir, diferencia no cobrada, de acuerdo a la conciliación efectuada sobre la base de la recepción de los medios magnéticos de respuesta emitido por el departamento de cómputos de los entes correspondientes, o por cualquier otro medio idóneo que certifique la cobranza efectuada por EL MUNICIPIO y que eventualmente reemplace los medios magnéticos de conciliación y posteriores ajustes realizados por la Tesorería (en caso de contrasientos, impagas, suspensiones, complementarias, repago, etc.)

DÉCIMA PRIMERA: En los casos de cobranza y/o retención parcial por parte de EL MUNICIPIO, este deberá informar a TRANSFER S.A. el listado entregado por los entes respectivos donde consta el prorrateo. Para el caso de no cobranza de alguna cuota de un crédito otorgado por TRANSFER S.A., a exclusivo pedido de ésta, EL MUNICIPIO volverá a enviar el/los importe/s no cobrado/s correspondientes a TRANSFER S.A., pasando el/los importe/s no cobrado/s a constituir una nueva deuda, cuya primera cuota con más los intereses que correspondan (pactados en origen según ANEXO) se enviará a cobrar al mes subsiguiente de finalizar la gestión de las cuotas del crédito original. Este procedimiento no se realizará en caso de que EL MUNICIPIO tenga conocimiento del fallecimiento del empleado. Los nuevos importes no cobrados serán informados en detalle a TRANSFER S.A. por EL MUNICIPIO, quedando eximido este



DECRE-2023-00005045-MUNIANDES-DAD#SG

Página 8 de 15

último a partir de esa fecha de toda responsabilidad por la gestión de cobranzas, salvo lo indicado en la cláusula anterior.

DÉCIMO SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" a requerimiento de TRANSFER S.A. en caso de ser necesario y a los fines de optimizar la operatoria, brindará la información que ésta le requiera en relación con el salario o copia del recibo de sueldo del agente municipal tomador de crédito o usuaria de la tarjeta de crédito, como asimismo la nómina de personal a los fines de la evaluación crediticia de cada uno de los mismos.

DÉCIMO TERCERA: EL MUNICIPIO no es garante de los créditos otorgados por TRANSFER S.A. La responsabilidad de EL MUNICIPIO será la de descontar en término de los haberes de los agentes, las cuotas por créditos otorgados por TRANSFER S.A. y/o por las cuotas o saldos de las tarjetas de crédito o compra, y abonar los montos resultantes a TRANSFER S.A. de acuerdo con lo indicado en el presente.

DÉCIMO CUARTA: En el supuesto de que EL MUNICIPIO interrumpiera por rescisión contractual los descuentos directos de haberes, tanto para la amortización de los préstamos personales como las cuotas por tarjeta, EL MUNICIPIO informará a TRANSFER S.A. por medio fehaciente, debiendo continuar con las retenciones y pago a Transfer por el plazo de 60 días posteriores a la rescisión, luego del cual TRANSFER S.A. tomará a su cargo y tendrá la responsabilidad de continuar las gestiones necesarias de cobranzas por los saldos adeudados, sin que este hecho dé origen a reclamo alguno por parte de TRANSFER S.A. a EL MUNICIPIO.

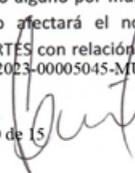
DÉCIMO QUINTA: En el supuesto que EL MUNICIPIO no se encontrara posibilitado por causas justificadas a realizar los descuentos directos a los empleados, EL MUNICIPIO informará inmediatamente a TRANSFER S.A. por medio fehaciente autorizándola a tomar a su cargo la gestión de cobro, sin que ello otorgue derecho a reclamo por parte de TRANSFER S.A. a EL MUNICIPIO.

DÉCIMO SEXTA: A todos los efectos derivados del presente, las PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen, tanto judiciales como extrajudiciales, y se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DÉCIMO SEPTIMA: Las PARTES podrán rescindir el presente contrato con fundamento en causas justificadas y de relevancia que afecten el cumplimiento del fin del presente, previa notificación extrajudicial de la misma con 30 días de anticipación, a los fines que EL MUNICIPIO o TRANSFER S.A. cumplan las condiciones contractuales convenidas o ajusten sus conductas a las mismas. De continuar el incumplimiento, la parte reclamante podrá rescindir el contrato de justa causa sin derecho a reclamo alguno por multas o indemnizaciones por la parte incumplidora. La rescisión no afectará el normal cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las PARTES con relación a los  
DECRE-2023-00005045-MUNIANDES-DAD#SG



Página 10 de 15



créditos ya otorgados, debiendo EL MUNICIPIO continuar con la gestión de cobranza y pago a TRANSFER S.A. que se le encomendará, salvo que TRANSFER S.A. expresamente lo decida comunicándolo fehacientemente con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos. Respecto a esta última eventualidad se consideran vigentes los derechos y obligaciones derivados de este contrato.

En Neuquén, a los 21 días del mes de julio de 2023, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**ANEXO I:** Del contrato de fecha 21 días del mes de julio de 2023 firmado entre EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y TRANSFER S.A.

#### **Préstamos para empleados de EL MUNICIPIO.**

Condiciones:

- 1) Monto máximo por préstamo: A determinar por TRANSFER S.A. Monto mínimo por préstamo tres mil pesos \$3000.
- 2) Monto máximo por asociado, hasta tres (3) haberes netos habituales.
- 3) Desde una (1), veinticuatro (24) cuotas mensuales, consecutivas e iguales.
- 4) Tasas a pactar al momento de la firma de la solicitud de crédito personal, según condiciones de mercado.
- 5) Seguro de vida: Variable según plazo, contratado por TRANSFER S.A.
- 6) Relación cuota - ingreso neto habitual del 20% siempre que no se excedan los topes legales previstos.
- 7) Liquidación del préstamo en 96 horas en donde se pacte de común acuerdo entre las partes.
- 8) En el caso de cancelación anticipada TRANSFER S.A. percibirá el Saldo de Deuda de Capital para su efectiva cancelación, MÁS GASTO ADMINISTRATIVO. La cancelación anticipada se podrá realizar a partir del 50% más 1 cuota.

#### **Tarjeta de Crédito (TARJETA COMAHUE) para empleados de EL MUNICIPIO.**

Condiciones:

- 1) Monto máximo por compra: A determinar por TRANSFER S.A. Sin monto mínimo.
- 2) Límite de crédito máximo por asociado, hasta tres (3) haberes netos habituales.
- 3) Financiación Hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, consecutivas e iguales. Con interés.
- 4) Tasas a pactar al momento de la firma de la solicitud de crédito personal, según condiciones de mercado.
- 5) Seguro de vida: Variable según plazo, contratado por TRANSFER S.A.
- 6) Relación cuota - ingreso neto habitual del 20% siempre que no se excedan los topes legales previstos.



DECRE-2023-00005045-MUNIANDES-DAD#SG

Página 12 de 15

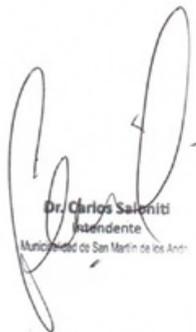
- 7) Liquidación de transferencia de saldo a Caja de Ahorro, máximo 96 horas en donde se pacte de común acuerdo entre las partes.
- 8) En el caso de cancelación anticipada TRANSFER S.A. percibirá el Saldo de Deuda de Capital para su efectiva cancelación, MÁS GASTO ADMINISTRATIVO. La cancelación anticipada se podrá realizar a partir del 50% más 1 cuota.

**ANEXO II:** Del contrato de fecha 21 días del mes de JULIO de 2023 Firmado entre EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y TRANSFER SA.

Segunda: "EL MUNICIPIO" entregará mensualmente a TRANSFER SA los comprobantes de la retención realizada según la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a la legislación vigente.



Paola Morales  
APODERADA  
Transfer SA.



Dr. Carlos Saleniti  
Intendente  
Municipio de San Martín de los Andes

## ORDENANZA N° 14.298/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1986 DEL 25/09/2023

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos el *Convenio Marco de Cooperación* Interinstitucional, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**; suscripto con la Secretaría de Seguridad de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto consiste en el desarrollo conjunto, complementación y cooperación para la implementación efectiva y concreta de *Registro Único de Bicicletas y otros birrodados del Neuquén, RUBIN*, protocolizado mediante *Decreto DEM n° 1859/2023.-*

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ANEXO I ORDENANZA N° 14.298/23



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

Entre la SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, con domicilio legal en calle Belgrano 350, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, representada en este acto por la Licenciada Marianina Domínguez, DNIN° 32.119.908, designada como tal mediante DECTO-2022-870-E-NEU-GPN; en adelante LA SECRETARÍA, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, con domicilio legal en calle Roca y Rodas, de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, representada en este acto por el Señor Carlos Javier Darío Saloni, DNI N° 25.043.634 en adelante GOBIERNO LOCAL, designado mediante Resolución J.E.M N° 3/2019 por la otra parte, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

● Que la Secretaría de Seguridad de la Provincia del Neuquén, ha impulsado y puesto en marcha desde junio de 2021, el Registro Único de Bicicletas Identificadas de Neuquén (RUBIN), registro con el cual se busca desalentar el mercado ilegal de bicicletas como así también otros tipos de birodados;

En este contexto, la primera etapa, abarco desde junio a diciembre de 2021 y sedesarrolló en la Ciudad de Neuquén, con personal dependiente de la referida Secretaría, donde al momento cuenta con más de 5212 usuarios registrados;

Por su parte, en la segunda instancia de implementación se buscará expandir el registro al resto del territorio provincial por lo que resulta imprescindible la generación de alianzas con los municipios;

● Particularmente, la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, se reunió con la Dirección Provincial de Seguridad, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD con el propósito de solicitar información acerca del método de implementación del RUBIN en la ciudad de Neuquén, información que sería esencial para la creación de un registro de bicicletas propio en esa localidad;

Que entendiendo que RUBIN tiene alcance provincial, no sería conveniente la existencia de dos registros simultáneos, por lo que se acordó implementar en forma conjunta, el registro impulsado por la Secretaría;

Es necesario tener en cuenta que a partir de la DECLARACIÓN C. D, N° 60/21 San Martín de los Andes, 25/11/2021, - la actividad "Cicloturismo" - y el proyecto de ley N° 15219 por la Comisión "F", de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, el 13/05/2022 se declara a la ciudad de San Martín de los Andes "Capital Provincial del Cicloturismo", conllevará una mayor afluencia de ciclistas, no solo locales sino también foráneos, hecho que posiblemente aumentará el índice de intencionalidad de robo de bicicletas;

*[Handwritten signatures and stamps]*  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

1859/



Que luego de detallar lo anteriormente expuesto, se acordó la firma de un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** entre la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**;

Que la firma de este convenio no tendrá implicancias presupuestarias para la Secretaría de Seguridad;

En función de las consideraciones precedentes, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD** y el **MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES** que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO.** - Las partes convienen el desarrollo conjunto, complementación cooperación, de actividades que tiendan a lograr una implementación efectiva y concreta del Registro Único de Bicicletas y otros birrodados del Neuquén, en adelante **RUBIN**, en la jurisdicción local.

**SEGUNDA: PROPÓSITO.** - Este acuerdo se establece para implementar el **RUBIN** en la jurisdicción local teniendo en cuenta como guía, el Protocolo de Implementación territorial del **RUBIN**, anexo al presente provisto por la **SECRETARÍA**.

**TERCERA: RESPONSABLES.** - Las partes designarán responsables de enlace, cuya función será la de comunicación, gestión y supervisión de las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Cada una de las partes podrá cambiar a los integrantes de su representación, mediante la simple designación de un nuevo miembro, notificando fehacientemente dicha circunstancia a la otra parte.

**CUARTA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA.** - Son atribuciones del **GOBIERNO LOCAL** disponer los espacios y recursos humanos y presupuestarios necesarios para una correcta implementación del **RUBIN** en su jurisdicción.

**QUINTA:** Los informes que deban elevar cada una de las partes signatarias, serán efectuados en forma independiente y con arreglo a las normas vigentes en cada una de las Instituciones. Cuando de las actividades y/o informes realizándose efectúe una publicación, se dejará constancia de la intervención de ambas partes y del personal directamente afectado al trabajo, Los organismos dependientes de la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, podrán tomar la obtenida por los organismos dependientes de la **Información** publicada utilizarla en sus propias publicaciones **SECRETARÍA DE SEGURIDAD** comprometiéndose a mencionar la correspondiente fuente de información.

**SEXTA: ALCANCE.** - El presente **CONVENIO MARCO** entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pudiendo las partes comunicar su voluntad en sentido contrario, por medio fehaciente y con una antelación de al menos **TREINTA (30)** días. Asimismo,

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

1859/23



podrán las partes desistir, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, con una anticipación mínima de SESENTA (60) días, sin perjuicio de la continuidad y/o finalización de los trabajos que se encuentran en curso de ejecución. La rescisión anticipada no generará indemnización alguna.

**SEPTIMA:** Todo aquello no previsto en el presente CONVENIO MARCO podrá ser objeto de un acta complementaria por su naturaleza efectuada por el Director Provincial de Seguridad, debiendo contar previamente con la aprobación de las autoridades máximas de cada una de las partes para su puesta en ejecución.

A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones fehacientes.

En prueba de conformidad y ratificación de las cláusulas que anteceden, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en NEUQUEN, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paul".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. S.".



1859/2352



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

NEUQUÉN PROVINCIA

JUNTOS PODEMOS MÁS

## ANEXO 1

### PROTOCOLO DE IMPLEMENTACION TERRITORIAL

#### ANTECEDENTES

El Registro Único de Bicicletas Identificadas de Neuquén, RUBIN, es una herramienta voluntaria y gratuita de prevención, creada e impulsada por la Subsecretaría de Seguridad y Policía del Neuquén en junio del 2021. Su finalidad es la de desalentar la comercialización en el mercado negro de bicicletas y facilitar la restitución al propietario en caso de ser recuperadas por la policía, siendo al mismo tiempo una base de datos de birrodados, donde se le asigna a cada bicicleta un número único de serie para su identificación.

Las restricciones al transporte público de pasajeros provocadas con motivos de la crisis del Covid 19, llevó los ciudadanos a utilizar en mayor medida la bicicleta como un medio de transporte, por lo que se incrementó considerablemente la cantidad de este tipo de vehículos; sumado a esto, también el uso de bicicletas con fines recreativos y para el cuidado de la salud. Esto ha evidenciado la necesidad de avanzar con el registro provincial en todos los municipios de la provincia mediante la firma de convenios marco de cooperación.

#### SITUACION ACTUAL

El registro de bicicletas funciona utilizando como plataforma la APP Neuquén te Cuida, desarrollada por el área de Informática y

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLICÍA EN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN M.S.M. ANDES

Neuquén  
D. Víctor Despiñero

1983 | 40 AÑOS DE  
2023 | DEMOCRACIA

IF-2023-01835679-NEU-SEGURIDAD#SSEG  
Roca y La Rioja (299) 4495139 | - Neuquén capital  
www.neuquen.gov.ar

Página 1 de 9

1859/2



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

NEUQUÉN PROVINCIA

JUNTOS PODEMOS MÁS

Comunicaciones dependiente de la Policía del Neuquén. En la actualidad, RUBIN cuenta con un total de 5.212 registros, de los cuales 2.268 usuarios completaron el proceso de verificación a la fecha. Este registro se realizó en barrios de Neuquén capital y en algunos barrios de municipios del interior de la provincia, siendo llevado a cabo exclusivamente por personal de la subsecretaría de seguridad.

Por todo esto, el RUBIN se ha transformado en una política pública con gran impacto territorial que, a su vez, facilita la tarea de investigación e identificación de bicicletas robadas para la policía, y para el usuario el recupero de la bicicleta sustraída.

#### PROCESO DE REGISTRO Y VERIFICACION

Consta en dos pasos:

PRECARGA, se realiza un registro a través de la APP Neuquén te Cuida. La cual puede ser descargada desde Google Play, para sistema Android, ó también se puede acceder desde la página web [www.neuquentecuida.gob.ar](http://www.neuquentecuida.gob.ar), para sistema iPhone.

Una vez descargada la mencionada, deberán crear un usuario para identificarse, completando con sus datos personales, para luego continuar con la descripción de la bicicleta.

VERIFICACION, se continúa con el proceso de verificación donde los usuarios, deberán acercarse a un punto RUBIN, con el DNI y la bicicleta previamente registrada. Luego el responsable verificador es quien se encargará de constatar la información declarada en la

COPIA DE LA DECISION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD DEL NEUQUEN  
D. [Signature]

1983 40 AÑOS DE 2023 DEMOCRACIA

IF-2023-01835679-NEU-SEGURIDAD#SSEG  
Roca y La Rioja (299) 4495139 | - Neuquén capital  
[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

Página 2 de 9

1859/



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

aplicación. Asignándole una oblea con el Número de Rubín, finalizando así el trámite.

#### TAREAS A REALIZAR POR PARTES INVOLUCRADAS

En el marco de los convenios a suscribirse, cada una de las partes constitutivas del sistema provincial del registro de bicicletas, se comprometerá a realizar tareas específicas que permitan cumplir con la finalidad del registro. Dichas tareas se detallan a continuación:

La Policía es quien administra la plataforma tecnológica y soluciona los problemas de RUBIN dentro de la APP Neuquén te cuida. A su vez, son los encargados de gestionar el alta o baja de un Operario Verificador, y de capacitar al ciudadano sobre el uso de la App Neuquén te cuida.

La Subsecretaría de Seguridad tiene como función específica conformar un equipo provincial RUBIN, que será el encargado de: capacitar a operarios verificadores designados por cada municipio, establecer lineamientos y modelos del material gráfico (folletería, flyer, banners, informes, notas, etc.), proveer las obleas de RUBIN, participar de eventos convocados u organizados y reuniones pactadas en el interior de la provincia. Llevar el control del total de registros y verificaciones de las bicicletas cargadas en el sistema de la App Neuquén te Cuida de la provincia, realizar requerimiento a policía, tanto de altas como de baja de los agentes verificadores de cada municipio. Por último, participará de las convocatorias a eventos itinerantes de gestión provincial en barrios, y en distintas localidades.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE BICICLETAS  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO AL USUARIO

Durán  
D. Durán  
Disputado

1983 40 AÑOS DE  
2023 DEMOCRACIA

IF-2023-01835679-NEU-SEGURIDAD#SSEG  
Roca y La Rioja (299) 4495139 | - Neuquén capital  
www.neuquen.gov.ar

Página 3 de 9

1859/2



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

El Municipio designará el o los espacios físicos que se consideren necesarios, designará al responsable o administrador del sistema de registro local y sus verificadores, asegurándose que no posean antecedentes penales. En caso de altas o bajas, la misma se deberá realizar mediante nota firmada por el responsable local.

Se adjunta como anexos los modelos de:

Apéndice 1: Proceso de registro y verificación

Apéndice 2: Nota de modelo de solicitud de alta y baja de operarios verificadores.

Apéndice 3: Nota modelo de informe

Apéndice 4: Nota modelo de capacitación de la App Neuquén te Cuida

IPHA - INSTITUTO PROVINCIAL EN DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO M.S.M. ANDES

Director/a de Despacho

1983 | 40 AÑOS DE  
2023 | DEMOCRACIA

IF-2023-01835679-NEU-SEGURIDAD#SSEG  
Roca y La Rioja (299) 4495139 | - Neuquén capital  
[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

Página 4 de 9



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

1859/23



### APENDICE 1

Proceso de registro y verificación.

#### PASOS PARA LA PRE-CARGA:

- ✓ Descargar la APP Neuquén te Cuida desde cualquier dispositivo con sistema Android, sino desde la página web [www.neuquentecuida.com](http://www.neuquentecuida.com)
- ✓ Desde la APP ingresar a:
  - Nuestros servicios.
  - Trámites.
  - Acepto y confirmo.
  - Crear cuenta.
  - Número de DNI.
  - Cargar los datos personales, (corroborar que este bien ingresado el correo electrónico y este debe ser personal)
  - Registrar.
- ✓ Le llegará un código alfanumérico que debe ingresar por primera vez, luego podrá si lo desea cambiar la contraseña de la cuenta.
- ✓ Una vez habiendo ingresado aparece un dibujo de una bicicleta (Registro de Bicicleta Voluntario).
- ✓ Nuevo Registro (solo tendrá que escribir el número de cuadro que figura debajo de la caja pedatera en algunas bicicletas o en el cuadro en otras, el número de RUBIN se omite, ya que los encargados de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

Mónica Rodríguez  
Directora de Registro

1983  
2023 | 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA

IF-2023-01835679-NEU-SEGURIDAD#SSEG  
Roca y La Rioja (299) 4495139 | - Neuquén capital  
[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)  
Página 5 de 9

1859/2



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

NEUQUÉN PROVINCIA

JUNTOS PODEMOS MÁS

asignarlo y pegar las obleas es el personal operativo de la Subsecretaría de Seguridad).

- ✓ Cargar toda la información posible de la bicicleta (marca, color, descripción, velocidades, etc).
- ✓ Luego deberá acercarse así los operarios verifican que este correcta la pre-carga y asignarles el RUBIN.
- ✓ Desde la página web:
  - Neuquén te cuida.
  - Ingreso a tramites
  - Iniciar sesión
  - Crear cuenta
  - Número de DNI.
  - Cargar los datos personales, (corroborar que este bien ingresado el correo electrónico y este debe ser personal)
  - Registrar.
- ✓ Le llegará un código alfanumérico que debe ingresar por primera vez, luego podrá si lo desea cambiar la contraseña de la cuenta.
- ✓ Una vez habiendo ingresado aparece un dibujo de una bicicleta (Registro de Bicicleta Voluntario).
- ✓ Nuevo Registro (solo tendrá que escribir el número de cuadro que figura debajo de la caja pedatera en algunas bicicletas o en el cuadro en otras, el número de RUBIN se omite, ya que los encargados de

13 de Octubre de 2023  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD  
M.S. N. ANDES  
Alfredo Durán  
Dpto. Asesorías

1983 2023 | 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

IF-2023-01835679-NEU-SEGURIDAD#SSEG  
Roca y La Rioja (299) 4495139 | - Neuquén capital  
www.neuquen.gov.ar

Página 6 de 9



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

1859/23  
NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS



asignarlo y pegar las obleas es el personal operativo de la Subsecretaría de Seguridad).

- ✓ Cargar toda la información posible de la bicicleta (marca, color, descripción, velocidades, etc).

**VERIFICACION:**

- Luego deberá acercarse así los operarios verifican que este correcta la pre-carga y asignarles el RUBIN.
- ✓ Llegado el caso que no puedan crear cuenta se podrá asistir al punto de verificación con:
  - DNI de la persona que vaya a registrar el birrodado
  - La bicicleta y su documentación si la tiene, ejemplo: tarjeta, boleta de compra, etc.
  - Un correo electrónico que esté vinculado con el teléfono celular, es necesario que lleven el aparato móvil porque les llegara un código alfanumérico permite poder ingresar a la cuenta.

**APENDICE 2**

**NOTA MODELO DE SOLICITUD DE ALTA Y BAJA DE OPERARIOS VERIFICADORES.**

CPA DE DERECHOS ASIGNADO EN DIRECCION ADMINISTRACION Y DESARROLLO FINANCIERO

CPA de Verificación  
Dpto. de Seguridad

1983 40 AÑOS DE  
2023 DEMOCRACIA

IF-2023-01835679-NEU-SEGURIDAD#SSEG  
Roca y La Rioja (299) 4495139 | - Neuquén capital  
www.neuquen.gov.ar

Página 7 de 9



1859/2



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

NEUQUÉN PROVINCIA

JUNTOS PORQUEMOS MÁS

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle, tenga a bien gestionar, el ----Alta y/o Baja ---- de usuarios verificados del "Registro Único de Bicicletas Identificadas de Neuquén" en la aplicación Neuquén te Cuida.

Se adjunta la nómina del nuevo personal verificador/ del personal para dar de baja:

1. Nombre, apellido y DNI.
2. Nombre, apellido y DNI.

Por último, se requiere la baja del sistema del / los agentes que ya no prestan servicios en esta dependencia:

1. Nombre, apellido y DNI.
2. Nombre, apellido y DNI.

APENDICE 3

NOTA MODELO DE INFORME.

El motivo de este informe es dar a conocer los lugares en los que se ha implementado RUBIN, el total de registros y verificaciones realizadas, los cuales se detallan a continuación:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Maria Laura  
M. de la Cruz

1983 | 40 AÑOS DE  
2023 | DEMOCRACIA

IF-2023-01835679-NEU-SEGURIDAD#SSEG  
Roca y La Rioja (299) 4495139 | - Neuquén capital  
www.neuquen.gov.ar

Página 8 de 9

1859/2023  
FOLIO Nº 60  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y CALIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

NEUQUÉN PROVINCIA

JUNTOS PODEMOS MÁS

4. \_\_\_\_\_

Para seguir generando estrategias de prevención a la ciudadanía, efectivizar la labor policial y judicial, además de disminuir ofertas y demandas de bicicletas robadas y al mismo tiempo generar evidencias cuantitativas para descubrir los delitos.

**APENDICE 4**

NOTA MODELO DE SOLICITUD DE CAPACITACION DE LA APP NEUQUEN TE CUIDA.

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de solicitarle tenga a bien autorizar la participación del equipo Administrativo de la App Neuquén te Cuida.

Para poder realizar la capacitación del funcionamiento a los usuarios como así también a los efectivos policiales de las distintas Comisaría de la localidad de \_\_\_\_\_, programada para el día \_\_\_\_\_ de horas \_\_\_\_\_ convocadas por \_\_\_\_\_.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
INSTRUCIÓN Y DESPACHO M.S.MANDES  
Mariano Durán  
Secretario de Despacho

1983 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

IF-2023-01835679-NEU-SEGURIDAD#SSEG  
Roca y La Rioja (299) 4495139 | - Neuquén capital  
www.neuquen.gov.ar  
Página 9 de 9

**ORDENANZA N° 14.299/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1987 DEL 25/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE** la Homologación de uso como “venta de indumentaria y calzado. Anexo: Marroquinería”, para el local comercial ubicado en Avenida San Martín N° 384, local 3, nomenclatura catastral 15-20-061-4750-0000.-

**ARTÍCULO 2º.-** El uso homologado por la presente está sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a la Licencia Comercial a Término, a favor de la Sra. Micaela MARTÍNEZ DNI 39.835.969, para el rubro “venta de indumentaria y calzado. Anexo: Marroquinería” a desarrollarse en Av. San Martín N° 384, local 3, nomenclatura catastral 15-20-061-4750-0000.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/09/2024.-

**ARTÍCULO 5º.-** Durante el plazo establecido en el *Artículo 4º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 6º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Micaela Martínez.-

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.300/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1988 DEL 25/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término, a favor de **ARIES RENT A CAR S.A., CUIT 30-71493672-3** para el rubro “Alquiler de autos sin chofer”, ubicado en la Unidad Funcional 4 del Lote 3, Manzana 22, Centro, nomenclatura catastral 15-20-063-7676-0004.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/10/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el *Artículo 2º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares, a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Ricardo Valle, representante de Aries Rent a Car S.A.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.301/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1989 DEL 25/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE**, al final del *Anexo I* de la *Ordenanza 13.537/22*, la siguiente redacción:

N° Orden	Empresa	Titular	Patente
10	AL SUR S.R.L.	Erico V. Berry	OMW-209
11	AL SUR S.R.L.	Erico V. Berry	NRX-526

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**ORDENANZA N° 14.302/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1990 DEL 25/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE** la Homologación de uso como “*Confitería*”, para el local comercial ubicado en la base del Cerro Chapelco, nomenclatura catastral 15-RR-023-4413-BASE, que gira bajo el nombre de fantasía “*Mujica’s coffee*”.

**ARTÍCULO 2º.-** El uso homologado por la presente está sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término, a favor del Sr. Javier MUJICA, D.N.I. N° 16.602.431; para el rubro “*Confitería*”; que gira bajo el nombre de fantasía “*Mujica’s coffee*” a desarrollarse en el local comercial ubicado la base del Cerro Chapelco, nomenclatura catastral 15-RR-023-4413-BASE.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/03/2024.-

**ARTÍCULO 5º.-** Durante el plazo establecido en el *Artículo 4º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 6º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Javier Mujica.-

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.303/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1991 DEL 25/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE** la deuda y los intereses generados por concepto de *Derecho Control Fiscal y/o Inspección* correspondiente a la licencia comercial 7349 “*rubro vehículo gastronómico*”, otorgada a favor de la Sra. Alicia Noemí ALDERETE, CUIT 27-

14728436-0.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía de excepción a la **Ordenanza 13.440/21**, una *Licencia Comercial a Término* a favor de la Sra. Alicia Noemí ALDERETE, para el rubro “*Vehículo Gastronómico*”, ubicado en espacio público, en la intersección de la Ruta Nacional 40 y la Calle Damián Elorriaga del Barrio El Arenal.-

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia durante los meses de noviembre 2023 a marzo 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-** Durante el plazo establecido en el artículo 3º la propietaria del vehículo gastronómico deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Bromatología establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE** que el titular del vehículo gastronómico habilitado por la presente deberá abonar durante los meses de noviembre 2023 a marzo 2024 el canon por uso del espacio público, establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE** que durante el periodo de abril a octubre la Sra. Alicia Noemí Alderete deberá retirar, de la parada designada, su vehículo gastronómico.-

**ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE** que durante el periodo determinado en el artículo 6º de esta ordenanza el vehículo gastronómico no podrá participar en eventos especiales, autorizados en el marco del artículo 11 de la Ordenanza 13.440/21.-

**ARTÍCULO 8º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.-

**ARTÍCULO 9º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Alicia Noemí Alderete.-

**ARTÍCULO 10.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.304/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1957 DEL 20/09/2023

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar una Adenda al **Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales SM Andes**, aprobado por la **Ordenanza N° 13.398/21**, y su adenda, aprobada por la **Ordenanza N° 14.130/23**, correspondiente al **artículo VI.38.4.2.1**, por el texto que obra como **Anexo I** de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁZASE**, por vía de excepción, una variación tarifaria correspondiente al periodo enero-junio 2023, en un porcentaje del diecinueve coma cuarenta y tres por ciento (19,43%).-

**ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYESE** el **Artículo 16º** del **Anexo I - Régimen Tarifario**, de la **Ordenanza 6.507/05 “Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes”**, por el siguiente:

**“Art 16:** Cuando la prestación del servicio de agua potable estuviera sujeta a la medición de caudales, los usuarios abonarán por cada metro cúbico de agua consumida o de Consumo Mínimo (C) el Precio Medio del metro Cúbico de Agua (PMA) ajustado por el Coeficiente de Volumen (CV), definido en el **Artículo 17**, correspondiente a su categoría.

*El Precio Medio del Metro Cúbico de Agua (PMA), aplicable a partir de julio de 2023, una vez publicada la presente ordenanza, se fija en:*

*PMA servicio de agua: \$ 93,709*

*Servicio de agua más cloacas: \$ 203,348*

*El PMA para el servicio de agua más cloacas resulta de multiplicar el PMA de agua por 1 más el Factor de Servicio de Cloacas (FSC). El FSC se establece en 1,17”*

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de San Martín de los Andes LTDA, en su calidad de concesionaria, deberá presentar, ante el Organismo de Control Municipal, en un plazo de 90 días corridos, a partir de la publicación de la presente ordenanza en el Boletín Oficial Municipal, la documentación respaldatoria correspondiente, tal lo establece el **artículo VI.38.4.2.1** de la **Ordenanza N° 13398/12 “Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales SM Andes”**, detalle que obra como **Anexo II** de la presente.-

**ARTÍCULO 5º.- DEROGASE** las **Ordenanzas N° 12.088/18 y 13.945/22** y el **artículo 2°** de la **Ordenanza 13.677/22.-**

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ANEXO I ORDENANZA N° 14.304/23

**“ARTÍCULO VI.38.4.2.1 ACTUALIZACIÓN TARIFARIA POR ÍNDICES OFICIALES.**

**ESTABLÉCESE** una actualización de tarifaria bimestral, se invocará para fundamentarla una variación de los índices -aumento o disminución- superior al cuatro por ciento (4%). Transitoriamente, hasta tanto entre en vigencia el nuevo Régimen Tarifario conforme lo dispuesto en el artículo VI.24. (VIGENCIA).

a. Para determinar los índices a utilizar en el análisis de actualización, se considerarán los elementos relevantes y constitutivos de la estructura de costos, seleccionándolos exclusivamente de entre los siguientes rubros:

- Combustibles.
- Productos Químicos.
- Energía Eléctrica.
- Personal.
- Materiales de Construcción y Repuestos para Operación y Mantenimiento.
- Tipo de Cambio.
- Tasa de interés.

b. Incidencia porcentual de cada uno de los elementos considerados en el inciso a) sobre la estructura total de costos de la Concesión, para el año considerado. La incidencia porcentual total deberá ser igual al cien por ciento (100%).

c. *Índices oficiales (uno por cada rubro) seleccionados expresamente de entre los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que proponga para reflejar la variación de costo correspondiente a cada uno de los elementos considerados en el inciso. En el caso específico del rubro personal se podrá utilizar para el análisis de variación de costos, las resoluciones oficiales que surgen de convenios colectivos de trabajo.*

d. *En el caso de las tasas de interés sólo será considerada la variación de las tasas LIBOR o PRIME o índices construidos como combinación de ambas.*

e. *Para la determinación de la variación del costo de cada rubro en particular, al único fin de establecer la procedencia de la actualización contemplando lo establecido en VI.38.4.2, se deberán considerar los índices correspondientes al mes inmediato anterior a la fecha del presente Contrato y los del mes inmediato anterior a la fecha en que el OCM o el CONCESIONARIO invoquen la variación de costos.*

*A los efectos de determinar la superación del porcentaje establecido en el primer párrafo del presente punto que habilite la actualización tarifaria, se multiplicarán las incidencias contempladas en el inciso b) por la variación de los índices respectivos, indicados según lo establecido en el inc. c).*

*Una vez realizada la actualización de los valores tarifarios y precios, los índices base aplicables para la siguiente revisión serán los del mes de cierre tomados en cuenta para analizar la procedencia de la anterior variación, y los del mes inmediato anterior a la fecha en que el OCM o el CONCESIONARIO invoquen la nueva variación de costos.*

*En el caso de falta de publicación de un índice determinado, será de aplicación el último publicado, siempre que resulte representativo de la variación del concepto correspondiente. De lo contrario, el OCM determinará el índice alternativo a ser empleado transitoriamente hasta tanto se publique nuevamente el índice correspondiente, o se proceda a su reemplazo definitivo de ser necesario.*

*Para la actualización periódica de los valores tarifarios, en base a un Índice de Actualización de Costos (IAC), se aplicará la siguiente fórmula polinómica:*

$$IAC = (m P1/P0 + e EE1/EE0 + pq PQ1/PQ0 + cl CL1/CL0 + o O1/O0 + i I1/I0) - 1$$

*Donde:*

- *IAC: Índice de Actualización de Costos*
- *P: Índice de Ajuste Personal o Mano de Obra: Según Resolución Convenio Colectivo de Trabajo Empleados de Comercio.*
- *m: Ponderador Personal: 0,65*
- *EE: Índice de Ajuste Energía: IPIM-Energía Eléctrica publicado por INDEC.*
- *e: Ponderador Energía Eléctrica: 0,085*
- *PQ: Índice de Ajuste de Productos Químicos: IPIM-Sustancias y Productos Químicos publicado por INDEC.*
- *pq: Ponderador Productos Químicos: 0,04*
- *CL: Índice de Ajuste de Combustibles y Lubricantes: IPIM-Productos Refinados del Petróleo publicado por el INDEC*
- *cl: Ponderador Combustibles y Lubricantes: 0,01*
- *O: Índice de Ajuste de Otros Gastos: IPIM-Nivel General publicado por INDEC.*

- *o: Ponderador Otros Gastos: 0, 19*
- *l: Índice de Ajuste de Inversiones: ICC - Nivel General publicado por INDEC.*
- *i: Ponderador Inversiones: 0,025*
- *Subíndice 1: Mes inmediato anterior a la fecha en que el OCM o el CONCESIONARIO invoquen la variación de los costos.*
- *Subíndice 0: Mes de cierre tomado en cuenta para analizar la procedencia de la anterior revisión tarifaria.*

*Tanto los índices utilizados dentro de la fórmula IAC como los ponderadores que inciden sobre la misma, podrán estar sujetos a modificaciones, a solicitud del CONCESIONARIO y previa aprobación del Organismo de Control Municipal (OCM). La solicitud de variación de índices y/o ponderadores deberá ser acompañada de la documentación respaldatoria correspondiente.*

*La Actualización Tarifaria por Índices Oficiales deberá ser resuelta por el O.C.M en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día hábil posterior a la recepción de la solicitud por parte del O.C.M.*

*Si el O.C.M no da respuesta, dentro del plazo establecido, se dará por autorizada la actualización solicitada. El plazo mencionado estará sujeto a la presentación de información complementaria por parte del CONCESIONARIO, en caso de que el O.C.M. así lo requiriese.”-*

## **ANEXO II ORDENANZA N° 14.304/23**

### **DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA**

- Información solicitada mediante Nota OCM 236 de fecha 14/12/22, a saber:
  - Listado completo de conexiones respetando formato y datos requeridos por el OCM
  - Libro de sueldos correspondiente al periodo 01/2021 a 09/2022.
  - Detalle de costos, y no de gastos, que se considero en el rubro Otros Gastos Generales.
  - Plan de mantenimiento preventivo de los bienes de uso.
- Información para finalizar el relevamiento del sistema agua, respecto a redes, acueductos y equipamiento de micro medición.
- Información para finalizar el relevamiento sistema saneamiento, respecto a equipamiento electromecánico y redes.
- Recurso humano con descripción de tareas y responsabilidades.
- Costos medidos en unidades físicas de los insumos necesarios para la potabilización de un m<sup>3</sup> de agua.
- Costos medidos en unidades físicas de los insumos necesarios para el tratamiento de un m<sup>3</sup> de efluente.
- Costos medidos en unidades físicas de los insumos necesarios para el tratamiento de un m<sup>3</sup> de barro tratado y dispuesto.
- Costos medidos en unidades físicas de los monitoreos, control de proceso y calidad de los sistemas de agua y saneamiento.

**ORDENANZA N° 14.305/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1992 DEL 25/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE** la Homologación de uso como “*Salón de Eventos*”, para el Lote 1d, Quinta Urbana 40, nomenclatura catastral 15-20-061-7457-0000, propiedad del Sr. Héctor Miguel Obeid

**ARTÍCULO 2º.-** El uso homologado por la presente está sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE**, al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor del Sr. Héctor Miguel OBEID, para el rubro “*Salón de Eventos*”, a desarrollarse en el Lote 1d, Quinta Urbana 40, nomenclatura catastral 15-20-061-7457-0000.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/09/2024.-

**ARTÍCULO 5º.-** Durante el plazo establecido en el *Artículo 4º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 6º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Héctor Miguel OBEID.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.306/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1993 DEL 25/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE** el *artículo 1º* de la *Ordenanza N° 14.243/23*, por el siguiente:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, para el inmueble ubicado en el Lote 42F, nomenclatura catastral 15-20-061-6542-0000; propiedad del Sr. Uwe Nobis, las siguientes excepciones:

- a) *Ocupación de Tutela Hidrobiológica de 1,19 m<sup>2</sup> con superficie cubierta y 22,84 m<sup>2</sup> con superficie semicubierta; y*
- b) *Ocupación sobre Frente de Tutela Hidrobiológica con 13,70 m<sup>2</sup> con superficie cubierta y 36,91 m<sup>2</sup> con superficie semicubierta.-*

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA Nº 14.307/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO Nº 1994 DEL 25/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la *Ordenanza 696/1991 – Cableado Subterráneo*, la realización del tendido aéreo mediante la colocación de cuatro postes de luz, en la intersección de las calles Las Clavelinas y Las Azaleas; para la iluminación de la plazoleta ubicada en Chacra 32.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA Nº 14.308/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO Nº 1995 DEL 25/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio de “responsable de pago” de inmueble ubicado en calle Los Coihues Nº 472 (casa Nº 18), Barrio El Arenal, nomenclatura catastral 15-RR-23-4813-SA18, a nombre del Sr. Raúl Ángel **RUBILAR, DNI 27.193.801.-**

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización otorgada por el *Artículo 1º* de la presente, no modifica la titularidad del inmueble referido.

**ARTÍCULO 3º.-** **NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Raúl Ángel **RUBILAR.**

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA Nº 14.309/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO Nº 1996 DEL 25/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio de “responsable de pago” del Lote 2, Manzana 4, Casa Nº 39, Barrio Covisal, nomenclatura catastral 15-20-051-7566-0000, a nombre del Sr. Marcelo **HERMOSILLA, DNI Nº 20.262.951.-**

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización otorgada por el *Artículo 1º* de la presente, no modifica la titularidad del inmueble referido.

**ARTÍCULO 3º.-** **NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Marcelo **HERMOSILLA.**

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA Nº 14.310/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO Nº 1997 DEL 25/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la *Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones*, la compra directa de materiales, artefactos, equipamiento y contratación de servicios por un monto de hasta pesos doce millones (\$ 12.000.000.-), para equipar tres (3) contenedores marítimos como módulos habitacionales de uso transitorio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.311/23.- PROMULGACIÓN POR DECRETO N° 1998 DEL 25/09/2023

**ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE**, al *Dr. Jorge Alberto FERNÁNDEZ* como Contralor Municipal de San Martín de los Andes, a partir del 01 de enero de 2024, en un todo de acuerdo con lo establecido por la *Carta Orgánica Municipal* y las *Ordenanzas N° 9.733/12 y N° 12.356/19*.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Dr. Jorge Alberto FERNÁNDEZ y a la Cdra. Viviana AUSINO.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 45/23

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el *“Séptimo Festival Internacional de Clarinetes Andino Patagónico”*, organizado por la Escuela Superior de Música de San Martín de los Andes, a realizarse del 21 al 24 de septiembre de 2023, en San Martín de los Andes y Villa La Angostura,-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Lic. Amelia Saftich, Coordinadora General y al Prof. Sebastián Drach.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 46/23

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** las *“VI Jornadas Provinciales de la Magistratura y la Función Judicial”*, organizado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén, a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2023, en nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Dra. Natalia Quiñones, Vocal Departamental de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Neuquén.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 47/23

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** al *Skate Park* ubicado en la Plaza Fontanive del Barrio Chacra 4; *y su inauguración*, a llevarse a cabo el día 21 de septiembre de 2023.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Máximo Tholke.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 48/23

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el *“Congreso de Niños y Niñas ciudadanos”*, organizado por el Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia- COCONAF-, a realizarse el día 14 de septiembre de 2023, en el Centro de Desarrollo Infantil *“Pichi Rayen”*.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a los integrantes del COCONAF.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 49/23

**ARTÍCULO 1º.- LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL** por el grave estado de deterioro en el que se encuentran las calles y caminos del municipio, así como la Ruta Nacional 40 y las rutas provinciales N° 48, 19 y 62, que constantemente ocasiona un grave perjuicio a los vecinos de San Martín de los Andes y turistas, expuestos a sufrir daños materiales o personales como resultado de esta situación.-

**ARTÍCULO 2º.- ÍNSTASE** al Ejecutivo Municipal a que realice todas las obras que sean requeridas para hacer transitables y seguras las calles y caminos, cuyo mantenimiento le corresponde, y que realice de forma inmediata los reclamos pertinentes y la coordinación con las Direcciones de Vialidad Nacional y Provincial, para la remediación de las rutas bajo sus respectivas jurisdicciones.-

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia, Omar Gutiérrez; al Sr. Intendente Municipal; Carlos Saloniti; a la Dirección de Vialidad Nacional; y a la Dirección de Vialidad Provincial.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al archivo Municipal.

## Sesión Ordinaria n° 21

### DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

#### ORDENANZA N° 14.312/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2042 DEL 29/09/2023

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁZASE**, por vía de excepción al Artículo 1° de la **Ordenanza 9439/2012**, la creación de 2 (dos) Juntas Vecinales del Barrio Kaleuche, denominadas como Junta Vecinal B° Kaleuche Bajo y Junta Vecinal B° Kaleuche Alto.

**ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE** que la Junta Vecinal del Barrio Kaleuche Bajo comprende el sector consignado en el croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** que la Junta Vecinal del Barrio Kaleuche Alto comprende el sector consignado en el croquis que como **Anexo II** forma parte de la presente.-

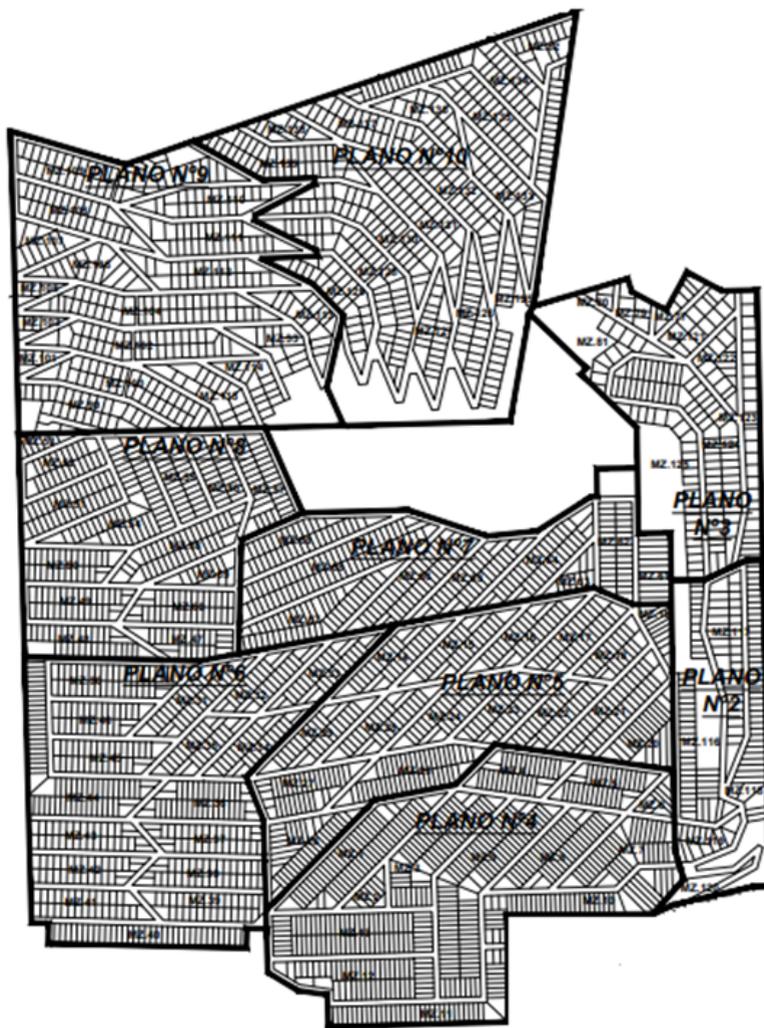
**ARTÍCULO 4º.-REASÍGNASE** la Personería Municipal N° 24 a la Junta Vecinal B° Kaleuche Bajo.

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁZASE**, por vía de excepción al Artículo 7° de la **Ordenanza 9439/2012**, la inscripción de la Personería Municipal N° 29 a la Junta Vecinal B° Kaleuche Alto.

**ARTÍCULO 6º.-ESTABLÉCESE**, por vía de excepción al Capítulo IV de la **Ordenanza 9439/2012**, la conformación de las respectivas Comisiones Directivas, con los integrantes de ambas listas presentadas en el acto eleccionario del día 11 de junio del año 2023, quedando la lista "Celeste" para la Junta Vecinal B° Kaleuche Bajo, y lista "Blanca" como Junta Vecinal B° Kaleuche Alto, respectivamente y provisoriamente, hasta el llamado a nuevos comicios que deberán realizarse en un plazo no mayor a 180 días.

**ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE** a la Subsecretaría de Juntas Vecinales el archivo en la





## ORDENANZA N° 14.313/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2017 DEL 26/09/2023

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N° 1903/23**, de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la compra directa a la empresa **NIPPON CAR S.R.L., CUIT N° 30-37277058-7** de (3) tres camionetas: Toyota Hilux 4x4 CD SRV 3.0 c/cuero 2012, pesos nueve millones trescientos cincuenta mil (\$ 9.350.000); Toyota Hilux 4X4 CD DX 2.4 2017, pesos diez millones cuatrocientos mil (\$10.400.000) y Toyota Hilux 4x4 CD

SR 2.8 2016, pesos once millones quinientos mil (\$11.500.000) para que puedan ser utilizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de pesos treinta y un millones doscientos cincuenta mil (\$31.250.000.-)

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.314/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2043 DEL 29/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N° 1910/23**, de fecha 12 de septiembre de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un subsidio por un total de pesos trece millones cincuenta y cuatro mil novecientos noventa con 15/100 (\$ 13.054.990,15), con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción; y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

**ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M N° 1914/23**, de fecha 13 de septiembre de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable extraordinario por un total de pesos cuatro millones trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 49/100 (\$ 4.381.768,49) durante el mes de septiembre 2023 y un subsidio de pesos trece millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos cinco con 46/100 (\$ 13.145.305,46) durante el mes de octubre 2023, con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción; y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.315/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2044 DEL 29/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos el *Convenio de Colaboración* suscripto con la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Neuquén, cuyo objeto consiste en la entrega y puesta en funcionamiento de cuarenta y cuatro videocámaras, con destino al Sistema de Videoseguridad Pública Urbana en la localidad; que forma parte de la presente como **Anexo I** y fuera protocolizado mediante *Decreto DEM N° 1858/22.-*

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ANEXO I**

### **ORDENANZA N° 14.315/23**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD PÚBLICA  
URBANA EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

Entre la Secretaría de Seguridad de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Secretaria, Lic. Marianina Domínguez, D.N.I. N° 32.119.908., en adelante denominada "**LA SECRETARÍA**", y la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas, Q8370 de la mencionada localidad, representada por su Intendente, Dr. Javier Darío Salomí Carlos, D.N.I. N° 25.043.634, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**", y en forma conjunta como "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración.

Que en fecha 13 de mayo de 2011, se promulgó la Ley 2762 que tiene por objeto regular la utilización de videocámaras en el territorio de la Provincia del Neuquén, las que son destinadas para captar y grabar imágenes en espacios públicos abiertos y/o cerrados, como su posterior tratamiento y custodia;

Que en el mes de febrero del año 2011, se inauguró el Centro de Monitoreo en la localidad de San Martín de los Andes, poniéndose en funcionamiento cincuenta y dos (52) videocámaras de tipo domo, además de servidores, pantallas y televisores (Video Wall), destinadas para una detección temprana del delito, lo que trae aparejado un incremento en la demanda de empleo local, resultando de vital importancia para la referida localidad;

Que dicho Centro se sitúa en el edificio de la Comisaría N° 23 de la localidad de San Martín de los Andes perteneciente a la Policía de la Provincia del Neuquén, contando con una infraestructura de telecomunicaciones basada en una red de fibra óptica existente y de radioenlaces que permiten el funcionamiento del Sistema y una futura ampliación del mismo mediante la instalación de nuevas videocámaras;

Que en concordancia con los lineamientos del Sistema de Videoseguridad Pública Urbana, en fecha 28 de julio de 2022 se reactivó el proceso de "Migraciones Tecnológicas de los Sistema de Video Seguridad Ciudadana" en las localidades de Chos Malal, Rincón de los Sauces, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa La Angostura, propiciando así la actualización, mantenimiento y conservación del software como así también la readecuación del equipamiento tecnológico;

Que, en razón del estudio y la actualización del mapa del delito realizado por la Policía de la Provincia del Neuquén, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico de las distintas localidades, considerando puntos estratégicos para la gestión de un monitoreo preventivo y la demanda de la ciudadanía, resulta imprescindible la instalación y puesta en marcha del equipamiento necesario para un óptimo funcionamiento del Sistema de Videoseguridad Pública Urbana;

Que las presentes acciones tienen lugar en el marco del Programa Sistema Videoseguridad Pública Urbana, así como del Plan Quinquenal Provincial;

Que **LA SECRETARÍA** se compromete a poner a disposición cuarenta y cuatro (44) videocámaras a desplegarse en la localidad de San Martín de los Andes, propiciando la ampliación y optimización del Sistema existente;

Que, por ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Dr. Carlos Salomí Carlos  
Intendente

Dr. Javier Darío Salomí Carlos

Intendente

Dr. Javier Darío Salomí Carlos

Intendente

Dr. Javier Darío Salomí Carlos

Intendente

Dr. Javier Darío Salomí Carlos

Intendente

Dr. Javier Darío Salomí Carlos

Intendente

Dr. Javier Darío Salomí Carlos

Intendente

Lic. Marianina Domínguez  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio consiste en la entrega y puesta en funcionamiento de videocámaras que se sumarán a las existentes, propiciando la ampliación del Sistema de Videoseguridad Pública Urbana en la localidad de San Martín de los Andes.

**SEGUNDA:** A efectos de dar cumplimiento con la Cláusula Primera, **LA SECRETARÍA** hará entrega a **EL MUNICIPIO** de un total de cuarenta y cuatro (44) videocámaras.

**TERCERA: EL MUNICIPIO**, al momento de la firma del presente Convenio, se compromete a gestionar los medios necesarios, a fin de concretar la instalación y puesta en funcionamiento de las videocámaras suministradas, en un período no mayor a noventa (90) días.

**CUARTA: LA SECRETARÍA** deberá tener participación en el proceso de las definiciones técnicas que se requieran frente a la obra de instalación de videocámaras, a fin de garantizar la compatibilidad con el equipamiento existente y garantizar el óptimo funcionamiento del Sistema.

**QUINTA: EL MUNICIPIO** asume toda responsabilidad por la contratación del servicio de instalación de las videocámaras y su puesta en funcionamiento, haciéndose cargo de las erogaciones que se produjeran y la correspondiente contratación de mano de obra calificada para llevar a cabo el trabajo.

**EL MUNICIPIO** se compromete a mantener indemne a **LA SECRETARÍA** por cualquier reclamo, demanda, sanción, litigio, daño, pérdida y/o cualquier otro rubro/concepto como consecuencia de la instalación de las videocámaras y/o su puesta en funcionamiento.

**LAS PARTES** convienen que los compromisos asumidos en el presente Convenio no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las mismas. Cada una de **LAS PARTES** asumirá las erogaciones necesarias que requieran llevar adelante las obligaciones específicas asumidas por cada una de ellas.

Las obligaciones financieras en las que pudieran incurrir **LAS PARTES** para la implementación del presente Convenio estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas que rijan los asuntos presupuestarios de cada uno de los organismos. Ninguna de **LAS PARTES** podrá requerir a la otra que asuma los costos que, eventualmente, fueran requeridos para el desarrollo de las capacitaciones y/o actividades, correspondiendo a **LA SECRETARÍA** asumir sus propios costos de traslado del personal u otros costos logísticos, si las actividades pactadas fueran realizadas de manera presencial, o bien de conectividad y equipamiento, si se realizaran bajo la modalidad virtual.

**SEXTA: MODIFICACIONES:** De considerarlo oportuno y necesario, **LAS PARTES** podrán, en cualquier momento, modificar los términos y condiciones del presente Convenio, a través de la suscripción de Adendas por las/os firmantes del presente, cuya vigencia será estipulada en el mismo instrumento modificatorio.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** **LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio. En caso de surgir controversias sobre la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a solucionarlas amistosamente, atendiendo a los fines colaborativos que los llevaron a su suscripción. De no ser posible, se someterán a la jurisdicción y competencia del Fuero Procesal Administrativo de la ciudad de Neuquén, con renuncia a todo otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponderles.

  
Dr. Carlos Salcedo  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

  
LIC. MARIAVINA DOMÍNGUEZ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**OCTAVA:** A todos los efectos legales, **LAS PARTES** constituyen domicilios en los indicados en el encabezado del presente Convenio.

**NOVENA: VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes de forma fehaciente, comunicare a la otra, con treinta (30) días de anticipación, la voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no procederse a su renovación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.



Dr. Carlos Salomidi  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



LIC. MARIANINA DOMÍNGUEZ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

### ORDENANZA N° 14.316/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2045 DEL 29/09/2023

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la **Ordenanza 7510/2007**, la afectación del vehículo dominio JUQ-838, marca Ford, modelo 777 Cargo 712, Año 2011, propiedad de Giampaolletti S. A. a la Licencia Comercial N° 3461 de la empresa Expreso Oro Negro S. A., CUIT 30-67574944-9.-

**ARTÍCULO 2º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.-

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Natalia Cuellar.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ORDENANZA N° 14.317/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1975 DEL 22/09/2023

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. Juan Manuel MANRIQUEZ, CUIT 20-21780132-0, para llevar adelante los trabajos de cerramiento de galpón ubicado en Chacra 30, destinado a dependencias del SIRVE; por un monto total de hasta pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000.-), que incluye mano de obra y materiales.-

**ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE la Ordenanza N° 14.266/23 -**

**ARTÍCULO 3º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-**

### **ORDENANZA N° 14.318/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2046 DEL 29/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre de la Sra. Graciela Elisabet DUPUY, DNI 12.924.718 para el rubro “despensa”, a desarrollarse en el inmueble sito en Lote 15, Manzana C, Chacra 14, nomenclatura catastral 15-21-048-3284-0000, Barrio Villa Vega San Martin.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/09/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Graciela Elisabet DUPUY.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.319/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2047 DEL 29/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- DASE DE BAJA**, al Sr. Juan Carlos **GARAY, D.N.I N° 28.558.671**, del listado obrante como *Anexo I* de la *Ordenanza N° 10.675/15*, en su carácter de cotitular del Lote 1, Manzana O, Barrio Valle Alto, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-064-9361-0000.-

**ARTÍCULO 2º.-ADJUDICASE** el Lote 1, Manzana O, Barrio Valle Alto, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-064-9361-0000 a favor de la Sra. Susana Alejandra **MADERA, D.N.I. N° 26.252.833**

**ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE** al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 1, Manzana O, Barrio Valle Alto, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-064-9361-0000 a favor de la Sra. Susana Alejandra **MADERA.**

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el *Artículo 3º*; estará a cargo de la beneficiaria, quien al momento del acto escriturario deberá exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente al Sr. Juan Carlos **Garay** y a la Sra. Susana Alejandra **Madera.**

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.320/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2048 DEL 29/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- DÁSE DE BAJA**, al Sr. Carlos María LEÓN, DNI 30.529.540, del listado obrante como **Anexo VI** de la **Ordenanza N° 13.367/21** en su carácter de titular del Lote 235, manzana D, del B° Vallejos, nomenclatura catastral 15-20-046-8212-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE**, el Lote 235, manzana D, del B° Vallejos, nomenclatura catastral 15-20-046-8212-0000, a la Sra. Patricia Elizabeth LAGOS, DNI 18.592.167.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE** al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 235, Manzana D, nomenclatura catastral 15-20-046-8212-0000 a favor de la Sra. Patricia Elizabeth LAGOS DNI 18.592.167.

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 3º**; estará a cargo de la beneficiaria, quien al momento del acto escriturario deberá, exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a la Sra. Patricia Elizabeth LAGOS y al Sr. Carlos María LEÓN.-

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.321/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2049 DEL 29/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE** el **Artículo 1º** de la **Ordenanza N° 6903/06**, por el siguiente:

**“ARTÍCULO 1º. CRÉASE** el Centro Editor Municipal (C. E. M.) en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura.”

**ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE** el **Artículo 4** del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 6903/06** por el siguiente:

**“ARTÍCULO 4. Categorías.** La Comisión Directiva seleccionará anualmente las obras conforme a dos categorías de autores: menores de 18 años y de 18 años en adelante. Asimismo, las obras que se postulen podrán ser individuales o de varios autores, en cuyo caso cada uno de los participantes deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2. Por otra parte, la Comisión Directiva podrá editar obras por fuera de los concursos, sólo en los casos de trabajos que por sus características (género literario o temática) no estén contemplados en los llamados a concurso y cuyos contenidos representen un valioso aporte cultural para la ciudad.”

**ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYESE** el **Artículo 6** del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 6903/06** por el siguiente:

**“ARTÍCULO 6.- Procedimiento de selección.** La selección de las obras será fundamentada por escrito y la decisión será inape-

lable. El dictamen determinará los criterios de selección y será transcripto en un Libro de Actas rubricado y foliado por la Subsecretaría de Cultura.”

**ARTÍCULO 4°.-** SUSTITÚYESE el *Artículo 7* del *Anexo I* de la *Ordenanza N° 6903/06* por el siguiente:

**“ARTÍCULO 7.- Impresión y Diseño.** La impresión de las obras seleccionadas se realizará previa evaluación y aprobación de al menos tres (3) presupuestos con el voto de *más de la mitad* de los miembros de la Comisión Directiva. El diseño de tapa y logo de publicación serán determinados por la Comisión Directiva y la Subsecretaría de Cultura”

**ARTÍCULO 5°.-** INCORPÓRASE un inciso e) al *Artículo 12* del *Anexo I* de la *Ordenanza N° 6903/06* con el siguiente texto:

“e) El 5% (cinco por ciento) de lo recaudado en concepto Fondo de Ayuda a Bibliotecas Populares, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 3° de la *Ordenanza 7180/06*”.

**ARTÍCULO 6°.-** SUSTITÚYESE el *Artículo 14* del *Anexo I* de la *Ordenanza N° 6903/06* por el siguiente:

**“ARTÍCULO 14. Administración de Fondos.** La encargada responsable de la rendición de fondos será la Subsecretaría de Cultura, quién se registrá por la *Ordenanza 6698/06 Reglamento de Compras y Contrataciones.*”

**ARTÍCULO 7°.-** DERÓGANSE los *Artículos 1, 3 y 6* de la *Ordenanza 8369/09* y el *Artículo 3* de la *Ordenanza 9453/12.-*

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

## ORDENANZA N° 14.322/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2050 DEL 29/09/2023

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFÍCASE el *Inciso 2* del *Artículo 4°* de la *Ordenanza N° 9491/12 “Programa de Establecimientos de Promoción Cultural”*, que quedará redactado de la siguiente manera:

“2. Abonar un canon semestral cuyo valor será determinado por la *Ordenanza Tarifaria (...)-*”

**ARTÍCULO 2°.-** INCORPÓRASE como *Inciso d* del *Artículo 62* de la *Ordenanza N° 13987/22 “Ordenanza Tarifaria”*, el siguiente:

“d) Los locales habilitados por el Programa de Establecimientos de Promoción Cultural abonarán un canon semestral de \$6.000.-”

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.323/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2051 DEL 29/09/2023

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE**, por vía de excepción al **Artículo 13 inciso b)** y al **Artículo 15** ambos de la **Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)**, la continuidad de la prestación del servicio de “taxi” con el vehículo Volkswagen Suran, año 2013, dominio NBU 858, afectado a la licencia comercial nº 1370, cuyo titular es el Sr. José Eduardo BRAVO, D.N.I. 10.114.757.-

**ARTÍCULO 2º** La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024 con carácter de improrrogable, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 3º.-** **ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Economía y Hacienda a adecuar el plazo de de la Licencia Comercial N° 1370, otorgada mediante *Disposición SEyH N° 1075/23*; al vencimiento indicado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte

**ARTÍCULO 5º.-** **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. José Eduardo Bravo.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.324/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2052 DEL 29/09/2023

**ARTÍCULO 1º.-** **ADHIÉRESE** al **Decreto Provincial N°336/99** complementario de la **Ley Provincial 2178** por la cual se adhirió a la **Ley Nacional 24.449** y su **Decreto reglamentario 779/95**.-

**ARTÍCULO 2º.-** La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden a la Municipalidad de San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 3º.-** Notifíquese la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.325/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1976 DEL 22/09/2023

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a suscribir el **Convenio de Asistencia y Colaboración** con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el periodo: septiembre – diciembre de 2023, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**.-

**ARTÍCULO 2º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a solicitar aportes financieros reintegrables al Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente convenio.-

**ARTÍCULO 3º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a afectar los recursos de Coparticipación Provincial (Artículo 4º de la Ley Provincial 2148), Impuesto Inmobiliario Adicional (Artículo 6º de la Ley Provincial 2495) y “Canon Extraordinario de Producción” (Artículo 7º Ley Provincial 2615) para la cobertura de la garantía de

pago de los aportes reintegrables que se otorgaren a este Municipio.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ANEXO I ORDENANZA N° 14.325/23

### **CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

**PERIODO: SETIEMBRE - DICIEMBRE 2023**

Entre la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura, Cr. Guillermo Pons, DNI: 17.025.659 (en adelante **LA PROVINCIA**), por una parte, y el Municipio de San Martín de los Andes, representado en este acto por el Intendente Sr. Saloniti, Carlos Javier, DNI: 25.043.634 (en adelante **EL MUNICIPIO**), por la otra parte, ambas denominadas **LAS PARTES**, ACUERDAN suscribir el presente convenio con los objetivos de fijar pautas para un mejor comportamiento fiscal para los próximos años, y fortalecer la autonomía fiscal de cada jurisdicción. Para ello convienen las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA: LAS PARTES** ratifican los objetivos plasmados en el "Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén" celebrado en el año 2012 y los "Convenios de Asistencia y Colaboración" suscriptos posteriormente en 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en pos del mejoramiento de la gestión municipal y buenas prácticas de gobierno, en especial en lo referido al fortalecimiento de la autonomía fiscal, a partir del incremento de la recaudación propia, y a la armonización tributaria, mejorar la transparencia de la información de las cuentas públicas, actualizar la información catastral municipal y estadística local.

**SEGUNDA: LA PROVINCIA** podrá otorgar asistencia financiera, de acuerdo a la **disponibilidad financiera del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** con destino a cubrir **gastos por remuneración neta mensual del personal municipal**, así como **gastos por contratos de locación de servicios, planes sociales y/o subsidios y el Sueldo Anual Complementario**, teniendo en cuenta la planta del personal y la cantidad de contratos en tales conceptos y subsidios existente al 31 de diciembre de 2022.

Dicha asistencia será perfeccionada a través de Aportes Reintegrables con garantía de recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495).

El monto mensual de los aportes será, como máximo, el resultante de la diferencia entre el total de la Remuneración Neta del personal municipal (plantas permanente, temporal, política y contratos administrativos -considerando en ambos casos el costo de ART y seguro de vida-) y el gasto por contratos de locación de servicios, planes sociales y/o subsidios, con la Coparticipación Neta (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495) a percibir en idéntico mes, teniendo en cuenta además la recaudación propia municipal.

**TERCERA: LA PROVINCIA** podrá otorgar asistencia, de acuerdo a la **disponibilidad financiera del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** para cubrir **otros gastos corrientes y gastos de capital** con garantía de los recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495) previa solicitud a la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación o la que en el futuro la reemplace, y a ser evaluado y aprobado por el gobernador de la provincia.

**CUARTA:** Los Aportes Reintegrables que otorgue **LA PROVINCIA** conforme lo establecido en las cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio, se harán efectivos una vez que **EL MUNICIPIO** obtenga la pertinente autorización del Concejo Deliberante a través de la correspondiente ordenanza, la que debe contener: la aprobación del presente Convenio y su prórroga por igual período, de corresponder; la autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del

Neuquén en el marco de este acuerdo y la autorización para afectar en pago de los Aportes Reintegrables los recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495).

**QUINTA:** Será condición para el desembolso de los fondos por parte de **LA PROVINCIA**, que **EL MUNICIPIO** dé cumplimiento a los siguientes puntos:

1. Cargar mensualmente antes del día 28 de cada mes la **información de los recursos y gastos municipales ejecutados en el mes inmediato anterior**, a través de la Oficina Virtual de Información Fiscal (OVIF) creada a tal efecto en la página web del Ministerio de Economía e Infraestructura (<https://www.economianqn.gov.ar/municipios>)
2. Enviar, en tiempo y forma, la **nómina del personal municipal** y su correspondiente **remuneración bruta mensual** a través del Formulario 931 de la AFIP.
3. Enviar mensualmente, antes del día 28 de cada mes, la siguiente información:
  - 3.1. Detalle de la recaudación mensual por tributo municipal del mes en curso, sus montos acumulados y comparación con igual período del año anterior, de acuerdo a la Planilla I adjunta.
  - 3.2. Detalle de la planta del personal y gasto salarial neto mensual, gastos por contratos, planes y subsidios del mes en curso, y comparativo con meses anteriores, de acuerdo a la Planilla II adjunta.

**SEXTA: EL MUNICIPIO** se compromete a:

1. Revisar en forma conjunta con la Provincia la ordenanza tarifaria, en especial en lo que respecta a las alícuotas de los principales tributos municipales: impuesto automotor, derecho de inspección seguridad e higiene y la tasa retributiva de servicios inmobiliarios.
2. Actualizar las tasas por la prestación de servicios esenciales y otras de suma fija (provisión de agua potable y servicio de saneamiento entre otros), considerando a tales efectos el Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.
3. Elaborar y presentar en el Concejo Deliberante municipal el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Recursos y Gastos 2024 y Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el ejercicio fiscal 2024, cuyos archivos deberán enviarse a la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.
4. Elevar a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura antes del 31 de diciembre de 2023, las ejecuciones presupuestarias de recursos y gastos del Primer Semestre del 2023.

5. No otorgar incrementos salariales que superen en porcentaje la variación de la capacitación municipal proyectada, salvo que los mismos sean respaldados con recursos propios. Asimismo, los incrementos salariales locales no podrán superar en ningún caso los fijados para la Administración Pública Provincial.
6. Incrementar la recaudación municipal del segundo semestre de 2023 por encima del incremento de la inflación para el mismo período medido por el IPC de Neuquén.

**SÉPTIMA: LA PROVINCIA se compromete con EL MUNICIPIO a:**

- Suministrar la actualización de la proyección de las estimaciones de las transferencias automáticas a municipios 2024.-
- Poner a disposición el programa de Asistencia Tecnológica, a través del cual se provee el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) comprendido por los módulos de Administración Financiera (AFI), Administración Tributaria (RENTAS) y Administración de Recursos Humanos (RRHH).
  
- Capacitar y colaborar en temas relacionados con las finanzas públicas municipales.
- Mantener actualizada la publicación de la tabla de valuación de automotores suministrada por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA).
- Poner a disposición la valuación fiscal de los inmuebles a través de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
- Poner a disposición la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por municipio para la correspondiente determinación de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene.

**OCTAVA: LA PROVINCIA** podrá transformar, total o parcialmente, los Aportes Reintegrables que se otorguen en virtud de este Convenio en Aportes No Reintegrables, en la medida en que se verifique un incremento real en la recaudación municipal y/o una mejora en el resultado económico del presupuesto municipal, y de acuerdo al grado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por parte de **EL MUNICIPIO**, cuyo análisis será efectuado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**NOVENA:** La devolución de los Aportes Reintegrables será efectuada con el veinticinco por ciento (25%) del incremento de la Coparticipación Provincial (Artículo 4º Ley Provincial 2148), del Canon Extraordinario de Producción (Artículo 7º Ley Provincial 2615) y del Impuesto Inmobiliario Adicional (Artículo 6º Ley 2495), que se produzca en el futuro respecto al promedio bruto mensual que le corresponde a **EL MUNICIPIO** por dichos conceptos en el trimestre anterior a la fecha de la publicación de la norma que evaluará el presente Convenio en el Boletín Oficial. El descuento se efectuará en el mismo período en que se produzca el incremento previsto.

**DECIMA:** Los Aportes No Reintegrables que se generen en virtud de la aplicación de la Cláusula Octava del presente Convenio podrán ser tomados a cuenta por **LA PROVINCIA** en caso de eventuales reclamos que, en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y/o cualquier otro concepto, realice **EL MUNICIPIO** contra el Estado Provincial, entes descentralizados o cualquier otro organismo dependiente de éste.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, por el período de **Setiembre a Diciembre de 2023** inclusive, y será prorrogable por igual plazo con acuerdo de **LAS PARTES**.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio y su prórroga, de corresponder, será ratificado por decreto del Poder ejecutivo Provincial.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, LAS PARTES aceptan la competencia especial del artículo 241º, inciso b) de la Constitución Provincial. A ese fin, **LAS PARTES** constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén capital a los ..... días del mes de Setiembre de 2023.-



Sr. Matías D. Fernández Conzatti  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. An.

## ORDENANZA N° 14.326/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1977 DEL 22/09/2023

**ARTÍCULO 1º.-** SUSTITÚYESE el *Artículo 16º* del *Anexo I - Régimen Tarifario*, de la *Ordenanza 6507/05 "Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes"*, por el siguiente:

*"Art 16: Cuando la prestación del servicio de agua potable estuviera sujeta a la medición de caudales, los usuarios abonarán por cada metro cúbico de agua consumida o de Consumo Mínimo (C) el Precio Medio del metro Cúbico de Agua (PMA) ajustado por el Coeficiente de Volumen (CV), definido en el Artículo 17, correspondiente a su categoría.*

*El Precio Medio del Metro Cúbico de Agua (PMA), aplicable a partir de julio de 2023, una vez publicada la presente ordenanza, se fija en:*

*PMA servicio de agua: \$ 124,798*

*Servicio de agua más cloacas: \$ 270,811*

*El PMA para el servicio de agua más cloacas resulta de multiplicar el PMA de agua por 1 más el Factor de Servicio de Cloacas (FSC). El FSC se establece en 1,17"*

**ARTÍCULO 2º.-** DEROGASE el *artículo 3º* de la *Ordenanza 14.304/23.-*

**ARTÍCULO 3º.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA Nº 14.327/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO Nº 2053 DEL 29/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. Nº 1941/23**, de fecha 15 de septiembre de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba la compra directa de materiales técnicos eléctricos específicos y software, a la empresa STROIA Electricidad del Sr. Stroia Cosme Daniel, CUIT 30-67254347-5, por el monto de pesos ocho millones un mil ciento sesenta con 25/100 (\$8.001.160,25.-), según factura B Nº 00003-00009491 de fecha 12 de septiembre del corriente año, destinados a la instalación de cámaras de última generación para el sistema de monitoreo dentro del ejido municipal.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN C.D. Nº 243/23**

**ARTÍCULO 1º.- DÉJASE sin efecto la Resolución C.D. Nº 230/23**; mediante la cual se otorgó el uso de la Banca del Vecino a la Sra. Rosario Silveyra, para la Sesión Ordinaria nº 21.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN C.D. Nº 244/23**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBITÁZASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 406.224.-
Total-----	\$ 406.224.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social -----	\$ 406.224.-
Total-----	\$ 406.224.-

**ARTÍCULO 2º OTÓRGASE**, al LOF MAPUCHE VERA, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos cuatrocientos seis mil doscientos veinticuatro (\$ 406.224.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso con cargo a rendir cuenta, con destino al proyecto de inseminación Bovina de Toro Angus para sincronizar 39 animales.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas será efectuada por el LOF MAPUCHE VERA, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al LOF MAPUCHE VERA.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.-

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN C.D. Nº 244/23**

San Martín de los Andes,.....2023

A la  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2023**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

**RESOLUCIÓN C.D. Nº 245/23**

**ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE**, la solicitud presentada por el MMO. Abner Ayala, en representación de Fideicomiso 4 Zirke, de excepción para la construcción de vivienda multifamiliar doce (12) unidades, a desarrollarse en el Lote 2a, Quinta Urbana 29, nomenclatura catastral 15-20-045-3951-0000, Área Parque-Sector Norte.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE**, la presente al MMO. Abner Ayala.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. Nº 246/23**

**ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE** la solicitud de la Sra. Sofía Ayelén **LASTRA**, de la Junta Vecinal del Barrio Villa Paur, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre el estado de calles y la demora de obras públicas en Villa Paur.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** a la Sra. Sofía Lastra, presidenta de la Junta Vecinal del Barrio Villa Paur, que podrá utilizar la "banca del vecino" en la **Sesión Ordinaria nº 23** del día **05 de octubre de 2023**, en el horario de las **09:20 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 247/23**

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE** el **artículo 1º** de la **Resolución CD n° 68/23**, por el siguiente:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 800.000.-
Total-----	\$ 800.000.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social -----	\$ 800.000.-
Total-----	\$ 800.000.-

**ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE** el **artículo 2º** de la **Resolución CD n° 68/23**, por el siguiente:

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, por vía de excepción a la Resolución C.D. N° 109/23 "Criterios otorgamiento subsidios del Departamento Legislativo", al **Club Deportivo y Social Las Rosas** un subsidio "no reintegrable", por un monto total de ochocientos mil (\$800.000.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales para realizar una cartel con el nombre de "Eva Perón" y la adquisición de veinticinco (25) pelotas de fútbol n° 5.

**ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYESE** el **artículo 1º** de la **Resolución CD N° 69/23**, por el siguiente:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 320.000.-
Total-----	\$ 320.000.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social -----	\$ 320.000.-
Total-----	\$ 320.000.-

**ARTÍCULO 4º.- SUSTITÚYESE** el **artículo 2º** de la **Resolución CD n° 69/23**, por el siguiente:

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, por vía de excepción a la Resolución C.D. N° 109/23

*“Criterios otorgamiento subsidios del Departamento Legislativo”, a la **Asociación Cultural, Deportiva y Social Real Maipú** un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos trescientos veinte mil (\$320.000.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de botiquines médicos para la práctica deportiva”.-*

**ARTÍCULO 5º.- SUSTITÚYESE el artículo 1º de la Resolución CD N° 71/23, por el siguiente:**

***ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:*

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 230.000.-
Total-----	\$ 230.000.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social -----	\$ 230.000.
Total-----	\$ 230.000.-

**ARTÍCULO 6º.- SUSTITÚYESE el artículo 2º de la Resolución CD n° 71/23, por el siguiente:**

***ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, por vía de excepción a la Resolución C.D. N° 109/23 “Criterios otorgamiento subsidios del Departamento Legislativo”, a la **Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos Limitada**, CUIT 30-71644863-7, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos doscientos treinta mil (\$230.000.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de elementos de cocina, mesas y sillas de madera con destino de los merenderos comunitarios de Chacra 32.-*

**ARTÍCULO 7º.- SUSTITÚYESE el artículo 1º de la Resolución CD N° 73/23, por el siguiente:**

***ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:*

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 525.000.-
Total-----	\$ 525.000.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social -----	\$ 525.000.
Total-----	\$ 525.000.-

**ARTÍCULO 8º.- SUSTITÚYESE** el **artículo 2º** de la **Resolución CD n° 73/23**, por el siguiente:

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, por vía de excepción a la Resolución C.D. N° 109/23 “Criterios otorgamiento subsidios del Departamento Legislativo”, a la **Asociación Civil Club de Fútbol Arenal 1989**, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales y elementos para las instalaciones de la cancha Usina.

**ARTÍCULO 9º.- SUSTITÚYESE** el **artículo 1º** de la **Resolución CD N° 155/23**, por el siguiente:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 400.000.-
Total-----	\$ 400.000.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social -----	\$ 400.000.-
Total-----	\$ 400.000.-

**ARTÍCULO 10.- SUSTITÚYESE** el **artículo 2º** de la **Resolución CD n° 155/23**, por el siguiente:

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la **Asociación Civil Arte y Cultura Patagonia**, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, para llevar adelante diversas propuestas artísticas en el Espacio TRAMA”-

**ARTÍCULO 11.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

## Sesión Ordinaria n° 22

**DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**ORDENANZA N° 14.328/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2086 DEL 04/10/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa a la empresa **DANGEN PLÁSTICOS S.R.L, CUIT 30-71435006-0** la

adquisición, traslado e instalación de un juego de mangrullo para la Escuela Nº 161, por un total de hasta pesos dos millones cuatrocientos dos mil quinientos setenta (\$2.402.570.-).

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.329/23.-**

**PROMULGADO POR DECRETO N° 2087 DEL 04/10/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía de excepción al *Código Tributario* y a la **Ordenanza 5086/2003**, una *Licencia Comercial* a favor de OSIRIS S.A., CUIT 30-70861835-3, para el rubro de “alquiler de autos sin chofer”.-

**ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE** que el titular de la licencia comercial deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Rentas establecidos en la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 3º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Tránsito y Transporte.

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Matías Dupuy Acosta, apoderado de OSIRIS S.A.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.330/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2088 DEL 04/10/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a favor de **UNSER TRAUM S.R.L.**, CUIT 30-71487851-0, para el rubro “Confitería – Anexo: Heladería”, a desarrollarse en el inmueble sito en Antonio Berni Nº 11, Barrio Villa Vega San Martin.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/10/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.- EXCEPTÚASE**, de la obligación de instalación de una cámara desengrasadora requerida por la normativa vigente; durante el plazo de vigencia de la presente licencia a término o hasta tanto se cree un rubro comercial que corresponda a la actividad que se desarrolla en el local.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología, a la Dirección de Obras Particulares y a la Subsecretaría de Gestión Ambiental.-

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Sebastián VICENTIN.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.331/23.- PROMULGADA POR DECRETO N° 2089 DEL 04/10/2023

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el Convenio suscripto con la *Estancia Chapelco S.A.*, cuyo objeto es continuar realizando, a través de la *Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes*, el tratamiento y la disposición de barros y arenas provenientes de las Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la localidad, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**; protocolizado mediante *Decreto N° 1917/23.-*

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ANEXO I ORDENANZA N° 14.331/23

#### CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, CUIT 30-67254347-5, con domicilio en calles Juan Manuel de Rosas y Teniente General Roca de la ciudad homónima, representada por el Señor Intendente Dr. Carlos Saloniti, D.N.I. N° 25.043.634, en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra parte ESTANCIA CHAPELCO S.A., CUIT 30-67258882-7, con domicilio en Ruta Nacional 40 (ex Ruta nacional 234), Loma Atravesada de Taylor, representada por su Presidente, Señor Jorge Andino Taylor, D.N.I. N° 5.265.180, en adelante la ESTANCIA, y en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente convenio de uso, sujeto a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA: Objeto.** Por el presente, la ESTANCIA autoriza a la MUNICIPALIDAD a continuar realizando, a través de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. (la COOPERATIVA en adelante), el tratamiento y la disposición de barros y arenas provenientes de las Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales de San Martín de los Andes, en el inmueble de su propiedad identificado como Lote T7, Nomenclatura Catastral 15-21-101-3546-0000, en un nuevo sector determinado por coordenadas V1: 40° 5'53.77"S;71°11'6.42"O - V2: 40° 5'54.14"S ;71°11'6.18"O - V340° 5'53.16"S;71°11'4.08"O - V4: 40° 5'54.63"; 71°11'3.22"O - V5: 40° 5'54.76"S;71°11'3.57"O. con una superficie aproximada de 1100 m<sup>2</sup> (aproximadamente) y lindero al área destinada anteriormente a los mismos efectos conforme convenio suscripto entre la ESTANCIA y la COOPERATIVA en fecha 1° de noviembre de 2019, y sus sucesivas adendas, y las autorizaciones de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, por Disposiciones N° 1273/2019, 494/2020 y 485/2021, del proyecto "SITIO TRANSITORIO PARA LA DISPOSICIÓN DE BARROS, PROVENIENTES DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN" (el PROYECTO en adelante).

**SEGUNDA: Autorizaciones.** A efectos de poder desarrollar las tareas enumeradas en la Cláusula Primera y todas las comprendidas por el PROYECTO, la ESTANCIA se obliga a: 1) Permitir el ingreso, transporte, descarga, acondicionamiento, tratamiento mediante técnica de "atenuación natural" (Resolución ex SÁyDS N° 410/2018) y disposición de los barros y arenas contemplados en la Cláusula Primera en el sitio identificado en la Cláusula Primera del presente; 2) Permitir el acceso al mismo predio al personal de la COOPERATIVA, en su carácter de responsable del manejo, tratamiento y disposición de

los barros y biosólidos resultantes en el sitio, y del Plan de Gestión Ambiental del PROYECTO; 3) Permitir también el acceso a ese sitio a los funcionarios y personal de la MUNICIPALIDAD, del Organismo de Control Municipal (OCM) y de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de Neuquén, a fin de poder supervisar y controlar todas las tareas llevadas adelante por la COOPERATIVA en el marco del PROYECTO, así como a quienes, debidamente autorizados por la MUNICIPALIDAD, o por la autoridad ambiental provincial, realicen los Informes de Fiscalización periódica; y 4) Permitir que la MUNICIPALIDAD y/o la COOPERATIVA realicen las tareas y obras de acondicionamiento del predio descriptas enunciativamente a continuación, con más aquellas que deban ejecutarse según lo que oportunamente establezca la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de Neuquén para autorizar la continuidad del PROYECTO: desmalezado y perfilamiento del suelo; ejecución de taludes de contención; compactación del suelo; alambrado perimetral, etcétera.

**TERCERA: Plazo.** El presente acuerdo tendrá un plazo de duración de un (1) año, contado desde el día 25 del mes de agosto de 2023. Dicho plazo, así como la superficie acordada por la Cláusula Primera, podrán ampliarse con el consentimiento expreso de

LAS PARTES, a través de la firma de una adenda al presente y con la correspondiente autorización del gobierno provincial para la continuidad de la ejecución del PROYECTO.

**CUARTA: Propiedad de los barros residuales.** LAS PARTES acuerdan que los biosólidos resultantes del tratamiento realizado conforme el PROYECTO serán de propiedad exclusiva de la ESTANCIA, los que serán utilizados por ésta en un todo de acuerdo a lo que oportunamente autorice la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de Neuquén.

**QUINTA: Gratuidad.** El presente convenio se realiza a título gratuito, sin generar obligaciones monetarias para ninguna de las PARTES.

**SEXTA: Mantenimiento:** Las partes se comprometen a contribuir para el mantenimiento del camino de acceso.

**SEPTIMA: Responsabilidad por daños.** La MUNICIPALIDAD y la COOPERATIVA son responsables de los daños que eventual y respectivamente puedan producir a la ESTANCIA con motivo de la ejecución del presente convenio y/o del PROYECTO, como también de contratar los seguros que cubran las contingencias, laborales y/o civiles, dañosas que puedan ocasionarse al personal dependiente de cada una de ellas y que presten servicios en el lugar de operación del PROYECTO. La contratación de seguros deberá cubrir riesgos de gestión relacionados a la responsabilidad civil por daños, seguros de automotores y maquinarias que se utilicen en el sector de operación.

**OCTAVA: Domicilios, Jurisdicción y Competencia:** A todo efecto, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los indicados al inicio y acuerdan someterse a la Jurisdicción con Competencia Procesal Administrativa de la II, III, IV y V Circunscripción con sede en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con renuncia a toda otra.

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares iguales, retirando cada parte su original en este mismo acto, en San Martín de los Andes, a los 25 días del mes de Agosto de dos mil veintitrés.

  
Jorge A. Taylor  
P/ Estancia Chapelco S.A.  
Presidente

  
Dr. Carlos Salentti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

### **ORDENANZA N° 14.332/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2054 DEL 29/09/2023**

**ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE** el aporte económico en carácter de subsidio otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos cuatro millones novecientos dieciséis mil (\$ 4.916.000) destinado a solventar los gastos que demandó el evento “*Pascuas de Chocolate*”

**ARTÍCULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1°.-**

**ARTÍCULO 3°.-**Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.333/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2090 DEL 04/10/2023**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE** al Departamento Ejecutivo, una prórroga para la presentación del **Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024**, hasta el 30 de noviembre de 2023.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.334/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2091 DEL 04/10/2023**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la **Ordenanza 3391/99**, a aprobar los planos de Relevamiento de Hechos Existentes (R.H.E.) de ampliación de vivienda para la Unidad Funcional 1 del Lote 3, Manzana T, Barrio El Arenal, nomenclatura catastral 15-20-050-3822-0001; propiedad de la Sra. Patricia Marcela GONZÁLEZ y del Sr. Marcelo Antonio DIGILIO.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la **Ordenanza 3391/99**, a aprobar los planos de Conforme a Obra de Depósito y Taller para la Unidad Funcional 2 del Lote 3, Manzana T, Barrio El Arenal, nomenclatura catastral 15-20-050-3822-0002; propiedad de la Sra. Patricia Virginia BERTOLINA.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.335/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2092 DEL 04/10/2023**

**ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE** el aporte económico otorgado por el Ministerio de Cultura de la Nación, por la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-) destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la **XVII Feria Regional del Libro**, la que tendrá lugar en nuestra ciudad, desde el 7 al 14 de octubre de 2023.-

**ARTÍCULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1°.-**

**ARTÍCULO 3°.-**Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.336/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2093 DEL 04/10/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, la reserva de estacionamiento vehicular para uso exclusivo de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, frente al inmueble donde funciona la Institución, sito en calle Av. San Martín nº 381, según croquis obrante como **Anexo I** de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE**, que la reserva autorizada por la presente tendrá una longitud máxima de 7 metros por 2,50 metros de ancho, y será efectiva todos los días las 24 horas, debiendo la Zona Sanitaria IV instalar la correspondiente cartelería horizontal y vertical de “*reserva de estacionamiento*”, consignando el número de la presente ordenanza.-

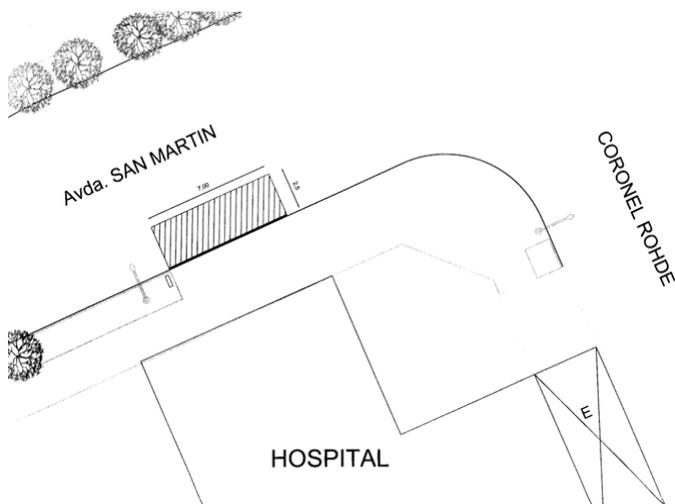
**ARTÍCULO 3º.-** Es responsabilidad de la Jefatura de Zona Sanitaria IV efectuar la demarcación horizontal y vertical de la reserva e instalar la correspondiente cartelería, debiendo consignar el día y horarios de vigencia de la misma, así como el número de la presente Ordenanza. La Institución deberá solicitar el asesoramiento del Área de Espacios Públicos de la Secretaría de Planificación, la que intervendrá conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte, para la fiscalización de la misma.-

**ARTÍCULO 4º.-** En caso de cambio de domicilio del interesado o cualquier otra circunstancia que pueda alterar el uso de la reserva a la que alude el **artículo 1º**, ello deberá ser informado al Área de Espacios Públicos de la Secretaría de Planificación, dentro de los 15 días de acaecido. La Jefatura de Zona Sanitaria IV, deberá quitar la demarcación horizontal y vertical de la reserva.-

**ARTÍCULO 5º.- DERÓGASE** la **Ordenanza n° 11.561/17.-**

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.336/23**



**DECLARACIÓN C. D. N° 50/23**

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL**, la charla *“Malvinas en primera persona”*, que estará a cargo del Capitán de Navío, Piloto Naval, José César ARCA, a realizarse el día 08 de octubre de 2023, en la Sala Günther Blaas del Centro Cultural COTESMA.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al CN, Piloto Naval, José César ARCA.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 259/23**

**ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE** la solicitud presentada por el Agrimensor Sandro GLASIUK de subdivisión del Lote 3 de la Chacra 21 de la Vega Maipú, nomenclatura catastral 15-21-077-4744-0000, propiedad de Ana María LIRIO y Sandro GLASIUK.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Sandro GLASIUK.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. N° 260/23**

**ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE** la solicitud realizada por la Sra. Silvina SALAZAR, en representación de los vecinos de Kaleuche Alto; de uso de la Banca del Vecino; toda vez que ya fue otorgada durante el presente año legislativo.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Sra. Silvina Salazar.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 261/23**

**ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE** la solicitud presentada por el Sr. Gabriel Osvaldo CALDERÓN, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo, sobre la tragedia ocurrida en la Ruta 62 el día 21 de septiembre de 2023 y a fin de pedir justicia por las víctimas y sus familias.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** al Sr. Gabriel Osvaldo CALDERÓN que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la **Sesión Ordinaria n° 23** del 05 de octubre de 2023, en el horario de las 9.40 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

**Decretos**

1973	Declara duelo en San Martin de los Andes por el termino de tres días, con alcance a todo el ejido municipal por las victimas fatales de la tragedia vial ocurrida en el día de la fecha en la ruta provincial N° 62.	21/09/2023
1974	Deja sin efecto el decreto N° 1960/2023 de fecha 21/9/2023. Comisión de servicios Dr. Carlos Saloniti y el Director de la Delegación del Arenal Sr. Héctor Duran.	21/09/2023

1975	Promulga Ordza N° 14.317/2023. S.O N° 21.	22/09/2023
1976	Promulga Ordza N° 14.325/2023. S.O N° 21.	22/09/2023
1977	Promulga Ordza N° 14.226/2023. S.O N° 21	22/09/2023
1978	Designa en comisión de servicios al Secretario de Deportes Fernando Méndez.	22/09/2023
1979	Otorga ayuda solidaria a la Sra. Fabiana Andrea Guerra.	22/09/2023
1980	Designa en comisión de servicios a la agente Mariana Moltoni.	22/09/2023
1981	Designa en comisión de servicios a los agentes Bello Ariel Eduardo y Daniel Medina.	22/09/2023
1982	Promulga Ordenanza N°14.294/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1983	Promulga Ordenanza N°14.295/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1984	Promulga Ordenanza N°14.296/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1985	Promulga Ordenanza N°14.297/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1986	Promulga Ordenanza N°14.298/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1987	Promulga Ordenanza N°14.299/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1988	Promulga Ordenanza N°14.300/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1989	Promulga Ordenanza N°14.301/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1990	Promulga Ordenanza N°14.302/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1991	Promulga Ordenanza N°14.303/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1992	Promulga Ordenanza N°14.305/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1993	Promulga Ordenanza N°14.306/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1994	Promulga Ordenanza N°14.307/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1995	Promulga Ordenanza N°14.308/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1996	Promulga Ordenanza N°14.309/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1997	Promulga Ordenanza N°14.310/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1998	Promulga Ordenanza N°14.311/2023. S.O N° 20.	25/09/2023
1999	Suscribe la adenda con la trabajadora Donini Roxana Inés.	25/09/2023
2000	Autoriza gastos para la 17ª Feria Regional del Libro.	25/09/2023
2001	Aprueba contrato con la Sra. Gutiérrez Cintia Verónica	25/09/2023
2002	Deja sin efecto el Decreto N° 1613/2023. Valida contrato eventual con el Sr. Gatica Roberto Mario y Colipan Valeria Daiana.	25/09/2023
2003	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Leal José Luis.	25/09/2023
2004	Reconoce y abona al Sr. Parodi Mario Ariel.	25/09/2023

2005	Autoriza contrato eventual con la Sra. Ruppel Iparraguirre María Laura, Herrera Martínez Moisés Raúl, Romero Nancy Beatriz, Cahuguin Carina Edith, Moyano Walker Cecilia y Jara Daiana Belén.	25/09/2023
2006	Aprueba contrato con la firma ALSUR S.R.L	25/09/2023
2007	Reconoce y abona a Epen. Las rosas.	25/09/2023
2008	Reconoce y abona a Cooperativa de Agua Potable. CDI Las Rosas.	25/09/2023
2009	Reconoce y abona a la Sra. Carbajo Delia Graciela y al Sr. Varea Claudio Alberto.	25/09/2023
2010	Reconoce y abona a la Sra. Sanz María Laura.	25/09/2023
2011	Reconoce y abona al Sr. Mansilla Yulan Mario E.	25/09/2023
2012	Reconoce y abona al Sr. Gutiérrez Roberto Jorge.	25/09/2023
2013	Aprueba la addenda con la Sra. Lence María Sol.	25/09/2023
2014	Rescinde contrato con la Sra. Yapura Emiliana.	25/09/2023
2015	Reconoce y abona a Camuzzi.	25/09/2023
2016	Aprueba contrato con la Sra. Nieves Melisa Cristina.	25/09/2023
2017	Promulga la Ordenanza N° 14.313/23. S.O. N° 21.	26/09/2023
2018	Aprueba el proyecto Urbanístico en área del Cerro Chapelco, Los Techos.	26/09/2023
2019	Abona a la Sra. Carla Macarena Rojas. Subsidio a merenderos.	26/09/2023
2020	Autoriza a la Coordinadora General del Organismo de Control Municipal Eloísa Mónica Napal a hacer uso de su licencia anual.	26/09/2023
2021	Protocoliza el Convenio entra la Municipalidad de San Martín de los Andes y El Instituto de Seguridad Social del Neuquén.	26/09/2023
2022	Otorga a la Sra. Fernández Terenzani Laila un mejoramiento habitacional sin recuperó.	26/09/2023
2023	Designa en comisión de servicio a los agentes Bello Ariel Eduardo y Daniel Medina. Encuentro de Yoga Camping Arroyo GERMAYN de Paimun.	29/09/2023
2024	Reconoce y abona a Asociación Civil Red Argentina de Acción Climática.	29/09/2023
2025	Autoriza Ad Referéndum la contratación directa con el Sr. Dangavs Egmont Cristian.	29/09/2023

2026	Aprueba la contratación con el médico Sandoval Andrés Horacio.	29/09/2023
2027	Valida la contratación con el Sr. Gutiérrez Roberto.	29/09/2023
2028	Aprueba la contratación con el Sr. Flores Maximiliano Ricardo.	29/09/2023
2029	Autoriza al Secretario de Deportes Prof. Fernando Méndez a hacer uso de su licencia Ordinaria.	29/09/2023
2030	Rescinde el contrato suscripto con la Sra. Eiman Lenkl María Sol.	29/09/2023
2031	Rescinde el contrato suscripto con la Sra. Guayquifl Jessica Belén.	29/09/2023
2032	Ingresa al programa de Jubilaciones de la Municipalidad de S.M.A. al trabajador Torres José Luis.	29/09/2023
2033	Aprueba el contrato del Sr. Piehl Hernán. Hacienda.	29/09/2023
2034	Reconoce y abona el servicio al Sr. Del Pino Leonardo David.	29/09/2023
2035	Llama a Licitación Pública N° 06/2023. Adquisición de Indumentaria para el personal operativo y administrativo Municipal-Verano 2023/2024.	29/09/2023
2036	Autoriza reposición de los fondos de Caja Chica del Juzgado de Faltas.	29/09/2023
2037	Designa como representante del Departamento Ejecutivo ante la Mesa Evaluadora para designación del Juez Administrativo de Faltas.	29/09/2023
2038	Adjudica la Licitación Privada N° 12/2023 al Sr. Cabrera Nazareno Jesús el Ítem N° 3,- a la Sra. Gutiérrez Sandra Lorena el Ítem N° 1,- al Sr. Godoy Mario Enrique el Ítem N°2.	29/09/2023
2039	Autoriza la contratación directa con el Sr. Manríquez Juan Manuel.	29/09/2023
2040	Aprueba la contratación con la Agrupación Mapuche Curruhuinca.	29/09/2023
2041	Aprueba la contratación con el Sr. Martínez William René.	29/09/2023
2042	Promulga Ordenanza N° 14.312 /2023. S.O N° 21.	29/09/2023
2043	Promulga Ordenanza N° 14. 314/2023. S.O N° 21.	29/09/2023
2044	Promulga Ordenanza N° 14. 315/2023. S.O N° 21.	29/09/2023
2045	Promulga Ordenanza N° 14. 316/2023. S.O N° 21.	29/09/2023
2046	Promulga Ordenanza N° 14. 318/2023. S.O N° 21.	29/09/2023
2047	Promulga Ordenanza N° 14. 319/2023. S.O N° 21.	29/09/2023

2048	Promulga Ordenanza N° 14. 320/2023. S.O N° 21.	29/09/2023
2049	Promulga Ordenanza N° 14. 321/2023. S.O N° 21.	29/09/2023
2050	Promulga Ordenanza N° 14. 322/2023. S.O N° 21.	29/09/2023
2051	Promulga Ordenanza N° 14. 323/2023. S.O N° 21.	29/09/2023
2052	Promulga Ordenanza N° 14. 324/2023. S.O N° 21.	29/09/2023
2053	Promulga Ordenanza N° 14. 327/2023. S.O N° 21.	29/09/2023
2054	Promulga Ordenanza N° 14. 332/2023. S.O N° 22.	29/09/2023
2055	Homologa Acta Ciap N°10.	29/09/2023
2056	Autoriza caja chica Tesorería Municipal	02/10/2023
2057	Reconoce y abona al Sr. Varea Claudio Alberto.	02/10/2023
2058	Reconoce y abona a la Sra. Gatica Ailen Elisa.	02/10/2023
2059	Afecta vehículo marca Renault Duster Privilege 2.0 4x2 dominio LLD 473 al trabajador Sr. Christian Gasparro.	02/10/2023
2060	Transfiere al Ipvu. Cuota total del pago de recupero financiero abonados por el Sra. Verдум Lidia.	02/10/2023
2061	Reconoce y abona a YPF Gas S.A del edificio CDI AITUE.	02/10/2023
2062	Modifica Art N°1 del decreto N° 1229/2023, de fecha 08 junio del 2023. Autorícese el gasto que genere el servicio de las empresas Bergagna Carlos Sebastián, Webhosting S.R.L, NSS SA, NUT HOST SRL.	02/10/2023
2063	Reconoce en comisión de servicios al Director Municipal del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Menéndez Carlos Alberto.	02/10/2023
2064	Reintegra a la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. Miriam Bersano.	03/10/2023
2065	Reintegra a la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. Miriam Bersano.	03/10/2023
2066	Autoriza ad Referéndum del Concejo Deliberante la Incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos 2023.	03/10/2023
2067	Reconoce y abona al Sr. Vargas Daniel Nicolás.	03/10/2023
2068	Aprueba la Resolución de contrato de comodato con la empresa Expreso Colonia S.A	03/10/2023
2069	Aprueba resolución del contrato de comodato con la Empresa Colonia S.A	03/10/2023
2070	Autoriza la comisión de servicios al Director General de la Delegación del Arenal Sr Héctor Durán.	03/10/2023

2071	Autoriza la comisión de servicios de la Subsecretaria de Turismo Lic. Verónica Díaz, el Subsecretario de Producción y Empleo Ian Bruno Reparaz y la trabajadora Mónica Ordoñez.	04/10/2023
2072	Contrata bajo contrato eventual a la Sra. Pedraza María José.	04/10/2023
2073	Otorga al trabajador Cariman Javier Alberto una ayuda solidaria.	04/10/2023
2074	Otorga al trabajador Canuillan Eriberto una ayuda solidaria.	04/10/2023
2075	Otorga al trabajador Canuillan Eriberto una ayuda solidaria.	04/10/2023
2076	Otorga al trabajador Pérez Gonzalo Ariel Ayuda solidaria.	04/10/2023
2077	Otorga al trabajador Calderón Gabriel una ayuda solidaria,	04/10/2023
2078	Otorga al trabajador Andrade Segundo Nemesio una ayuda solidaria.	04/10/2023
2079	Otorga al trabajador Cariman Javier Alberto una ayuda solidaria.	04/10/2023
2080	Reintegra al director General de Juventud y Modernización Sr. Federico Vita.	04/10/2023
2081	Reintegra a la trabajadora Sánchez Stella Amelei.	04/10/2023
2082	Autoriza el pago de los Servicios de Camuzzi, Epen, y agua potable de la Junta Vecinal "El Molino"	04/10/2023
2083	Adscribe a la trabajadora Saavedra Mariana Lujan.	04/10/2023
2084	Designa en comisión de servicios a los trabajadores Bello Ariel Eduardo y Medina Daniel.	04/10/2023
2085	Adjudica el Concurso de Precios N° 06/2023. Aprueba contrato de la Sra. Gatica Ailen Elisa.	04/10/2023
2086	Promulga Ordenanza N° 14.328/2023. S.O N° 22	04/10/2023
2087	Promulga Ordenanza N° 14.329/2023. S.O N° 22	04/10/2023
2088	Promulga Ordenanza N° 14.330/2023. S.O N° 22	04/10/2023
2089	Promulga Ordenanza N° 14.331/2023. S.O N° 22	04/10/2023
2090	Promulga Ordenanza N° 14.333/2023. S.O N° 22	04/10/2023
2091	Promulga Ordenanza N° 14.334/2023. S.O N° 22	04/10/2023
2092	Promulga Ordenanza N° 14.335/2023. S.O N° 22	04/10/2023
2093	Promulga Ordenanza N° 14.336/2023. S.O N° 22	04/10/2023
2094	Reasume el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	06/10/2023
2095	Deja sin efecto el Decreto N° 2068/2023.	06/10/2023

2096	Deja sin efecto el Decreto N° 2096/2023.	06/10/2023
2097	Reconoce y abona a Fideicomiso RAMCC.	06/10/2023
2098	Reconoce y abona a Cappi María Soledad.	06/10/2023
2099	Reconoce y abona a Fideicomiso RAMCC.	06/10/2023
2100	Abona a Cotesma.	06/10/2023
2101	Reconoce y abona a Camuzzi de la Junta Vecinal B° Las Rosas.	06/10/2023
2102	Abona a Cooperativa de Agua Potable. Distintas Dependencias Municipales.	06/10/2023
2103	Autoriza la contratación con la Sra. Guerra Paola Soledad.	06/10/2023
2104	Autoriza contrato con el Sr. Romero Lucas Gabriel.	06/10/2023
2105	Descuenta 1 (un) día al trabajador Vera Leandro.	06/10/2023
2106	Descuenta 1 (un) día al trabajador Godoy Carlos.	06/10/2023
2107	Descuenta 30 (treinta) días al trabajador Bravo Luciano.-	06/10/2023
2108	Descuenta 5 (cinco) días al trabajador Videla Carlos.	06/10/2023
2109	Descuenta 10 (diez) días al trabajador Pereira Guala José.	06/10/2023
2110	Otorga una ayuda económica a la Sra. Yennifer Castro.	06/10/2023
2111	Apercibe al trabajador Arriagada Luis Alberto.	06/10/2023
2112	Abona a COTESMA. OCM.	06/10/2023
2113	Aprueba la liquidación de las sumas correspondientes a la trabajadora Cintia Beatriz Valenzuela.	06/10/2023
2114	Autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos.	09/10/2023
2115	Autoriza el pago de los Servicios de Camuzzi, Epen, y agua potable de ARCUPA.	09/10/2023
2116	Autoriza gastos que genere 17° La feria Regional del Libro.	09/10/2023
2117	Autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos año 2023.	09/10/2023
2118	Autoriza el uso de la licencia ordinaria de la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Silvia Tello.	09/10/2023
2119	Autoriza la comisión de la trabajadora municipal Claudina Casanova y el trabajador Horacio Sáez.	09/10/2023
2120	Abona a Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A.	09/10/2023
2121	Abona a Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.	09/10/2023

2122	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloni.	09/10/2023
2123	Protocoliza el acuerdo de Dación de Pago suscripto entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la empresa Expreso Colonia S.A	09/10/2023

## Disposiciones Hacienda

1096	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3754, Hosteria Y Cabañas Del Chapelco S.a.	12/09/2023
1097	Modificar Rubro De Licencia Comercial N° 6027, Proteccion Total Patagonica Srl	12/09/2023
1098	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 960, Aguirre Fernando Miguel	12/09/2023
1099	Baja Licencia Comercial N° 4206, Pervanas Gisela Laura	12/09/2023
1100	Otorgar Anexo Rubro Rotiseria A Licencia Comercial N° 7372, Del Carmen Srl	13/09/2023
1101	Continuidad Licencia Comercial N° 5320, Cubau Sebastian Luis	13/09/2023
1102	Continuidad Licencia Comercial N° 6222, Salgado Micaela Soledad	13/09/2023
1103	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6235, Pereira Miguel Angel	13/09/2023
1104	Baja Licencia Comercial N° 052, Cifuentes Marcelo	13/09/2023
1105	Renovacion Licencia Comercial N° 2231, Sultana Georgina Carla	13/09/2023
1106	Continuidad Licencia Comercial N° 5541, Cicciari Ricardo Jose	13/09/2023
1107	Otorgar Licencia Comercial N° 7637, Ruiz Juan Manuel	13/09/2023
1108	Baja Licencia Comercial N° 7222, Bruder Camila	13/09/2023
1109	Baja Licencia Comercial N° 7085, Parada Carcamo Amelia Del Carmen	13/09/2023
1110	Baja Licencia Comercial N° 4356, Rivero Estela Beatriz	13/09/2023
1111	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3948, Empresa Transporte Unidos Del Sur Srl	13/09/2023
1112	Otorgar Licencia Comercial N° 7639, Fernandez Maria Soledad	13/09/2023
1113	Continuidad Licencia Comercial N° 1784, Toribio Hernando David	13/09/2023
1114	Reintegro A Favor De Cofre Martin Pedro	13/09/2023
1115	Reintegro A Favor De Galeano Carlos Alberto	13/09/2023

1116	Otorgar Licencia Comercial N° 7640, Garcia Silvina Andrea	15/09/2023
1117	Cambio Rubro A Termino Licencia Comercial N°6539, Soler Noemi	19/09/2023
1118	Otorgar Licencia Comercial N° 7642, Elia Jorge Abraham	20/09/2023
1119	Otorgar Licencia Comercial N° 7643, Elia Jorge Abraham	21/09/2023
1120	Prescripcion De Deudas Por Tributos Municipales	21/09/2023
1121	Dar De Baja Periodos De Abril A Diciembre Licencia Comercial Y Ptte De Hansen Mario Arturo	21/09/2023
1122	Dar De Baja Recibos Por Tasa De A La Propiedad Inmueble	21/09/2023
1123	Reintegro A Favor De Weber Carlos Oscar	21/09/2023
1124	Reintegro A Favor De Barravecchia Oscar Reinaldo	21/09/2023
1125	Reintegro A Favor De Betanzo Maria Belen	21/09/2023
1126	Baja Licencia Comercial N° 7185, Las Heras Manuel Augusto	21/09/2023
1127	Baja Licencia Comercial N° 6817, Kirby Maria Betania	21/09/2023
1128	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 513, Empresa De Transportes De Pasajeros Ko-Ko Srl	21/09/2023
1129	Otorgar Licencia Comercial N° 7644, Gallego Guillermo Andres	21/09/2023
1130	Renovacion Licencia Comercial N° 1137, Gonzalez Facundo Daniel	21/09/2023
1131	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6685, Sprtan Scurity Srl	21/09/2023
1132	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4454, Aravena Salinas Neftali Herna Y Prieto Daniel Humberto	21/09/2023
1133	Otorgar Licencia Comercial N° 7641, Gomez Fernando Osvaldo	21/09/2023
1134	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4308, Crucero Del Norte Srl	22/09/2023
1135	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3794, Lopez Sanabria Adrian Jorge	22/09/2023
1136	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 1468, Koprio Julio Y Luis S.h.	22/09/2023
1137	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6999, Kristensen Andres Federico	22/09/2023
1138	Continuidad Licencia Comercial N° 6133, Olivera Enrique Alejandro	25/09/2023
1139	Continuidad Licencia Comercial N° 5618, Novoa Marta Cristina	25/09/2023

1140	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3646, Del Hoyo Carlos Alejandro	25/09/2023
1141	Continuidad Licencia Comercial N° 5904, Moya Milton Heraclio	25/09/2023
1142	Plan De Pago N° 82804 A Favor De Fernandez Tamara Laura	25/09/2023
1143	Plan De Pago N° 81150, A Favor De Picasso Juan Jose	25/09/2023
1144	Plan De Pago N° 81148, A Favor De Chiarotti Ines Rosana	25/09/2023
1145	Plan De Pago N° 81107, A Favor De Nesha Laura Nahir	25/09/2023
1146	Plan De Pago N° 81195, A Favor De Gregori Daniela	25/09/2023
1147	Plan De Pago N° 82146, A Favor De Casini Romina Gisela	25/09/2023
1148	Plan De Pago N° 82150, A Favor De Carrasco Tamara Maciel	25/09/2023
1149	Plan De Pago N° 82247, A Favor De Romero Roberto Alfredo	25/09/2023
1150	Plan De Pago N° 82250, A Favor De Carnaghi Pablo	25/09/2023
1151	Plan De Pago N° 82288, A Favor De Schillaci Gabriel Horacio	25/09/2023
1152	Plan De Pago N° 82286, A Favor De Schillaci Gabriel Horacio	25/09/2023
1153	Plan De Pago N° 82309, A Favor De Barbagelata Rodolfo Ramiro	25/09/2023
1154	Plan De Pago N° 82366, A Favor De Cufones Hector Alejandro	25/09/2023
1155	Plan De Pago N° 82378, A Favor De Medina Santos Matias Abel	25/09/2023
1156	Plan De Pago N° 82448, A Favor De Regulez Ubysz Magdalena	25/09/2023
1157	Plan De Pago N° 82435, A Favor De Sanchez Diego	25/09/2023
1158	Plan De Pago N° 82433, A Favor De Sanchez Diego	25/09/2023
1159	Plan De Pago N° 82440, A Favor De Sanchez Rodolfo	25/09/2023
1160	Plan De Pago N° 82464, A Favor De Conejero Carmela Juana	25/09/2023
1161	Plan De Pago N° 82462, A Favor De Moyola Maria Elena	25/09/2023
1162	Plan De Pago N° 82523, A Favor De Martino Juan Manuel	25/09/2023
1163	Plan De Pago N° 82577, A Favor De Jeldres Latorres Angelica Denis	25/09/2023
1164	Plan De Pago N° 82594, A Favor De Bizama Carlos Alberto	25/09/2023
1165	Plan De Pago N° 82595, A Favor De Bizama Carlos Alberto	25/09/2023
1166	Plan De Pago N° 83659, A Favor De Novoa Jorgelina Vanesa	25/09/2023
1167	Plan De Pago N° 83216, A Favor De Kollenberger Diana Silvia	25/09/2023
1168	Plan De Pago N° 83302, A Favor De Medina Atanasio Argentino	25/09/2023
1169	Plan De Pago N° 83345, A Favor De Calderon Zuñega Ricardo Alfonso	25/09/2023

1170	Plan De Pago N° 83358, A Favor De Guerrero Claudia Rosa	25/09/2023
1171	Plan De Pago N° 83373, A Favor De Bichara Manuel Celso	25/09/2023
1172	Plan De Pago N° 83463, A Favor De Alvarez Eduardo Daniel	25/09/2023
1173	Plan De Pago N° 83434, A Favor De Castillo Graciela Amandina	25/09/2023
1174	Plan De Pago N° 83465, A Favor De Rainelli Guillermo	25/09/2023
1175	Plan De Pago N° 83472, A Favor De Oroño Zunilda Joana Noemi	25/09/2023
1176	Plan De Pago N° 83449, A Favor De Botto Raul Fabian	25/09/2023
1177	Plan De Pago N° 83453, A Favor De Panguilef Barbara Soledad	25/09/2023
1178	Plan De Pago N° 83547, A Favor De Vidal Angel Adriel	25/09/2023
1179	Plan De Pago N° 83621, A Favor De Ramirez Schirinian Agostina	25/09/2023
1180	Plan De Pago N° 83626, A Favor De Rojas Raul Alfredo	25/09/2023
1181	Plan De Pago N° 83583, A Favor De Cabanillas Raul Omar	25/09/2023
1182	Plan De Pago N° 83591, A Favor De Rodriguez Lucas Javier	25/09/2023
1183	Plan De Pago N° 83643, A Favor De Zubiri Rosa Alejandra	25/09/2023
1184	Plan De Pago N° 83676, A Favor De Carbajal Salazar Laura Virginia	25/09/2023
1185	Plan De Pago N° 83703, A Favor De Kreitman Badell Horacio Jorge	25/09/2023
1186	Plan De Pago N° 83735, A Favor De Rojo Mariana Sandra	25/09/2023
1187	Plan De Pago N° 83718, A Favor De Treichel Kurt Peter Heinz	25/09/2023
1188	Plan De Pago N° 83697, A Favor De Real Providence	25/09/2023
1189	Plan De Pago N° 83699, A Favor De Real Providence	25/09/2023
1190	Plan De Pago N° 83768, A Favor De Skucka Ines	25/09/2023
1191	Plan De Pago N° 83783, A Favor De Videla Elida Isabel	25/09/2023
1192	Plan De Pago N° 83729, A Favor De Ramon Carlos	25/09/2023
1193	Plan De Pago N° 83734, A Favor De Martin Jorge Y Otro	25/09/2023
1194	Plan De Pago N° 83733, A Favor De Mineo Nestor Elvio	25/09/2023
1195	Plan De Pago N° 83725, A Favor De Cabeda Nestor Juan	25/09/2023
1196	Plan De Pago N° 83717, A Favor De Las Cuatro Estaciones S.a.	25/09/2023
1197	Plan De Pago N° 83722, A Favor De Las Cuatro Estaciones S.a.	25/09/2023
1198	Plan De Pago N° 83809, A Favor De Campo Mariela Andrea	25/09/2023
1199	Plan De Pago N° 83910, A Favor De Lara Mirian Vanesa	25/09/2023
1200	Plan De Pago N° 83892, A Favor De Maffeis Ricardo Santiago	25/09/2023
1201	Plan De Pago N° 83965, A Favor De Cofre Mora Victor Manuel	25/09/2023

1202	Plan De Pago N° 84146, A Favor De Ripoll Alberto Antonio	25/09/2023
1203	Plan De Pago N° 84161, A Favor De Bravo Estela Amalia	25/09/2023
1204	Plan De Pago N° 84104, A Favor De Rubilar Elio Gerardo	25/09/2023
1205	Plan De Pago N° 84092, A Favor De Neyssen Adolfo Teodoro	25/09/2023
1206	Plan De Pago N° 84269, A Favor De Bougaud Maria Cristina	25/09/2023
1207	Plan De Pago N° 84293, A Favor De Novoa Noemi Monica	25/09/2023
1208	Plan De Pago N° 84281, A Favor De Glasiuk Liliana	25/09/2023
1209	Plan De Pago N° 84289, A Favor De Villa Yanet Lucia	25/09/2023
1210	Plan De Pago N° 84190, A Favor De Orsi Daniela Silvana	25/09/2023

## Disposiciones Planificación

354	APRUÉBENSE Planos de Obras Nueva de Local Comercial +Deposito (comercio Minorista) (Sup.Cub.386,10m²) Ubicado Lote25, MzaA, Chacra28, Los manzanos, NC.15-21-61-7451-0000. Propiedad Sra. Cerezo Nadia Maylen. Exp.05000-160/22	19/09/2023
355	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 134,51m² y sup semi cub 2,26 m²) NC:15-21-067-6538-0000, propiedad de las Sras. Canciani María Angélica .	21/09/2023
356	Vísense los planos de Mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio, propiedad de La Vertiente Andina Sociedad Anonima, que pretende prescribir: Giuliana Micaela Zurita.	22/09/2023
357	Vísense los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio, propiedad de. Marcelo Augusto Chavanne, que pretende preescribir: Maria Cilda Roció Navarro.	22/09/2023
358	Vísense los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio, propiedad de. Jorge Tejerina, que pretende prescribir: Daniela Celeste Urrutia y María Celeste Reta.	22/09/2023
359	Vísense los planos de Mensura Particular para prescripción adquisitiva de dominio ,propiedad de. Jorge Tejerina, que pretende prescribir: Daniela Celeste Urrutia y Carlos Andrés Cofre.	22/09/2023
360	Vísense los planos de Mensura Particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal, propiedad de. Jrimian Gregorio y Ponte Claudia Estela.	22/09/2023
361	Vísense los planos de Mensura Particular para prescripción adquisitiva de dominio ,propiedad de .Jorge Tajerina, que pretende prescribir: Pablo Andrés Varvasino Galarza.	22/09/2023

362	Vísense los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal, propiedad de. Marcelo Flavio De Bonis y Alejandra Marcela De Bonis.	22/09/2023
363	Vísense los planos de Mensura Particular con unión y redistribución parcelaria, propiedad de :Bichara Manuel Celso y Mardones Carlos Cecilio.	22/09/2023
364	Vísense los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 9 de la MZ 46, propiedad de Jorge Tejerina, que pretende prescribir: Placido Armando Molero.	22/09/2023
365	Vísense los planos de Mensura Particular para prescripción adquisitiva de dominio de los lotes 20 y 21 de la MZ 46, propiedad de. Jorge Tejerina, que pretende prescribir: Placido Armando Molero.	22/09/2023
366	Vísense los planos de Mensura Particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 34 de la MZ 104, propiedad de. Marcelo Augusto Chavanne, que pretende prescribir: José Daniel Alfonso.	22/09/2023
367	Vísense los planos de Mensura Particular y subdivisión para afectar al Régimen de propiedad horizontal, propiedad de: Teresa Mónica Trevisan.	22/09/2023
368	Vísense los planos de Mensura Particular y unificación de los lotes 1, 5, 6, 7 Y 8 de la MZ I, Propiedad de: Sma Desarrollos Inmobiliarios S.A.	22/09/2023
369	Vísense los planos de Mensura Particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 10 de la MZ 104, propiedad de. Marcelo Augusto Chavanne, que pretende prescribir: Marcos Aurelio Pintos.	22/09/2023
370	Apruébense los planos de R.H.E DE Skate Park (sup cub 14,88 m <sup>2</sup> , sup semi cub 30,22 m <sup>2</sup> 0 y sup impermeabilizada 936,80 m <sup>2</sup> ) NC:15-20-058-2429-0000, propiedad de la Municipalidad.	25/09/2023
371	Apruébense los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares + galpón uso particular (sup cub 214,86 m <sup>2</sup> y sup semi cub 25,86 m <sup>2</sup> ) NC:15-21-91-4764-0000, propiedad de los sres: Obeid Hector Miguel y Monzon Sergio Alejandro.	27/09/2023
372	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 172,97 m <sup>2</sup> y sup semi cub 60,1 m <sup>2</sup> ) NC:15-RR-23-5517-0046, propiedad de los sres: Labiano Carbone Lucas Joaquín y Rosa Julián Ignacio.	27/09/2023
373	Apruébense los planos de R.H.E de modificación interna de 2 locales comerciales (sup cub 48,62 m <sup>2</sup> ) NC:15-20-063-4826-0000, propiedad de los sres. Creide Mónica Faride, Creide Mirta Teresa y otros.	27/09/2023

374	Apruébense los planos de obra nueva ampliación y modificación interna y de superficies de vivienda unifamiliar (sup cub 202,79 m <sup>2</sup> y sup semi cub 42,15 m <sup>2</sup> ) NC:15-21-93-4343-0058, propiedad de la sra: Gutierrez Sandra Lorena .	27/09/2023
375	Apruébense los planos de Demolición 2 viviendas unifamiliares (133,92 m <sup>2</sup> ) y planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares (sup cub 271,19 m <sup>2</sup> y sup semi cub 2,16 m <sup>2</sup> ) NC:15-20-47-6144-0000, propiedad de la sra:Claver Mercedes.	27/09/2023
376	Apruébense los planos de R.H.E de vivienda unifamiliar + deposito antigua data (sup cub 18,59 m <sup>2</sup> y sup semi cub 8,28 m <sup>2</sup> ) y obra nueva de ampliación en PA (sup cub 21,92 m <sup>2</sup> ) NC: 15-20-046-1336-0002, propiedad de los sres. Labadie Carlos Alberto y otros.	27/09/2023
377	Autorícese a la directora de la escuela "Fuente serena" Sra. Marisol Lerin organizadores de la feria de tulipanes".	29/09/2023
378	Apruébense los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar con quincho -cochera (sup cub 68,47 m <sup>2</sup> ) con aumento (sup cub 5,51 m <sup>2</sup> ) NC:15-21-63-2789-0000, propiedad de los sres: Lezcano Esteban Gabriel y Marusich Natalia Noemí.	29/09/2023
379	Modifíquese el art 1° de la disposición 374/2023 de la secretaria de planificación y desarrollo sustentable, el cual quedara redactado de la siguiente forma. Art 1° Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar NC:15-21-093-4343-0058, propiedad de la Sra. Gutiérrez Sandra Lorena.	29/09/2023
380	Visense los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal, propiedad de:Dario Ezequiel Perrone y otros.	03/10/2023
381	Intimar al sr Omar Ignacio de Zavaleta, para que en carácter de propietario, NC:15-21-073-3180-0000, proceda a realizar, bajo su responsabilidad y a su costa, las siguientes medidas relativas al arbolado existente en su predio.	03/10/2023
382	Intimar al sr. Miguel Ángel Zanollo, DNI 7,575,078, para que en su carácter de propietario del solar, NC: 15-20-049-4611-0000, proceda a realizar bajo su responsabilidad y a su costa el apeo.	03/10/2023
383	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (Sup Cub 179,78 m <sup>2</sup> y sup semi cub 58,80 m <sup>2</sup> ) NC:15-21-093-4343-0046, propiedad del sr. Hernán Néstor Caputo .	03/10/2023
384	Apruébense los planos de obra nueva ampliación de local comercial (sup cub 192,39 m <sup>2</sup> y sup semi cub 33,91 m <sup>2</sup> ) NC:15-20-61-1146-0000, propiedad del sr.Trajtenberg Gustavo Manuel .	03/10/2023

385	Apruébense los planos de conforme a obra de 3ra vivienda unifamiliar (sup cub 104,18 m <sup>2</sup> ) NC:15-21-49-1065-0000, propiedad de la sra.Cervante Laura Noemí.	03/10/2023
386	Apruébense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar(sup cub 77,07 m <sup>2</sup> y sup semi cub 4,39 m <sup>2</sup> ) NC:15-21-061-5154-0000, propiedad del sr: Bizama Cristian Maximiliano.	04/10/2023
387	Apruébense los planos de R.H.E de vivienda multifamiliar (8 unidades )(sup cub 325,09 m <sup>2</sup> y sup semi cub 29,51 m <sup>2</sup> ) NC:15-21-072-4008-0000, propiedad de los sres: Roveta Jorge y Tarantola Sandra Edith .	04/10/2023
388	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar + construcción auxiliar (sup cub 246,44 m <sup>2</sup> ) NC:15-21-093-1148-0051, propiedad de la sra:Camaño Fabián Silvina.	06/10/2023

## Disposiciones Gobierno

125	Autorícese la baja unidad dominio PHE- 751 / Alta dominio AA-957-NU Torre Federico	11/09/2023
126	Otórguese Licencia c/ Auspicio Oficial al trabajador Vera Fausto Leg. N° 3047	22/09/2023
127	Otórguese Licencia c/ Auspicio Oficial al trabajador Rafaelli Gabriel Leg. N°1569	22/09/2023
128	Descuéntense 10 (diez) días de los haberes de Agosto al trabajador Bustos Pedro Leg. N° 572 por ausencia injustificada	22/09/2023
129	Descuéntense 10 (diez) días de los haberes de Septiembre al trabajador Escobar Antonio Leg. N° 1137 por ausencia injustificada	22/09/2023
130	Otórguese Licencia c/ Auspicio Oficial al trabajador Vera Norberto Fabián Leg. N° 1556	22/09/2023
131	Otórguese Licencia c/ Auspicio Oficial a la trabajadora Ferreira Patricia Leg. N° 1056	22/09/2023
132	Autorícese la baja unidad dominio ODA- 325/ Alta dominio AG-151-SK Barón Alejandro David	22/06/2023

## Disposiciones Turismo

21	Habilítase "Plaza Mayor" Hosteria 3 Estrellas	8/30/2023
22	Habilítase "Caminos" Reg. 21 - 1 Unidad / 3 Plazas	05/09/2023
23	Habilítase "Cerro Nevado" Hosteria 2 Estrellas	10/4/2023

## Defensoría

7	ARTICULO 1º) SUBROGAR en la Defensora Adjunta, Laura Blanco, legajo N° 1396 como representante del Defensor Titular Fernando Bravo, con todas las atribuciones y responsabilidades que permitan el normal funcionamiento de la Defensoría en su ausencia.	08/04/2023
8	ARTICULO 1º: RECOMIENDESE al Departamento Ejecutivo Municipal el cese de todo cobro indebido en caso de fehaciente comprobación de la emisión duplicada del mismo concepto fiscal por "tasa de alumbrado público" a un mismo tiempo en las modalidades "con medidor" y "sin medidor" y para el mismo inmueble.	10/04/2023

## Resoluciones Concejo Deliberante

219	Designación política colaboradora Riffo Keila del 1/9 al 10/12	01/09/2023
220	Baja de contrato Riffo Keila desde el 01/09/2023	01/09/2023
221	Viáticos Concejales Rivera por viaje a la ciudad de Neuquén del 7 al 9/9/23	05/09/2023
222	Contrato asesor del Bloque MPN Surber Carolina (Cjal Winkelman)	05/09/2023
223	Contrato asesor del Bloque MPN De Luca Silvia (Cjal Winkelman)	05/09/2023
224	Contrato asesor del Bloque Unión por la Patria Foia (Cjal Fernández) 1/10-10/12	05/09/2023
225	Baja de contrato Castro Fabiana desde el 1/9/2023	06/09/2023
226	Subsidio Asoc. Civil Enfoques Humanísticos	07/09/2023
227	Designación Concejales Representantes del Concurso Juez de Faltas	07/09/2023
228	Sustituye artículo N°2 de la Resolución N° 193/23	07/09/2023
229	Deniega solicitud Arq. Leslie Dallapiccola	07/09/2023
230	Uso Banca del Vecino a la Sra. Rosario Silveyra	07/09/2023
231	Uso Banca del Vecino al Sr. Alejandro Mansilla	07/09/2023
232	Uso Banca del Vecino a la Sra. Ana Ayala	07/09/2023
233	Subsidio Comunidad Mapuche Escuela Pil Pil	07/09/2023
234	Contrato asesor bloque Unión por la Patria Salinas del 15/9 al 10/12	08/09/2023
235	Delega Presidencia al Concejales Santiago Fernández del 11 al 12/09/23	11/09/2023
236	Delega Presidencia al Concejales Santiago Fernández el 13/2023	13/09/2023
237	Aplicación del IPC mes de agosto 2023	15/09/2023

238	Contrato asesor del Bloque MPN Viale Verónica Cjal Rivera del 1/10 al 10/12	15/09/2023
239	Contrato asesor del Bloque MPN Sosa Roy Ezequiel Cjal Rivera del 1/10 al 10/12	15/09/2023
240	Baja de contrato Bidart del Bloque Comunidad desde el 1/9/2023	18/09/2023
241	Contrato asesor Bloq. U.por la P. Padron Abreu Nadia Cjal.González 15/9 al 30/9	18/09/2023
242	Contrato asesor Bloque U.por la P. Saez desde el 1/10 al 10/12	20/09/2023
243	Deja sin efecto Resolución N° 230/23 Banca del Vecino Silveyra	21/09/2023
244	Subsidio Lof Mapuche Vera	21/09/2023
245	Denegatoria Construcción Viv. multifamiliares 12 unid. área Parque Sector Norte	21/09/2023
246	Uso Banca del Vecino Sra. Sofia Ayelén Lastra	21/09/2023
247	Modificatoria de varias resoluciones subsidios Concejo Deliberante	21/09/2023
248	Adenda Contrato asesor Bloque U.por la Patria Florencia Pastor	22/09/2023
249	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio Jakszyn desde el 1/10 al 10/12	22/09/2023
250	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio Catullo desde el 1/10 al 10/12	22/09/2023
251	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio Prieto desde el 1/10 al 10/12	22/09/2023
252	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio Chatruc desde el 1/10 al 10/12	22/09/2023
253	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio Figueroa desde el 1/10 al 10/12	22/09/2023
254	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio Castaing desde el 1/10 al 10/12	22/09/2023
255	Homologación Dict.73 CPP Ascenso Vertical a Culzoni legajo 2674 desde el 1/10	27/09/2023
256	Incentivo Jubilatorio Agente Traian legajo 1159 desde el 1/10	27/09/2023
257	Pasea Planta Permanente Gilberto Vázquez legajo 1724 1/11/23	27/09/2023
258	Reconocer y Abonar Taller LSA	27/09/2023
259	Denegatoria Subdivisión Lote 3 Chacra 21 - Glasiuk	28/09/2023
260	Denegatoria Uso Banca del Vecino a la Sra. Salazar	28/09/2023
261	Uso Banca del Vecino al Sr. Gabriel Calderón	28/09/2023
262	Delega Presidencia a la Concejala Aquín desde el 30/9 al 4/10/2023	28/09/2023
263	Viáticos Concejala Valenzuela por viaje a la ciudad de Bs.As. del 1 al 4/10/23	29/09/2023

# Llamado a Licitaciones



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2035/23

San Martín de los Andes, 29 SEP 2023

**VISTO:**

El expediente Nº 05000- 54 /2023 por el cual se informa sobre la necesidad de efectuar la adquisición de **"INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL"** de distintas Secretarías, correspondiente a la temporada verano 2023/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de las razones expuestas en el mismo se desprende la necesidad de concretar la citada adquisición, correspondiente a la temporada verano 2023/2024.

Que, el departamento de Compras y Almacenes ha solicitado cotización a distintas empresas del rubro, a fin de estimar el presupuesto oficial para la mencionada Licitación, estableciendo para el mismo un monto total de hasta pesos ochenta y cinco millones (\$ 85.000.000).

Que, se cuenta con la partida presupuestaria suficiente para absorber las erogaciones correspondientes, por ende y de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones, corresponde proceder a efectuar la compra mediante Licitación Pública.

Que, se debe dictar el acto administrativo que habilite el llamado correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2023**, con fecha de apertura de los sobres propuestas, el día **20 de octubre de 2023** a las 10 Hs. para la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - VERANO 2023/2024"** la cual tiene un presupuesto oficial estimado de hasta pesos ochenta y cinco millones (\$ 85.000.000).

**ARTÍCULO 2º:** Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén, Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro o La Mañana del Neuquén por dos (2) días, el llamado a **LICITACION PÚBLICA Nº 06/2023**.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que demande la presente Licitación Pública, serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Sorjente  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAL.GOV.AR](http://WWW.INCUCAL.GOV.AR)  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

# Decreto Reglamentario



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 1959/23

San Martín de los Andes, 21 SEP 2023

**VISTO:**

El Expediente 05000-416/10, las Ordenanzas 6.835/06 y 7.185/06, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución del titular del Departamento Ejecutivo organizar los archivos municipales conforme las previsiones del artículo 72º, inciso "16" de la Carta Orgánica Municipal.

Que la Ordenanza 6835/06 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a destruir todo expediente y documentación con más de diez (10) años de antigüedad a contar de la fecha de conclusión de los trámites que le dieron origen y obliga a conservar toda documentación vinculada con cargos o reparos pendientes formulados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén y/o litigios en los que la Municipalidad sea actora o demandada y aquella de carácter "histórico" y/o de "Interés permanente".

Que la Ordenanza 7185/06 establece un plazo de cinco (5) años para: a) la prescripción de las facultades y poderes de la Municipalidad de determinar las obligaciones fiscales y rectificar las declaraciones juradas de contribuyentes y responsables y aplicar multas; b) la acción para el cobro judicial de los impuestos tasas y contribuciones y sus accesorios y multas por infracciones fiscales y c) la acción de repetición de impuestos, tasas, contribuciones y accesorios.

Que para el mejor funcionamiento de la organización es necesario desafectar del acervo documental del Archivo la documentación que hubiera perdido sus valores administrativos, económico-financieros y legales.

Que es factible la reducción de la documentación que hubiera cumplido el plazo máximo de prescripción liberatorio previsto por el artículo 2560º del Código Civil y Comercial y normativa vigente, previa difusión pública del acto a realizarse.

Que como es de rigor, se ha conformado un Anexo listando la documentación que obra en el archivo con período de guarda vencido y en condiciones de ser reducida.

Que se ha dado intervención a las áreas de Contaduría, Compras, Gestión de Cobranza, Recursos Humanos, Despacho, Tránsito y Transporte, Rentas, Bromatología y Tesorería respectivamente quienes no presentan objeción en llevar adelante el expurgo de la documental detallada en el Anexo.

Que debe dictarse el acto administrativo para proceder al expurgo, con las reservas establecidas en la Ordenanza 6835/06.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: PROCEDASE** en el marco de las previsiones de la Ordenanza 6835/06 al expurgo de documentación municipal consignadas en el Anexo "**Expurgo Año 2023**" que forma parte del presente.

**ARTICULO 2º: PRESERVESE** toda documentación vinculada con cargos o reparos pendientes que hubiera formulado el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén y/o litigios en los que la Municipalidad sea actora o demandada, con las reservas establecidas en la Ordenanza 6835/06.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCALGOV.AR](http://WWW.INCUCALGOV.AR).  
"TENÉIS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

**ARTICULO 3º: EXCLUYASE** de la destrucción autorizada en el artículo 1º, las ordenanzas, resoluciones, decretos, antecedentes del personal municipal y toda otra documentación de interés permanente o histórico, de conformidad con la Ordenanza 6835/06.

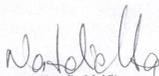
**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** a través de la Dirección de Administración y Despacho el acto autorizado en el artículo 1º a quienes se tenga por interesados en la conservación de la documentación mediante su publicación en el Boletín Oficial Provincial, Boletín Oficial Municipal y un diario de circulación local, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días previos a la fecha del expurgo.

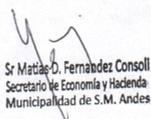
**ARTICULO 5º: ESTABLECESE** que cumplido el plazo de 30 (treinta) días de custodia de la documentación a contar desde el dictado de la presente, se procederá al reciclado o reducción de la documentación sujeta a expurgo mediante procedimientos no contaminantes del medio ambiente.

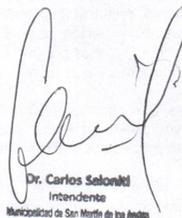
**ARTICULO 6º: ENCOMIENDESE** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a proceder al reciclado o reducción de la documentación sujeta a expurgo previa confirmación por parte de la Dirección de Administración y Despacho.

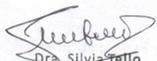
**ARTICULO 7º: REMITASE** al Concejo Deliberante para conocimiento.

**ARTICULO 8º:** Con la firma de los Secretarios municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
hd

  
Dra. Natalia M. Vita  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de San Martín de los Andes

  
Sr. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Salomidi  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

  
Dra. Silvia Fetto  
Secretaría de Desarrollo Social  
Municipalidad de SMA

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCU.CALGOV.AR](http://WWW.INCU.CALGOV.AR).  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



1959/23

38	2012	Renovación de Libreta Sanitaria	A-B	Bromatología	Hacienda	Original
39	2012	Renovación de Libreta Sanitaria	C-E	Bromatología	Hacienda	Original
40	2012	Renovación de Libreta Sanitaria	F-K	Bromatología	Hacienda	Original
41	2012	Renovación de Libreta Sanitaria	L-O	Bromatología	Hacienda	Original
42	2012	Renovación de Libreta Sanitaria	P-S	Bromatología	Hacienda	Original
43	2012	Renovación de Libreta Sanitaria	T-Z	Bromatología	Hacienda	Original
44	2014 2015 2016	Notas enviadas / Recibidas.	Año 2014 - 2015 - 2016 - 2017	Compras	Hacienda	Original
45	2012	Ordenes de compras anuladas.	Año 2012	Compras	Hacienda	Original
46	2011 2013	Planillas de combustibles.	Órdenes con copias planillas de cargas y Resoluciones.	Compras	Hacienda	Original
47	2017	Patentes	Año 2017. Consolidados	Gestión de Cobranzas	Hacienda	Original
48	2017	Patentes	Año 2017. Planes de pagos	Gestión de Cobranzas	Hacienda	Original
49	2017	T.C.I	T-C-I Año 2017. Planes de pago.	Gestión de Cobranzas	Hacienda	Original
50	2017	T.C.I Consolidados	T-C-I- Año 2017. Consolidados.	Gestión de Cobranzas	Hacienda	Original
51	2017	T.C.I Licencias Comerciales.	T-C-I- Año 2017. Planes de pago.	Gestión de Cobranzas	Hacienda	Original
52	2017	T.C.I Cementerio, Planillas prestamos, Obras particulares.	Consolidados - Planes de pago.	Gestión de Cobranzas	Hacienda	Original
53	2017	Patentes- Consolidados.	T-C-I, Patentes. Consolidados.	Gestión de Cobranzas	Hacienda	Original
54	1998 1999 2000	Actas	Actas Licencias Comerciales - Acta de mordedura de perro.	Bromatología	Hacienda	Original
55	2001 2009	Actas	Actas Trabum.	Bromatología	Hacienda	Original
56	2002 2006	Notas.	Notas emitidas.	Bromatología	Hacienda	Original
57	2011	Planillas de Asistencias.	Planillas de asistencias de Desarrollo Social. Comedores UAF, Pichi Rayen, Comedor Rhode, Refugio Zamuel Pérez.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
58	2001	Planillas de Asistencias.	Planillas de asistencia Corralón Municipal Comedor Rhode	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
59	2014 2015	Planillas de Asistencias.	Refugio Zamuel Pérez. Subsecretaría de Deportes. Secretaría de Turismo.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
60	2015 2016	Planillas de Asistencias.	Refugio Zamuel Pérez. Comedor Rhode, Delegación Arenal, PAMI.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
61	2012	Planillas de horas extras	Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Cultura.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
62	2016	Planillas de Asistencias/ Planillas Varias.	Delegación de Cordones del Chapelco, Subsecretaría de Discapacidad.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
63	2018	Documentación Varia.	Gimnasio Primeros Pobladores.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
64	2017	Planillas de Asistencia.	Secretaría de Turismo.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
65	2016	Planillas de Asistencia.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
66	2016	Planillas de Asistencia.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
67	2006 2007	Planillas de asistencia.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
68	2021 2022	Planillas de asistencia.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
69	2019	Planillas de Asistencia.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
70	2019	Planillas variadas.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
71	2011	Planillas de Asistencia.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
72	2001	Planillas de Asistencia.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original

Hija de Durán  
Municipalidad de S.M. de los Andes

LILIANA GUERRA  
Tesorera  
Municipalidad de S.M. de los Andes

Marjano Dattilo  
Jefe Departamento de Compras  
Municipalidad S.M. de los Andes

Paul  
Rosa Riquelme  
Secretaría de Desarrollo Municipalidad de ;  
Sr. Matías D. Fernandez Con  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. de A  
ROSEJO D. MARTINEZ  
Escritor de Compras  
Municipalidad de S. M. de los Andes

1959/23

73	1998 1999	Planillas de Combustibles.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
74	2012	Planillas de asistencias - Instituto de Vivienda y Hábitat.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
75	2010 2011 2012	Planillas de asistencia.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
76	2012 2013	Certificados Escolares.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
77	2005	Certificados Escolares - Biblioteca.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno	Original
78	1999	Planillas presupuestos	"Manos a la obra"	Desarrollo Social.	Desarrollo Social	Original
79	2012	Planillas de asistencia	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
80	2012	Planillas de asistencia	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
81	2020 2021	Planillas de asistencia.	Comedores Varios.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
82	2014	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
83	2012	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
84	2021 2022	Planillas de Asistencias.	Secretaría de Cultura - Secretaría de Deportes.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
85	2021	Planillas de Asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
86	2021	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
87	2007 2008 2016	Prestaciones dinerarias.	ART	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
88	2011 2009	Planillas de Asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
89	2019	Planillas varias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
90	2012	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
91	2015	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
92	2014	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
93	2002.	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
94	2000 2001	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
95	2003	Planilla de Horas extras	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
96	2005	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
97	2009 2010	Planillas de asistencias	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
98	2009	Planillas de asistencias	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
99	2012	Planillas de asistencias	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
100	2000	Planillas.	Planilla de Retiro de Legajos.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
101	2008	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
102	2009	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
103	2004 2005	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
104	2000	Planillas de asistencias	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
105	2015	Planillas Varias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
106	2015	Planillas varias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
107	2014	Planillas Varias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
108	2014	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
109	2001	Planillas de asistencias	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original

*[Handwritten signature]*  
1405

**LILIANA GUERRA**  
Tesorera  
Municipalidad de S. M. Andes

*[Handwritten signature]*  
Adriana Crespo  
Secretaría Municipal  
Municipalidad de S. M. Andes

**Mariano Dattilo**  
Jefe Departamento de Compras  
Municipalidad S.M. de los Andes

*[Handwritten signature]*  
ROCELIO D. MARTINEZ  
Secretario de Salud y Higiene  
Municipalidad de S. M. Andes

*[Handwritten signature]*  
Secretaría de Desarrollo  
Municipalidad de S. M. Andes

*[Handwritten signature]*  
Mirtas D. Fernandez Con  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

*[Handwritten signature]*  
1596

1959/23

110	2014	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
111	2004	Planillas de asistencias	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
112	2011	Planillas varias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
113	2012 2013	Planillas de asistencias	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
114	1994 1996 1998	Planillas de Horas extras	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
115	1997 1998	Boletín Oficial Municipal.	Copias Boletines.	Despacho.	Gobierno.	Original
116	1997 1998	Planillas de asistencias.	Dependencias Municipales Varias.	Recursos Humanos.	Gobierno.	Original
117	2004	Entrada de Plataforma	Dependencias Municipales Varias.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
118	2000 2010	Archivos.	Taxis - Legajos - Remises.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
119	2012 2009	Notas.	Notas Dttm - Nota - Reci - Cronograma del Personal.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
120	2010	Actas.	Actas - Ausentes.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
121	2011	Actas.	Actas de Constataciones.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
122	2003 2004 2007 2009	Actas.	Libro de Actas de Oficios de Infractores.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
123	2010	Notas.	Notas Internas, Notas Recibidas Pedidos de suministros, Libre de Partes de novedades.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
124	2004 2005 2006	Archivos.	Archivo de Taxis.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
125	1990	Planillas.	Planillas de Asistencia, Copias SST Nº254	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
126	2010	Planillas.	Planillas de salidas y entrada de Ómnibus.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
127	2009 2010 2015	Actas.	Copias de actas Provinciales y Municipales. Notas Internas. Cuadernos de apuntes.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
128	2000	Planillas.	Registros de entregas y salidas	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
129	2011	Notas Varias.	Disposicion Provincial - Extractin - Notas DTTM - Actas 201 - Disposiciones Varias - Orden de Compras - Notas Juzgado.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
130	2011 2012 2013	Notas.	DTTM, Provinciales, Notas	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
131	2004	Seminario		Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
132	1994	Ante Proyecto KOKO TAXIS REMISES.		Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
133	2007 2011	Acta.	Copia Acta de Denuncias.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
134	2004 2005	Notas	Entrada y salidas de notas.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
135	1996 1999 2003 2004 2008	Copias.	Copia de actas koko. Notas e informes de la terminal. Notas y copias de fotos operativo nieve..	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
136		Legajos.	Legajos Unidades Koko.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
137		Legajos.	Legajos Unidades Koko.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
138		Legajos.	Legajos Unidades Koko.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
139		Legajos.	Legajos Unidades koko.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
140	2009	Actas.		Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
141	2009	Actas	Copias de actas Municipales 307	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
142	2002	Planillas.	Planillas de control Urbano 209	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original

1405

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**LILIANA GUERRA**  
 Tesorera  
 Municipalidad de S.M. Andes

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Adriana Crespo  
 Contadora Municipal  
 Municipalidad de S.M. Andes

*[Handwritten signature]*  
**Mariano Dattilo**  
 Jefe Departamento de Compras  
 Municipalidad S.M. de los Andes

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Silvia Ferrer  
 Secretaria de Desarrollo  
 Municipalidad de S.M. Andes

*[Handwritten signature]*  
 Sr. Walter D. Penhones  
 Secretario de Economía y Hable  
 Municipalidad de S.M. Ar

*[Handwritten signature]*  
 Sr. O. D. MARTINEZ  
 Comisario de Policía  
 Comandante 3º de e Higiene  
 Municipalidad de S. M. Andes

1959 / 23

143		Plantillas.	Volantes de seguridad vial.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
2008						
144	2009	Actas.	Acta de denuncia 319	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
145	2006	Carnet.	Carnet de Conducir.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
146	1995	Copias de Ley.	Ley Nacional de Transito.	Transito y Transporte.	Gobierno.	Original
147	2017	Libranzas.	Cta. 109047/18 Enero 100 - 226	Contaduría.	Hacienda.	copia
148	2017	Libranzas.	Cta. 109047/18 Febrero 227 - 403	Contaduría.	Hacienda.	copia
149	2017	Libranzas.	Cta. 109047/18 Febrero 404 - 524	Contaduría.	Hacienda.	copia
150	2017	Libranzas.	Cta. 109047/18 Marzo 525 - 747	Contaduría.	Hacienda.	copia
151	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Marzo 748--882	Contaduría.	Hacienda.	copia
152	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Abril 883--1057	Contaduría.	Hacienda.	copia
153	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Abril 1058--1153	Contaduría.	Hacienda.	copia
154	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Mayo 1154--1352	Contaduría.	Hacienda.	copia
155	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Mayo 1353--1528	Contaduría.	Hacienda.	copia
156	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Junio 1529--1702	Contaduría.	Hacienda.	copia
157	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Junio 1703 --1860	Contaduría.	Hacienda.	copia
158	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Julio 1861--2049	Contaduría.	Hacienda.	copia
159	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Julio 2050--2148	Contaduría.	Hacienda.	copia
160	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Agosto 2149-2290	Contaduría.	Hacienda.	copia
161	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Agosto 2291--2482	Contaduría.	Hacienda.	copia
162	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Agosto 2483--2662	Contaduría.	Hacienda.	copia
163	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Septiembre 2623--2849	Contaduría.	Hacienda.	copia
164	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Septiembre 2850--3005	Contaduría.	Hacienda.	copia
165	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Octubre 3006--3159	Contaduría.	Hacienda.	copia
166	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Octubre 3160-3379	Contaduría.	Hacienda.	copia
167	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Noviembre 3380--3574	Contaduría.	Hacienda.	copia
168	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Noviembre 3575 --3716	Contaduría.	Hacienda.	copia
169	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Diciembre 3717--3899	Contaduría.	Hacienda.	copia
170	2017	Libranzas.	Cta. 109047 Diciembre 3900--4111	Contaduría.	Hacienda.	copia
171	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Enero 1--300	Contaduría.	Hacienda.	copia
172	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Enero 301--436	Contaduría.	Hacienda.	copia
173	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Febrero 437--673	Contaduría.	Hacienda.	copia
174	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Febrero 674--836	Contaduría.	Hacienda.	copia
175	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Marzo 837--1099	Contaduría.	Hacienda.	copia
176	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Marzo 1100--1248	Contaduría.	Hacienda.	copia
177	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Abril 1249--1499	Contaduría.	Hacienda.	copia
178	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Abril 1500--1601	Contaduría.	Hacienda.	copia
179	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Mayo	Contaduría.	Hacienda.	copia
180	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Mayo	Contaduría.	Hacienda.	copia
181	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Junio 2001--2299	Contaduría.	Hacienda.	copia
182	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Junio 2300--2424	Contaduría.	Hacienda.	copia
183	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Julio 2425--2649	Contaduría.	Hacienda.	copia
184	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Julio 2650 --2844	Contaduría.	Hacienda.	copia
185	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Agosto 2845--3130	Contaduría.	Hacienda.	copia
186	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Agosto 3131 --3281	Contaduría.	Hacienda.	copia
187	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Septiembre 3282--3442	Contaduría.	Hacienda.	copia
188	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Septiembre 3443--3633	Contaduría.	Hacienda.	copia
189	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Septiembre 3634--3735	Contaduría.	Hacienda.	copia
190	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Octubre 3713--3999	Contaduría.	Hacienda.	copia
191	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Octubre 4000--4083	Contaduría.	Hacienda.	copia
192	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Octubre 4084--4228	Contaduría.	Hacienda.	copia
193	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Noviembre 4229--4496	Contaduría.	Hacienda.	copia
194	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Noviembre 4497--4624	Contaduría.	Hacienda.	copia
195	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Noviembre 4625--4704	Contaduría.	Hacienda.	copia
196	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Diciembre 4705--4963	Contaduría.	Hacienda.	copia

*[Handwritten signature]*  
 Oficina de Desamortización de Bienes Municipales de S.M. Andes  
 M. Fernández Con  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de S.M. Ar  
 D. P. MARTINEZ  
 Director de Ingeniería  
 Promotora de Bienes Municipales de S.M. Andes

*[Handwritten signature]*  
 M. Guerra  
 Tesorera  
 Municipalidad de S.M. Andes

**LILIANA GUERRA**  
 Tesorera  
 Municipalidad de S.M. Andes

*[Handwritten signature]*  
 Oficina de Grupo  
 Gerencia Municipal  
 Municipalidad de S.M. Andes

**Mariano Dattilo**  
 Jefe Departamento de Compras  
 Municipalidad S.M. de los Andes

*[Handwritten signature]*  
 19/10/2023

1959/23

197	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Diciembre 4954--5075	Contaduría.	Hacienda.	copia
198	2018	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Diciembre 5076--5173	Contaduría.	Hacienda.	copia
199	2017 2016 2012	Planillas	Listado de deudas julio 2017 diciembre 16 diciembre 2012	Contaduría.	Hacienda.	copia
200	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Enero 1--254	Contaduría.	Hacienda.	copia
201	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Enero 255--455	Contaduría.	Hacienda.	copia
202	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Febrero 456--718	Contaduría.	Hacienda.	copia
203	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Febrero 719--887	Contaduría.	Hacienda.	copia
204	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Marzo 188 --1099	Contaduría.	Hacienda.	copia
205	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Marzo 1100 --1298	Contaduría.	Hacienda.	copia
206	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Marzo 1299--1412	Contaduría.	Hacienda.	copia
207	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Abril 1413--1600	Contaduría.	Hacienda.	copia
208	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Abril 1601 --1770	Contaduría.	Hacienda.	copia
209	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Abril 1771--1881	Contaduría.	Hacienda.	copia
210	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Mayo 1882--2044	Contaduría.	Hacienda.	copia
211	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Mayo 2045--2242	Contaduría.	Hacienda.	copia
212	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Mayo 2243-- 2349	Contaduría.	Hacienda.	copia
213	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Mayo 2350--2447	Contaduría.	Hacienda.	copia
214	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Junio 2448--2699	Contaduría.	Hacienda.	copia
215	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Junio 2700--2825	Contaduría.	Hacienda.	copia
216	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Junio 2826--2929	Contaduría.	Hacienda.	copia
217	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Junio 2930--2972	Contaduría.	Hacienda.	copia
218	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Julio 2973--3199	Contaduría.	Hacienda.	copia
219	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Julio 3200--3413	Contaduría.	Hacienda.	copia
220	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Julio 3414--3503	Contaduría.	Hacienda.	copia
221	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Agosto 3504--3749	Contaduría.	Hacienda.	copia
222	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Agosto 3750-- 3980	Contaduría.	Hacienda.	copia
223	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Agosto 3981--4095	Contaduría.	Hacienda.	copia
224	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Septiembre 4096 --4399	Contaduría.	Hacienda.	copia
225	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Septiembre 4400--4573	Contaduría.	Hacienda.	copia
226	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Septiembre 4574--4672	Contaduría.	Hacienda.	copia
227	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Octubre 4653--4949	Contaduría.	Hacienda.	copia
228	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Octubre 4950--5120	Contaduría.	Hacienda.	copia
229	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Octubre 5121--5199	Contaduría.	Hacienda.	copia
230	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Noviembre 5200--5499	Contaduría.	Hacienda.	copia
231	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Noviembre 5500--5699	Contaduría.	Hacienda.	copia
232	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Noviembre 5700--5757	Contaduría.	Hacienda.	copia
233	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Diciembre 5758--5999	Contaduría.	Hacienda.	copia
234	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Diciembre 6000--6199	Contaduría.	Hacienda.	copia
235	2019	Libranzas.	Cta. 109047/2018 Diciembre 6200--6321	Contaduría.	Hacienda.	copia
236	2004					
237	2005	Contratos.	Biblioratos varios contratos de Locación.	Contaduría.	Hacienda.	Original
238	2003	Convenios.	Biblioratos de Convenios de Locación.	Contaduría.	Hacienda.	Original
238	2005	Convenios.	Biblioratos Convenios Varios	Contaduría.	Hacienda.	Original
239	2002					
239	2003	Convenios.	Biblioratos convenios vialidad Nacional.	Contaduría.	Hacienda.	Original
240	2005					
240	2006	Convenios.	Biblioratos convenios vialidad Nacional.	Contaduría.	Hacienda.	Original
241	2010 2011 2012	Disposiciones.	Año 2010 - 2011 - 2012.		Hacienda.	Original
242	2009 2010 2011	Notas. Planes cancelados.	2012-2016 Consolidados y Planes de Pago. 2008-2016	Gestión de Cobranzas	Hacienda.	Original
243	2011	Notas Varias.			Hacienda.	Original
244	2010		Pedidos de suministro		Hacienda.	Original
245	2009 2010 2011	Planillas.	Constancia de Incorporación/Acumulación		Hacienda.	Original

*[Handwritten signature]*  
 Secretario de Desarrollo Municipalidad de S.M.  
 Matías O. Fernández  
 Secretario de Economía y Municipalidad de S.M.

*[Handwritten signature]*  
 Lic. D. MALCHINCE  
 C. GRANC  
 Municipalidad de S.M. e Higiene  
 Municipalidad de S.M. e Higiene  
 Municipalidad de S.M. e Higiene

*[Handwritten signature]*  
 Municipalidad de S.M.

**LILIANA GUERRA**  
 Tesorera  
 Municipalidad de S.M. e Higiene

*[Handwritten signature]*  
 Municipalidad de S.M. e Higiene

**Mariano Dattilo**  
 Jefe Departamento de Compras  
 Municipalidad de S.M. e Higiene

*[Handwritten signature]*  
 15/10

1959/23

246	2004-2005-2003	Bonos de Gas.	Informes de Gestión Dic. 2023.		Desarrollo Social.	Original
247	2002	Encuestas	Plan Jefas y jefas de Hogar.		Desarrollo Social.	Original
248	2001	Contratos.	Programa de Capacitación Laboral, Plan Solidario.		Desarrollo Social.	Original
249	2004	Planillas de Asistencias.	VARIAS		Desarrollo Social.	Original
250	2002	Recibos	Listado de Pagos.		Desarrollo Social.	Original
251	1999	Planillas de Asistencias.	Solidarios.		Desarrollo Social.	Original
252	2006	Planillas de Asistencias.	Ley 2128		Desarrollo Social.	Original
253	2006	Planillas de Asistencias.	Ley 2128		Desarrollo Social.	Original
254	1995-1996-1997	Planillas de Asistencias.			Desarrollo Social.	Original
255	2001-2009	Contestados.	Programa de Capacitación Laboral, Plan Solidario.		Desarrollo Social.	Original
256	2004	Plan Jefas y Jefes de Hogar.	Año 2004		Desarrollo Social.	Original
257	2007	Planillas Solidarias.	Programas Nutricionales.		Desarrollo Social.	Original
258	2009		Programa de Capacitación Laboral, Plan Solidario.		Desarrollo Social.	Original
259	2002	Planillas	Programa de Capacitación Laboral, Plan Jefes y Jefas de Hogar.		Desarrollo Social.	Original
260	2002	Planillas	Programa de Capacitación Laboral, Plan Jefes y Jefas de Hogar.		Desarrollo Social.	Original
261	2002	Planillas	Programa de Capacitación Laboral, Plan Jefes y Jefas de Hogar.		Desarrollo Social.	Original
262	2002	Planillas	Programa de Capacitación Laboral, Plan Jefes y Jefas de Hogar.		Desarrollo Social.	Original
263	2003-2004-2005	Planillas	Programas de Capacitación Laboral Jefas y Jefes de Hogar y Plan Joven.		Desarrollo Social.	Original
264	2002	Planillas	Programa de Capacitación Laboral, Plan Jefes y Jefas de Hogar.		Desarrollo Social.	Original
265	2003	Planillas Solidarias.	Enero 2003-Noviembre 2003		Desarrollo Social.	Original
266	2008	Planillas de Asistencias.	Capacitación Laboral.		Desarrollo Social.	Original
267	2002	Planillas	Programa de Capacitación Laboral, Plan Jefes y Jefas de Hogar.		Desarrollo Social.	Original
268	2008	Planillas	Programa de Capacitación Laboral, Plan Jefes y Jefas de Hogar.		Desarrollo Social.	Original
269	2011	Notas Varias.	Secretaría de Promoción y Prevención.		Desarrollo Social.	Original
270	2002	Planillas	Programa de Capacitación Laboral, Plan Jefes y Jefas de Hogar.		Desarrollo Social.	Original
271	2004	Notas varias	A.T.O. S.M.A	Transito y transporte	Hacienda	Original
272	2017	Ingresos	Copias Enero 1/5	4 - 5 - 6	Dirección de Tesorería Municipal	Hacienda. copia
273	2017	Ingresos	Copias Enero 2/5	10	9-9-10- Dirección de Tesorería Municipal	Hacienda. copia
274	2017	Ingresos	Copias Enero 3/5	16	11-12-13- Dirección de Tesorería Municipal	Hacienda. copia
275	2017	Ingresos	Copias Enero 4/5	20	17-18-19- Dirección de Tesorería Municipal	Hacienda. copia
276	2017	Ingresos	Copias Enero 5/5	26-27-30	23-24-25- Dirección de Tesorería Municipal	Hacienda. copia
277	2010	Extractáneos copias	1010 - Dirección de Administración y Despacho.		Despacho	Hacienda. copia
277	2011	extractines	1011 - Mesa de Entradas y Salidas.		Despacho	Gobierno. copia
277	2011	extractines	1011 Mesa de Entradas y Salidas.		Despacho	Gobierno. copia
277	2012	extractines	1011 Mesa de Entradas y Salidas.		Despacho	Gobierno. copia
277		extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	1011 Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno. copia

*Leut*

*Dr. Silvia Tell*

Secretaría de Desarrollo S. Municipalidad de S.

*Sr Matias D. Fernandez*

Secretario de Economía y Municipalidad de S.

*Dr. D. MARTINEZ*

Administración de Ingresos e Ingresos Municipales S. M. Andes

*la*

*la*

*la*

*la*

*la*

**ULIANA GUERRA**  
Tesorera  
Municipalidad de S. M. Andes

**Mariano Dattilo**  
Jefe Departamento de Compras  
Municipalidad de S. M. Andes

*la*

*la*

1959/23

277	2007	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2008	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2009	extractines	1011 Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2010	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2010	extractines	1011 - Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2010	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2006	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2008	extractines	1010- Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2008	extractines	1010- Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2009	extractines	1010- Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2009	extractines	1010- Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2011	extractines	1011 - Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2011	extractines	1011 - Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2011	extractines	1010- Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2009	extractines	1010- Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2012	extractines	1011 - Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2011	extractines	1011 - Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2010	extractines	1011 - Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2010	extractines	1011 - Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2011	extractines	1011 - Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2012	extractines	1011 - Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2012	extractines	1011 - Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2003	extractines	7000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2000	extractines	7000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2001	extractines	7000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2004	extractines	7000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2003	extractines	7000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	Despacho	Gobierno.	copia
277	2009	extractines	7000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2010	extractines	10100 - Secretaria de Ingresos Públicos.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2007	extractines	11200 - Dirección de Presupuestos.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2008	extractines	11200 - Dirección de Presupuestos.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2009	extractines	11200 - Dirección de Presupuestos.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2010	extractines	10000 - Secretaria de Economía y Hacienda.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2004	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2006	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2008	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2007	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2008	extractines	10000 - Secretaria de Economía y Hacienda.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2006	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2002	extractines	9000 - Secretaria de Gobierno.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2003	extractines	9000 - Secretaria de Gobierno.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2004	extractines	9000 - Secretaria de Gobierno.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2005	extractines	9000 - Secretaria de Gobierno.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2006	extractines	9000 - Secretaria de Gobierno.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2005	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2007	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2007	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2007	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2004	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Sr. SILVIA TELLO  
 Secretaria de Desarrollo Municipal de S.M. de los Andes  
 Sr. Fabian O. Fernandez Con  
 Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. de los Andes

*[Handwritten signature]*  
 Sr. FABIAN O. FERNANDEZ CON  
 Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. de los Andes

*[Handwritten signature]*  
 Sr. B. DUSTO  
 Sr. Administrador Municipal de S.M. de los Andes

*[Handwritten signature]*  
 Sr. A. NIOS

*[Handwritten signature]*  
 LILIANA GUERRA  
 Tesorera  
 Municipalidad de S.M. de los Andes

*[Handwritten signature]*  
 Sr. Fabiana Crespo  
 Secretaria Municipal de los Andes

*[Handwritten signature]*  
 Mariano Dattilo  
 Jefe Departamento de Compras  
 Municipalidad S.M. de los Andes

*[Handwritten signature]*  
 Sr. FABIAN O. FERNANDEZ CON  
 Sr. Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. de los Andes

1959 / 23

278	2004	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2003	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2005	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2003	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2009					
278	2010	extractines	1101 - Asuntos jurídicos.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2005	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2006	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2005	extractines	1100 - Asesoría Letrada	Despacho	Gobierno.	copia
278	2006	extractines	1100 - Asesoría Letrada	Despacho	Gobierno.	copia
278	2005	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2006	extractines	9240 - Defensa al Consumidor	Despacho	Gobierno.	copia
278	2005	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2006	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2004	extractines	11200 - Dirección Municipal de Catastro.	Despacho	Gobierno.	copia
278	2011	Notas.	notas de actas de entregas	Despacho	Gobierno.	copia
279	2009	extractines	1101 - Asuntos jurídicos.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2004	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2007	extractines	1011 - Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2005	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2005	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2005	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2004	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2004	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2005	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2007	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2006	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2003	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2003	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2003	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2001	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2002	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2004	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2005	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2005	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2003	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2003	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2006	extractines	1010 - Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
			11110- Gestión Ambiental 01000 - Intendencia 11200 - Dirección Municipal de Catastro 11000 - Secretaria de Planificación Estratégica 1000 Intendencia - 2000 Concejo Deliberante - 10140 Bromatología	Despacho	Gobierno.	copia
			9000 Secretaria de Gobierno.	Despacho	Gobierno.	copia
			1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
			1101 Asuntos Jurídicos 1100 Asesoría Letrada	Despacho	Gobierno.	copia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Secretaría de Desarrollo Municipalidad de

Sr. Matías D. Fernández C. Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. A.

*[Handwritten signature]*  
 Sr. Matías D. FERNÁNDEZ C. Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. A.

*[Handwritten signature]*  
 B. Durán  
 279-2003  
 279-2001  
 279-2003

*[Handwritten signature]*  
**LILIANA GUERRA**  
 Tesorera  
 Municipalidad de S. M. Andres

*[Handwritten signature]*  
 Carlos Domingo Crespo  
 Concejal Municipal  
 Municipalidad de S. M. Andres

*[Handwritten signature]*  
**Mariano Dattilo**  
 Jefe Departamento de Compras  
 Municipalidad de S. M. Andres

*[Handwritten signature]*  
 2023

1959/23

279	2007	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2010	extractines	1101 Asuntos Jurídicos.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2001	extractines	1010 Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
279	1995	extractines	1000 Intendencia.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2002	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2009	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
279	2005	extractines	1500	Despacho	Gobierno.	copia
279	2006	extractines	1500	Despacho	Gobierno.	copia
279	2007	extractines	1100 Asesoría Letrada	Despacho	Gobierno.	copia
280	2003	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
280	2004	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
280	2005	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
280	2009	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
280	2010	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
280	2008	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
280	2009	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
280	2007	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
280	2006	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
280	2001	extractines	9000 Secretaría de Gobierno.	Despacho	Gobierno.	copia
280	2008	extractines	1101 Mesa de Entradas Planificación	Despacho	Gobierno.	copia
280	2008	extractines	7000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
280	2009	extractines	1101 Asuntos Jurídicos.	Despacho	Gobierno.	copia
280	2003	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
280	2003	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
280	2001	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
280	2001	extractines	1011 Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
280	2001	extractines	1011 Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
280	2001	extractines	9000 Secretaría de Gobierno.	Despacho	Gobierno.	copia
280	2011	extractines	1011 Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
280	2005-2006-2007-2008-2009-2010-	extractines	9000 Secretaría de Gobierno.	Despacho	Gobierno.	copia
280	2002	extractines	7000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
280	2002	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
280	2010	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
280	2000	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
280	2007	extractines	1011 Mesa de Entradas y Salidas.	Despacho	Gobierno.	copia
280	2010	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
280	2011	extractines	10111 Compras	Despacho	Gobierno.	copia
281	1994	extractines	7000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1996	extractines	7000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1995	extractines	7000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1998	extractines	7000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1998	extractines	10120 Rentas	Despacho	Gobierno.	copia
281	1995	extractines	7000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1995	extractines	7000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1996	extractines	7000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1993	extractines	7000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1993	extractines	7000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1995	extractines	9060	Despacho	Gobierno.	copia

*Ant*

SECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
 Sr. *Andrés D. Fernández Co*  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de S.M.A.

RODRIGO D. MARTINEZ  
 Director General de Registros  
 Municipalidad de los Andes

*14/10/2023*  
 DUYEN  
 14/10/2023  
 Andes

*14/10/2023*

*CEL*  
 LILIANA GUERRA  
 Tesorera

*CEL*  
 Secretario Municipal  
 Municipalidad de los Andes

*CEL*  
 14/10/2023  
 Mariano Dattilo  
 Jefe Departamento de Compras  
 Municipalidad S.M. de los Andes

1959/23

281	1999	extractines	8000 Secretaria de Turismo	Despacho	Gobierno.	copia
281	2000	extractines	11000 Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable	Despacho	Gobierno.	copia
281	1994	extractines	2000 Concejo Deliberante	Despacho	Gobierno.	copia
281	1997-1998-1999	extractines	7000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1998	extractines	11200 Dirección Municipal de Catastro	Despacho	Gobierno.	copia
281	1993	extractines	7000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1994	extractines	7000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	2000	extractines	11000 Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable	Despacho	Gobierno.	copia
281	2000	extractines	10000 Secretaria de Economía y Hacienda	Despacho	Gobierno.	copia
281	1999	extractines	10000 Secretaria de Economía y Hacienda	Despacho	Gobierno.	copia
281	1994	extractines	11000 Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable	Despacho	Gobierno.	copia
281	2000	extractines	11000 Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable	Despacho	Gobierno.	copia
281	2000	extractines	10000 Secretaria de Economía y Hacienda	Despacho	Gobierno.	copia
281	2000	extractines	11000 Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable	Despacho	Gobierno.	copia
281	2000	extractines	9000 Secretaria de Gobierno.	Despacho	Gobierno.	copia
281	1994	extractines	7000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1995	extractines	7000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1996	extractines	7000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
281	1993	extractines	7000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
282	2010	extractines	1000 Intendencia.	Despacho	Gobierno.	copia
282	2006	2007				
282	2008	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
282	2008	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
282	2009	extractines	1101 Asuntos Jurídicos	Despacho	Gobierno.	copia
282	2009	extractines	1000 Intendencia.	Despacho	Gobierno.	copia
282	2012	2013				
282	2014	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
282	2016	2017				
282	2017	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
282	2018	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
282	2007	2008				
282	2008	extractines	1000 Intendencia.	Despacho	Gobierno.	copia
282	2006	extractines	1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
282	2006	extractines	10120 Rentas	Despacho	Gobierno.	copia
282	2011	2014				
282	2015	extractines	1000 Intendencia - 1010 Dirección de Administración y Despacho.	Despacho	Gobierno.	copia
283	2000	2001				
283	2001	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	2006	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	2003	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	2002	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	2001	2002				
283	2002	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	1998	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	2001	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	1999	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	2001	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	1999	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	2003	2004				
283	2004	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	2004	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	1999	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the table]*

Dr. Silvia Leila  
Secretaria de Desarrollo Municipalidad de S.M. A.

M. Matías C. Fernandez C.  
Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. A.

*[Handwritten signature]*  
A. [Name]  
Municipalidad de S.M. A.

**LILIANA GUERRA**  
resolutora  
Municipalidad de S.M. A.

*[Handwritten signature]*  
[Name]  
Municipalidad de S.M. A.

**Matías Dattilo**  
Jefe Departamento de Compras  
Municipalidad S.M. de los Andes

*[Handwritten signature]*  
[Name]  
Municipalidad de S.M. A.

1959 / 23

283	2005	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	2000	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
	2002					
283	2003	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
283	1997	extractines	1000 Intendencia	Despacho	Gobierno.	copia
	2015					
284	2016	extractines	10000 Secretaria de Economía y Hacienda	Despacho	Gobierno.	copia
	2012					
284	2013					
284	2014	extractines	10100 Secretaria de Ingresos Públicos	Despacho	Gobierno.	copia
	2018					
284	2019	extractines	10000 Secretaria de Economía y Hacienda	Despacho	Gobierno.	copia
	2005-					
285	2006	notas	retenciones ,internas	bramatología	Hacienda	Original
286	2000	certificados	certificados de despachos	bramatología	Hacienda	Original
	2015-					
287	2017-					
287	2014	Planillas	correo	Subsecretaria de Gobierno	Gobierno.	Original
288		Partes diarios		Dirección de Tranolito y Transporte	Gobierno.	Original
289	2017	ingreso	copias febrero 10-13-14	Tesorería	Hacienda	copia
290	2017	ingresos	copias febrero 15-16-17-20-21	Tesorería	Hacienda	copia
291	2017	ingresos	copias febrero 22-23-23	Tesorería	Hacienda	copia
292	2017	ingresos	copias marzo 1-2-3-8	Tesorería	Hacienda	copia
293	2017	ingresos	copias marzo 9-10-13	Tesorería	Hacienda	copia
294	2017	ingresos	copias marzo 14-15-20-21	Tesorería	Hacienda	copia
295	2017	ingresos	copias marzo 27-28-29-30-31	Tesorería	Hacienda	copia
296	2017	ingreso	copias abril 3-4-5-6-7	Tesorería	Hacienda	copia
297	2017	ingresos	copias abril 10-10-11-12	Tesorería	Hacienda	copia
298	2017	ingresos	copias abril 17-18-19-20	Tesorería	Hacienda	copia
299	2017	ingresos	copias abril 21-24-25-26-27-28	Tesorería	Hacienda	copia
300	2017	ingresos	copias mayo 2-3-4-5-8	Tesorería	Hacienda	copia
301	2017	ingresos	copias mayo 9-10-11-	Tesorería	Hacienda	copia
302	2017	ingresos	copias mayo 12-15-16-17-18	Tesorería	Hacienda	copia
303	2017	ingresos	copias mayo 19-22-23	Tesorería	Hacienda	copia
304	2017	ingresos	copias mayo 24-26-29-30-31	Tesorería	Hacienda	copia
305	2017	ingresos	copias junio 1-2-5-6	Tesorería	Hacienda	copia
306	2017	ingresos	copias junio 7-8-9-14	Tesorería	Hacienda	copia
	2007-					
307	2008	vales combustibles	varios	Recursos Humanos	Gobierno	copia
308	2017	ingresos	copias junio 15-16-19-21-22-23	Tesorería	Hacienda	copia
309	2017	ingresos	copias junio 26-27-28-29-30	Tesorería	Hacienda	copia
310	2017	ingresos	copias julio3-4-5-6-7-	Tesorería	Hacienda	copia
311	2017	ingresos	copias julio 10-10-11-12	Tesorería	Hacienda	copia
312	2017	ingresos	copias julio 13-14-17-18-20	Tesorería	Hacienda	copia
313	2017	ingresos	copias julio 24-25-26-27-28-31	Tesorería	Hacienda	copia
314	2017	ingresos	copias agosto 1-2-3-4-7-	Tesorería	Hacienda	copia
315	2017	ingresos	copias agosto 10	Tesorería	Hacienda	copia
316	2017	ingresos	copias agosto 11-14-15-16	Tesorería	Hacienda	copia
317	2017	ingresos	copias agosto 17-18-22-23-24	Tesorería	Hacienda	copia
318	2017	ingresos	copias agosto 25-28-29-30-31	Tesorería	Hacienda	copia
319	2017	ingresos	copias septiembre 1-4-5-6	Tesorería	Hacienda	copia
320	2017	ingresos	copias septiembre 11-12-13-14	Tesorería	Hacienda	copia
321	2017	ingresos	copias septiembre 15-18-19-20-21-22	Tesorería	Hacienda	copia
322	2017	ingresos	copias septiembre 25-26-27-28-29	Tesorería	Hacienda	copia
323	2017	ingresos	copias octubre 2-3-5-5-6	Tesorería	Hacienda	copia
324	2017	ingresos	copias octubre 9-10-10-11	Tesorería	Hacienda	copia
325	2017	ingresos	copias octubre 17-18-19-20	Tesorería	Hacienda	copia
326	2017	ingresos	copias octubre 23-24-25-26-27-30	Tesorería	Hacienda	copia
327	2017	ingresos	copias noviembre 1-2-3-6-7-9	Tesorería	Hacienda	copia
328	2017	ingresos	copias noviembre 10-10-11-11-15-16	Tesorería	Hacienda	copia
329	2017	ingresos	copias noviembre 17-21-22-23-24-27	Tesorería	Hacienda	copia
330	2017	ingresos	copias diciembre 5-	Tesorería	Hacienda	copia
331	2017	ingresos	copias diciembre 11-12-15	Tesorería	Hacienda	copia

illegible handwritten notes

Handwritten signatures and stamps, including "Secretaría de Desarrollo Municipalidad de S.M. Andrés" and "Secretaría de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andrés".

Handwritten signature and date "1905".

**LILIANA GUERRA**  
Tesorera  
Municipalidad de S.M. Andrés

Handwritten signature and name "Cecilia Crespo" (Contadora Municipal).

**Marijano Dattilo**  
Jefe Departamento de Compras  
Municipalidad de S.M. de los Andes

1959/23

332	2017	ingresos	copias diciembre 14-18-19-20-	Tesorería	Hacienda	copia
333	2017	ingresos	copias diciembre 21-22-27-28-29	Tesorería	Hacienda	copia
334	2006	Rendición	Juntas Vecinales	Contaduría	Hacienda	
335	1999	Balance	Tesorería	Contaduría	Hacienda	
336	1994	Becas Escolares.	Primario / secundario / terciario.	Contaduría	Hacienda	
337	2000	Presupuesto	contaduría	Contaduría	Hacienda	
338	1998-1999	Ordenes de compras	Aserradero.	Contaduría	Hacienda	Original
339	1991-1994	Notas varias	Contaduría	Contaduría	Hacienda	Original
340	2001-2005	Notas / Inventario	Contaduría	Contaduría	Hacienda	Original
341	2020	Ingresos	Enero 01-249	Contaduría	Hacienda	copia
342	2020	Ingresos	Enero 250-404	Contaduría	Hacienda	copia
343	2020	Ingresos	Febrero 405-599	Contaduría	Hacienda	copia
344	2020	Ingresos	Febrero 600-730	Contaduría	Hacienda	copia
345	2020	Ingresos	Febrero 731-855	Contaduría	Hacienda	copia
346	2020	Ingresos	Marzo 856- 1049	Contaduría	Hacienda	copia
347	2020	Ingresos	Marzo 1050-1275	Contaduría	Hacienda	copia
348	2020	Ingresos	Marzo 1276-1331	Contaduría	Hacienda	copia
349	2020	Ingresos	Abril 1332-1612	Contaduría	Hacienda	copia
350	2020	Ingresos	Mayo 1613-1800	Contaduría	Hacienda	copia
351	2020	Ingresos	Mayo 1801-1891	Contaduría	Hacienda	copia
352	2020	Ingresos	Junio 1892-2049	Contaduría	Hacienda	copia
353	2020	Ingresos	Junio 2050-2182	Contaduría	Hacienda	copia
354	2020	Ingresos	Julio 2183- 2350	Contaduría	Hacienda	copia
355	2020	Ingresos	Julio 2351-2486	Contaduría	Hacienda	copia
356	2020	Ingresos	Agosto 2487-2630	Contaduría	Hacienda	copia
357	2020	Ingresos	Agosto 2631- 2766	Contaduría	Hacienda	copia
358	2020	Ingresos	Septiembre 2767-2950	Contaduría	Hacienda	copia
359	2020	Ingresos	Septiembre 2951-3134	Contaduría	Hacienda	copia
360	2020	Ingresos	Octubre 3135-3417	Contaduría	Hacienda	copia
361	2020	Ingresos	Noviembre 3418-3696	Contaduría	Hacienda	copia
362	2020	Ingresos	Diciembre 3697 -3899	Contaduría	Hacienda	copia
363	2020	Ingresos	Diciembre 3900- 4076	Contaduría	Hacienda	copia
364	1999	NOTAS	notas varias empresa KOKO	trancito y transporte	Gobierno	original
365	2006	Legajos.	taxis - Remises.	trancito y transporte	Gobierno	oreginal
366	2007	actas	actas de constatacion	trancito y transporte	Gobierno	original
367	2002,2	actas	actas de bajas por cambio de unidad	trancito y transporte	Gobierno	original
368	2007	certificados	certificados de discapacidad	trancito y transporte	Gobierno	original
369	2007	notas	bajas de axiliars	trancito y transporte	Gobierno	original
370	2005	Legajos.	planillas de transporte alimenticios	trancito y transporte	Gobierno	original
371	2001	Legajos.	taxis - Remises.	trancito y transporte	Gobierno	original

Municipalidad de S.M. Andes

*[Signature]*  
4405

*[Signature]*  
**LILIANA GUERRA**  
Tesorera  
Municipalidad de S.M. Andes

*[Signature]*  
2018, Auditor Obrero  
Contador Municipal  
Municipalidad de S.M. Andes

*[Signature]*  
**Mariano Dattilo**  
Jefe Departamento de Compras  
Municipalidad S.M. de los Andes

*[Signature]*  
**Alejandro Gallardo**  
Director de Recursos Humanos  
Municipalidad de S.M. Andes

*[Signature]*  
**ROGELIO D. MARTINEZ**  
DIRECTOR AGO  
Bromatología y J. Higieno  
Municipalidad de S.M. Andes

*[Signature]*  
**Dra. Silvia Tello**  
Secretaría de Desarrollo Social  
Municipalidad de SMA

*[Signature]*  
**Sr. Matías D. Fernandez Consoli**  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

*[Signature]*

# Edicto Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**Subsecretaría de Gestión Ambiental**

**INTIMACIÓN Y CITACIÓN:**

Conforme arts. 19 y 20 de Ordenanza N° 13.817/22, **INTÍMASE al Sr. Luis Alberto Pérez, DNI N° 16.702.932**, en su carácter de administrador provisional de la sucesión "Pérez Carlos Alberto s/Sucesión Ab intestato" (Expte. N° 58372/19, Juzg. Civil, Com., Lab. y Min. N° 2, IV Circunscripción Judicial del Neuquén), **y/o a quien resulte poseedor del solar sito en el Lote 59-J, NC 15-RR-023-4713-0000, San Martín de los Andes, para que dentro de 72 hs., contadas desde las 00 hs. del día siguiente de publicado el presente, comparezca a la sede de la Secretaría sita en Av. Cuesta Juez Quiroga / ex Hotel Sol de los Andes a efectos de notificarle la Disposición SPyDS N° 206/23**, que en su parte resolutive dispone: "[...] Art. 1°: *INTIMAR al Sr. Luis Alberto Pérez, DNI N° 16.702.932, para que, en su carácter de administrador provisional de la sucesión del solar sito en el Lote 59-J NC 15RR-023-4713-0000, San Martín de los Andes, dentro de los diez (10) días de notificada la presente proceda a realizar, bajo su responsabilidad y a su costa, las siguientes medidas relativas al arbolado existente en su predio: I. Apeo/extracción de los 40 ejemplares de Álamos Criollos. [...] Art. 2°: Para la ejecución de los trabajos ordenados en el artículo 1° el intimado deberá respetar las siguientes indicaciones: \* Implementar medidas de seguridad para la realización de las tareas, tanto en relación de los vecinos como de los prestadores de servicios de las tareas a realizar. \* Previo al inicio de las tareas, demarcar el área a intervenir con cinta de peligro. \* Verificar que quien ejecute los trabajos cuente con los debidos elementos de seguridad, seguros de responsabilidad civil por riesgo personal y de daños a terceros. [...] Art. 3°: Vencido el plazo fijado en el artículo 1° de la presente sin que el intimado haya cumplido con lo allí ordenado, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Ambiental se labrará la correspondiente Acta de Infracción por incumplimiento y se procederá a remitir las actuaciones al Juzgado Administrativo de Faltas de San Martín de los Andes para juzgamiento del imputado y aplicación de la multa establecida por el artículo 23 inciso a) de la Ordenanza N° 13.817/2022. [...] Art. 4°: De forma". Pasadas las 72 hs. sin que el/los intimado/s se presente/n, se dará por cumplida la intimación y se solicitará el auxilio del Poder Judicial para el ingreso al predio y ejecución del apeo ordenado, consignando a la nomenclatura catastral del solar todos los gastos ocasionados para su recuperación financiera por la Municipalidad. **QUEDA/N USTED/ES DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S E INTIMADO/S EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS.***

## Fe de Erratas

**FE DE ERRATAS:** Ordenanza 14.093/2023.

“Boletín Oficial Municipal N.º 697/2023 del 12 de Mayo del 2023, Se advierte error en el tipeo de la nomenclatura catastral del artículo N.º 1 de la Ordenanza N.º 14.093/2023, promulgada por Decreto N.º 1038/2023 del 05 de Mayo del 2023.”

### ORDENANZA N° 14.093/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1038/2023 DEL 05/05/2023

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la *Ordenanza 83/1984 “Uso del Suelo”, Artículo 5º, inciso 1.4.1*, la construcción de Vivienda Colectiva (9 unidades funcionales), en Lote i.2, parte del lote 69, nomenclatura catastral 15-20-050-3766-0000, calle Los Pinos esquina Los Arrayanes del Barrio El Arenal, propiedad de la Sra. Posse Diana.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Sra. Posse Diana.-

**ARTÍCULO 3°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.

**FE DE ERRATAS:** Ordenanza 14.271/2023.

“Boletín Oficial Municipal N.º 705/2023 del 08 de Septiembre del 2023, Se advierte error en el tipeo de la ordenanza mencionada en el artículo N.º 3 de la Ordenanza N.º 14.271/2023, promulgada por Decreto N.º 1816/2023 del 29 de agosto del 2023.”

### ORDENANZA N° 14.271/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1816/2023 DEL 29/08/2023

**ARTÍCULO 1°.- INCÓRPORANSE** al *Anexo I* de la *Ordenanza N° 13174/21* a los siguientes beneficiarios:

	Herederos de Mirta Bermedo y Edgardo Tomás GONZÁLEZ: Pablo Esteban BERMEDO, Edgardo David	
13	GONZÁLEZ y Gabriel Simón GONZÁLEZ	15-20-058-1123-0000

**ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYASE** el *Artículo 4º* de la *Ordenanza N° 13174/21* por el siguiente

“**ARTÍCULO 4°.-** Los lotes 07, 12, 19, 32 correspondientes al loteo social VAMEP 48 Viviendas de la Chacra IV, serán adjudicados a los herederos resultantes de la Declaratoria de Herederos.-“

**ARTÍCULO 3º.- DERÓGASE** el *Artículo 3º* de la **Ordenanza 14.167/23.-**

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIENDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal a los adjudicatarios consignados en la presente ordenanza. Asimismo deberá informar dicha adjudicación, al Registro Único Provincial de la Vivienda.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

---

## **FE DE ERRATAS:** Ordenanza 14.292/2023.

"Boletín Oficial Municipal N.º 706/2023 del 22 de Septiembre del 2023, Se advierte error en el tipeo de la Nomenclatura Catastral del artículo N.º 1 de la Ordenanza N.º 14.292/2023, promulgada por Decreto N.º 1936/2023 del 14 de Septiembre del 2023."

### **ORDENANZA N° 14.292/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO 1936/2023 DEL 14/09/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE** al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 17, manzana F, nomenclatura catastral 15-21-63-3071-0000 a favor del Sr. Roberto Aníbal **ESQUIVEL**, DNI 10.534.532 y la Sra. Margarita Sonia **NASILLI**, DNI 12.680.634; según declaratoria de herederos de la Sra. Felisa Rinaldi (RINALDI, Felisa S/ Sucesión- Expte. N° VRC-9316-J21-15).

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 1º**; estará a cargo de los beneficiarios, quien al momento del acto escriturario deberá, exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente al Sr. Roberto Aníbal **Esquivel**, y la Sra. Margarita Sonia **Nasilli**.

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

---

## **FE DE ERRATAS** BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°706 DE FECHA 22/09/2023:

"Se advierte que desde la Ordenanza N.º 14281/2023 hasta la Ordenanza 14.293/2023, desde la Resolución 226/2023 hasta la Resolución 233/2023 y desde la Declaración 42/2023 hasta la Declaración 44/2023 corresponden a la Sesión Ordinaria N°19, la cual fue sancionada por el Concejo Deliberante el día 07/09/2023."

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar)**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286 ). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **[boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)**



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
Provincia del Neuquén